TOMO 104 Montevideo, Viernes 31 de Julio de 1931 Núm. 7501

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Instrucción Pública

1
Resolución. Se determina fecha a los efectos del cómputo de licencias a empleados enfermos de tuberculosis.

2 al 4
Edificación escolar

5 al 8
Jubilaciones escolares

9 y 10
Personerías jurídicas

11
Edificación escolar

Ministerio de Hacienda

12
Mensaje. Se remite un proyecto sobre creación de Capitanías y Subcapitanías de Puertos.

13
Decreto. Se modifica una disposición relativa a revisación de cuentas de los despachantes de Aduana.

14
Resolución. Se nombran Fiscales para la División Resguardo.

Ministerio de Industrias

15 al 31
Patentes de invención

Ministerio de Obras Públicas

32
Resolución. Se nombra un Delegado al Comité Nacional encargado de la concurrencia del país a las conferencias internacionales de la energía.

33
Resolución. Se nombra un Maquinista de 1.ª Inspector de Máquinas para la Dirección de Vialidad.

34
Resolución. Se nombra un Mensajero para la Estación San Gregorio de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior.

35
Resolución. Se fija un presupuesto para la Oficina de Contralor de las obras de provisión de agua potable en Rosario y se nombran funcionarios para la misma.

36
Resolución. Se nombran Subcobradores para las Secciones de Saneamiento de San José y Rocha.

37 y 38
Servidumbres de paso para la construcción de la carretera Sauce-Santa Rosa

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se determina fecha a los efectos del cómputo de licencias a empleados enfermos de tuberculosis

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1930.—Número 1207|929 (*)

Vistos los decretos de 29 de Enero próximo pasado y 11 de Junio corriente estableciendo las licencias que deben gozar los empleados en actividad enfermos de tuberculosis;

Considerando, no obstante los términos de los referidos decretos y el concepto que los inspira, que las licencias a que aquéllos hacen mención deben ser tomadas en cuenta desde la fecha de su otorgamiento, aun cuando fueren con fecha anterior a los decretos mencionados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Las licencias otorgadas de acuerdo con la causal que determinan los decretos de fechas 29 de Enero próximo pasado y 11 de Junio corriente, deberán contarse desde las fechas de su concesión, aun cuando ellas hubiesen sido acordadas con anterioridad a los decretos mencionados, debiendo, como consecuencia, descontarse del plazo de tres años fijado en los mismos.

2.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: MARTINEZ. —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 23 de Julio corriente.

2

Resolución. Se autoriza una reconstrucción en el edificio de la escuela rural número 16 de Canelones (Cuchilla de Rocha) y se reitera una recomendación a la Dirección de Arquitectura.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 16 de 1931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la Comisión de Fomento Escolar de la escuela rural número 16 de Cuchilla de Rocha (Departamento de Canelones), solicitando la reconstrucción del salón de clase de dicha escuela, en virtud de encontrarse en malas condiciones de seguridad:

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura manifiesta que cuando proyectó las obras que actualmente se ejecutan en la referida escuela, se estudiaron económicamente y, por tanto, se previó la construcción de la vivienda porque carecía de ella y las obras más imprescindibles en el salón de clase. De manera que la reconstrucción del salón devengará una erogación de $ 2.224.89, pues los demás renglones están incluídos en las obligaciones establecidas en el citado contrato.

Hace presente dicha Dirección: 1.° Que es urgente la resolución de este asunto, pues las obras se han paralizado contemplando el pedido en vista; 2.° Que deben ellas encomendarse al contratista actual y mantener el Sobrestante, cuyas funciones cesan al fin del mes de Junio, durante dos meses; 3.° Que esa erogación está comprendida en el importe de $ 2.224.89;

Atento a que dicha Dirección agregar que, si aconseja se adjudiquen las nuevas obras al contratista actual del edificio de aquella escuela, es porque sólo se trata ahora de la construcción de los cimientos y de los muros del salón, puesto que en el contrato en vigencia ya se establece que los pisos, la carpintería y los techos del salón de clase, deben ser construídos por aquel contratista y, por lo tanto, la introducción de un nuevo contratista para la ejecución solamente de una parte de las obras, ocasio-

IMPORTANTE. Se previene a los avisadores que la Imprenta sólo acepta ahora clisé con base metálica. Las oficinas de "Diario Oficial" se verán obligadas a rechazar, por esa causa, todos los clisés montados en madera.

na un serio inconveniente para el contralor de las mismas y para el deslinde de las responsabilidades que a cada uno le cupiera;

Atento a que la Comisión de Edificios y Bienes Escolares y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, expresan que existe conveniencia en que se realicen las obras solicitadas y se abonen en la siguiente forma: $ 892.54 a economías del rubro "Imprevistos", pues para las obras contratadas se votaron $ 708.46 para imprevistos, suma que no se ha afectado y para las que se trata de efectuar $ 184.08 y el resto, o sea la cantidad de $ 1.148.27 a los fondos votados para el Departamento de Canelones;

Atento a que conviene destacar la necesidad de un estudio previo, a fondo, de las necesidades escolares en las obras que se proyectan, a fin de que no se repitan irregularidades como las que acusa este expediente en las que se ha omitido en la construcción existente lo que determina la gestión que ahora se promueve y que obliga a confiar al contratista actual obras adicionales que suman una cantidad apreciable, razón demás para ser prevista en el proyecto general de obras,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encargar al contratista actual de las obras que se ejecutan en la escuela rural número 16 de Cuchilla de Rocha (Departamento de Canelones), la reconstrucción del salón de clase de dicha escuela por la suma de dos mil veinticuatro pesos ochenta y nueve centésimos, de acuerdo con el proyecto confeccionado por aquella oficina.

2.° Dicha cantidad de $ 2.024.89 más $ 200.00 para pago de dos meses de Sobrestante, se abonarán en la siguiente forma: $ 892.54 con cargo a economías del rubro "Imprevistos" y el resto, o sea $ 1.332.35 a los fondos votados para el Departamento de Canelones, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Reiterar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y a la Dirección de Arquitectura el estudio a fondo de las exigencias escolares para los proyectos de edificación que se formulen.

4.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se acepta una propuesta de obras para el local de la escuela de 2.° grado número 29 de Villa del Cerro.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 15 de 1931.—Número 707|918.

Vista la gestión iniciada por el Director de la escuela de 2.° grado número 29 de Villa del Cerro, solicitando el embaldosado del patio descubierto del edificio de esa escuela, por ser muy necesario y su costo se abonaría con el remanente de $ 500.00 que ha quedado por haber costado la marquesina que se colocará $ 700.00 y habiéndose calculado para ella $ 1.300.00;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura considera que la colocación del piso que se solicita, completará el patio descubierto y al efecto pidió a los contratistas de las obras ampliatorias de la escuela señores V. y J. M. Pascale Ferme si mantenía el precio de $ 2.00 que para la vereda tenían en su anterior propuesta, habiendo contestado aquéllos afirmativamente;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconseja se acepte la propuesta de los contratistas señores V. y J. M. Pascale Ferme, que importa la cantidad de $ 240.00, cargándose esa erogación al saldo disponible de lo votado para aquella escuela,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los señores V. y J. M. Pascale Ferme para embaldosar el patio descubierto del edificio de la escuela de 2.° grado número 29 de Villa del Cerro por la suma de $ 240.00, de acuerdo con el informe de la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 240.00 con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: **FABINI.—JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción de un galpón en la escuela rural número 15 de Durazno (Maestre Campo).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 15 de 1931.—Número 1472|910.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la construcción de un galpón para la escuela rural número 15 de Maestre Campo (Departamento de Durazno);

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta de don José González, con la aclaración de que los cimientos de piedra y arena en ella mencionados, se harán en piedra con mortero de cal y arena, indicándose además las dimensiones mínimas para las maderas del techo;

Atento a que notificado el proponente manifestó que mantiene su propuesta por $ 500.00, con las salvedades y aclaraciones formuladas por la Dirección de Arquitectura;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal considera conveniente la aceptación de la mencionada propuesta y expresa que su costo puede abonarse con los $ 200.00 que asigna el plan de la ley de 28 de Octubre de 1925 y con $ 300.00 con cargo a economías del presupuesto escolar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor José González, quien se compromete a construir un galpón para la escuela rural número 15 de Maestre Campo (Departamento de Durazno), con las salvedades y aclaraciones formuladas por la Dirección de Arquitectura y por la suma de $ 500.00.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente y para abonar el importe de la propuesta de la referencia en la siguiente forma: $ 200.00 con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926 y $ 300.00 con cargo a los fondos que autoriza el inciso C) de la ley citada, partida economías, de acuerdo con el artículo 9.° de la misma.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. —Por el Consejo: **FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOUR-**

5

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Amelia Silva de Machado

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 22 de 1931.—Número 453|921.

Vista la gestión iniciada por la señora Amelia Silva de Machado, de 47 años de edad, Directora de la escuela rural número 17 del Departamento de Rivera, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General, que la peticionaria prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria hasta el mes de Mayo próximo pasado, por espacio de 22 años, un mes y 8 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 2 y certificado de fojas 1 que la postulante tiene una hija menor de edad, de nombre Elsa, nacida el 10 de Julio de 1922, la que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Amelia Silva de Machado la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.294.48 anuales, o sea las 22/25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, debiendo abonar los montepíos adeudados, de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña **Nautilia** Basedas de Quintán

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 22 de 1931.—Número 370|931.

Vista la gestión iniciada por la señora Nautilia Basedas de Quintán, Directora de la escuela rural número 16 del Departamento de Tacuarembó, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Mayo último, por espacio de 10 años, 9 meses y un día;

Resultando de la partida nacimiento de fojas 1 y certificado de fojas 3, que la postulante tiene un hijo menor de edad, de nombre Uruguay Antonio, nacido el 29 de Mayo de 1927, el que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Nautilia Basedas de Quintán la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 427.20 anuales, o sean las 10/25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, debiendo abonar los montepíos adeudados, de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña **Mariana** Bentancour.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 22 de 1931.—Número 473|931.

Vista la gestión iniciada por la señorita Mariana Bentancour. Ayudante de la escuela de 2.° grado número 54 de la Capital, de 45 años de edad, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General, que la postulante prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Mayo próximo pasado, por espacio de 25 años, 8 meses y 25 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 21 de Julio de 1911 y 16 de Julio de 1920;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Mariana Bentancour la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.032.00 anuales, o sean las 25/25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, de acuerdo con las leyes citadas;

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede jubilación escolar a **doña Amparo** R. Moner Ruy

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 22 de 1931.—Número 467|931.

Vista la gestión iniciada por la señorita Amparo R. Moner Ruy, de 56 años de edad, Directora de la Escuela de 2.° grado número 106 del Departamento de Canelones, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y por la Contaduría General, que la peticionaria prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Mayo próximo pasado, por espacio de 35 años y 10 meses;

Resultando: Que las 35/25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió la interesada durante los últimos cinco años de servicios, exceden del último sueldo percibido;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 21 de Julio de 1911 y 16 de Julio de 1920;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Amparo R. Moner Ruy la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de pesos 1.740.00 anuales, equivalente al último sueldo percibido, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede personería jurídica al **"Club Atlético Ferrocarril Central del Uruguay"**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 22 de 1931.—Número 253|930.

Vistos los estatutos aprobados en Asamblea General Extraordinaria de socios con fecha 6 de Marzo de 1931 del "Club Atlético Ferrocarril Central del Uruguay", con sede en Montevideo, y presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder al "Club Atlético Ferrocarril Central del Uruguay", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con lo establecido por el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.° Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI. —JUAN C. MUSSIO FOURNIER.** — **Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

10

Resolución. Se aprueban estatutos **reformados de la "Asociación Mutualista del Partido Nacional"**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 22 de 1931.—Número 4337|926.

Vistos los estatutos reformados de la "Asociación Mutualista del Partido Nacional", presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada;

Resultando: Que estudiados los estatutos por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional, ha encontrado dicha corporación factible de observación el inciso 4.° del artículo 46; pues el examen de los asociados debe ser

previo, en el momento de su ingreso y no dar retroactividad a dos años al derecho eliminatorio;

Atento a que el señor Fiscal de Gobierno manifiesta que pueden aprobarse los referidos estatutos bajo la condición de que el examen médico de los asociados, dispuesto por el inciso 4.º del artículo 46, se efectúe en la oportunidad indicada por la Asistencia Pública Nacional, en virtud de que las reformas introducidas no contrariarían los preceptos de orden público contenidos en la legislación nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos reformados de la "Asociación Mutualista del Partido Nacional", bajo la condición de que el examen médico de los asociados, dispuesto por el inciso 4.º del artículo 46, debe ser previo, en el momento del ingreso del socio a esa asociación dejándose, por lo tanto, sin efecto, la retroactividad de dos años que se señala, para que proceda esa eliminación, y declarar que esa asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada por resolución de 28 de Octubre de 1926 a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con lo establecido por el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.º Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se desestiman propuestas para la construcción del edificio de la escuela rural número 53 de Tacuarembó (Sauce de Batoví) y se autoriza a licitar una construcción de edificios en Cerro de Batoví y Sauce de Batoví.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 15 de 1931 —Número 602|930.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 53 de Sauce de Batoví (Departamento de Tacuarembó), con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 17 de Diciembre de 1930;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.º 1, de los señores Angel y Juan Bolsi por	$ 14.881 68
N.º 2, del señor José Ballerini por........	" 15.822 60
N.º 3, del señor Luis Formento por.......	" 13.912 52
N.º 4, del señor Juan Bernasconi por......	" 14.962 01

Atento a que la Comisión de Edificios y Bienes Escolares y el Consejo Naciongal de Enseñanza Primaria y Normal estiman conveniente se rechacen las referidas propuestas y se disponga el llamamiento a licitación para adjudicar a un solo contratista los edificios escolares a levantarse en Cerro de Batoví y Sauce de Batoví, por cuanto estas localidades quedan próximas una de otra y porque recurriendo a este procedimiento deberá producirse forzosamente una gran economía;

Atento, a que la Dirección de Arquitectura a formulado los recaudos necesarios para el llamado a licitación solicitado por dicho Consejo, los cuales se componen de seis planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones generales y particulares. Dichos edificios deberán ser iguales y responden al tipo escolar número 20,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Desestimar las propuestas de la referencia y autorizar a la Dirección de Arquitectura para licitar simultáneamente la construcción de los edificios escolares en Cerro de Batoví y Sauce de Batoví, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.º Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JUAN C. MUSSIO FOURNIER.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

MINISTERIO DE HACIENDA

12

Mensaje. Se remite un proyecto sobre creación de Capitanías y Subcapitanías de Puertos

Poder Ejecutivo..
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 7 de 1931.—Número 7274|931.

A la Asamblea General:

La Presidencia de la República ha remitido el adjunto mensaje y proyecto de ley, por el cual se crean Capitanías de Puertos para el Salto, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Colonia y Maldonado y Subcapitanías en Bella Unión, Nueva Palmira, Carmelo, Juan Lacaze, Piriápolis, La Paloma y Río Branco.

El Consejo Nacional, al enviar dicho proyecto a la Asamblea General, debe manifestar, que por su parte no tiene observación que oponer a la sanción solicitada.

Con este motivo saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —JAVIER MENDIVIL, — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Decreto. Se modifica una disposición relativa a revisación de cuentas de los despachantes de Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.—Número 3227|926.

Considerando conveniente reducir el plazo de un año, fijado por el artículo 8.º del decreto de 19 de Diciembre de 1928, para la revisación de las cuentas de los despachantes de Aduana que debe efectuar la División de Contabilidad,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 8.º del decreto de 19 de Diciembre de 1928, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 8.º Cada seis meses la División de Contabilidad revisará las cuentas de cada despachante y hará saber a la Dirección General las que deben elevarse, de acuerdo con lo que determina el artículo anterior."

Art. 2.º Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombran Fiscales para la División Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.—Número 5040|931.

Vacante un cargo de Fiscal de 1.ª clase y un puesto de Fiscal de 3.ª clase de la División del Resguardo por jubilación del señor Florentino García y fallecimiento del señor Humberto Roselló.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a los siguientes funcionarios para ocupar los puestos que se mencionan:

Para Fiscal 1.ª al señor Andrés Alonso.
Para Fiscal 2.ª al señor Rufino Gutiérrez.
Para Fiscales 3.os a los señores Romeo Lino Briones y Juan Méndez.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** —**Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

15

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Gumersindo Américo Díaz

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1931.

Vista la gestión iniciada por el señor Gumersindo Américo Díaz, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Panteones y nichos con depósito independiente interno para urnas "Sistema Díaz";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10 y Dirección de Arquitectura del Concejo de Administración Departamental a fojas 9, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Gumersindo Américo Díaz patente por el término de nueve años para un invento denominado "Panteones y nichos con depósito independiente interno para urnas "Sistema Díaz", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Otto Lellep

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1931.—Número 3096.

Vista la gestión iniciada por el señor Otto Lellep, de Alemania, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo procedimiento de cocción de cemento en un horno giratorio y el aparato respectivo";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 27 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Otto Lellep patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo procedimiento de cocción de cemento en un horno giratorio y el aparato respectivo", descripto de fojas 1 a 8 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se concede patente de invención a los señores Joseph Macnab y Mamicone Mitharian

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1931.—Número 3285.

Vista la gestión iniciada por los señores Joseph Macnab y Mamicone Mitharian, de Inglaterra, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en reflectores de rayos de luz";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 16 vuelta y 17, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a los señores Joseph Macnab y Mamicone Mitharian patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en reflectores de rayos de luz", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se concede patente de invención a los señores Max Giese y Fritz Hell

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1931.—Número 3087.

Vista la gestión iniciada por los señores Max Giese y Fritz Hell, de Alemania, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Bomba de embolo";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Max Giese y Fritz Hell patente por el término de nueve años para un invento denominado "Bomba de embolo", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Carmelo Baglivo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1931.—Número 3201.

Vista la gestión iniciada por el señor Carmelo Baglivo, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en zapatillas";

Resultando: Que a la mencionada gestión deduce oposición la firma Viuda de Sassi e hijos, por entender que el invento que se desea patentar es similar al tutelado por la patente de invención número 1719, de su propiedad;

Considerando: Que de los términos del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 9 se desprende que, efectivamente, existe razón a la oposición deducida, ya que las mejoras ideadas por el solicitante son, en lo fundamental, idénticas a las reivindicadas en la patente número 1719, no siendo, por tanto, posible acceder a la solicitud que se formula, ya que ella contraviene lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la patente de invención número 3201, denominada "Mejoras en zapatillas" solicitada por el señor Carmelo Baglivo.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Maximiliano Jorman

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1931.—Número 3065.

Vista la gestión iniciada por el señor Maximiliano Jorman, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para "Impresión de un formulario para usos varios con procedimientos carbónicos al dorso";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, resulta que el invento que se pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Maximiliano Jorman para "Impresión de un formulario para usos varios con procedimientos carbónicos al dorso".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se desestima una patente de invención a la Gleaner Harvester Corporation

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1931.—Número 2658.

Vista la gestión iniciada por la Gleaner Harvester Corporation, de Estados Unidos de América, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento relativo a una "Cosechadora convertible";

Resultando: Que si bien la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección de Agronomía encuentran novedosa la reivindicación materia del invento, esta última institución estima conveniente la realización de demostraciones prácticas a los efectos de comprobar sus ventajas de economía y orden técnico, a efectos de lo cual se dió vista a los interesados, quienes, pese a haber pedido una ampliación de su término no se presentaron luego a llenar el requisito exigido;

Considerando: Que la demostración exigida por la Dirección de Agronomía tiene como finalidad perfectamente aceptable el disipar una duda de orden técnico, dado que si bien reconoce la novedad del invento, cree que su uso no sea apropiado a nuestro país, dado que la trilla, realizada de inmediato a la riega, determina la cosecha de un grano todavía no maduro, y por lo tanto, no sazonado fisiológicamente y difícil de guardar;

Considerando: Que la exigencia referida se requería precisamente a efectos de que pudiera probarse la practicabilidad, economía y ventajas de orden técnico del invento, desde el punto de vista de nuestra agricultura y los factores climatéricos tan diversos en los países rioplatenses, circunstancia ésta que, no realizada esa prueba, determina al superior a no admitir que sea introducida en plaza, bajo la tutela de una patente, una máquina agrícola que puede resultar inadecuada y perjudicial para la agricultura nacional;

Oídos la Oficina de Patentes de Invención y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por la Gleanes Harvester Corporation para un invento denominado "Cosechadora convertible".

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Dirección de Impuestos Directos a fin de que se devuelva al interesado la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), abonada por concepto de la primera anualidad adelantada, según resulta del recibo número 2435 que luce a fojas 22.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Lorenzo Provera

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1931.—Número 3180.

Vista la gestión iniciada por el señor Lorenzo Provera, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en churros y medios para su fabricación";

Resultando: Que habiendo sido informada favorablemente esta solicitud de patente se dió vista al interesado para que abonara por adelantado la primera anualidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.° de la ley de 13 Noviembre de 1885, sin que se haya presentado a evacuarla, pese al largo tiempo transcurrido.

Considerando: Que la omisión en el cumplimiento del requisito señalado importa colocar a la gestión en situación de no poder tener una resolución favorable, haciendo presumir su abandono, dado que el interesado no se ha preocupado de llenar requisitos indispensables para su determinación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención del señor Lorenzo Provera para un invento denominado "Mejoras en churros y medios para su fabricación" (acta número 3180).

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Benjamín Haymes

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1931.—Número 3007.

Vista la gestión iniciada por el señor Benjamín Haymes, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un cierre especial para botellas";

Resultando: Que habiendo sido informada favorablemente esta solicitud de patente, se dió vista al interesado para que abonara por adelantado la primera anualidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885, sin que se haya presentado a evacuarla, pese al largo tiempo transcurrido;

Considerando: Que la omisión en el cumplimiento del requisito señalado, importa colocar a la gestión en situación de no poder tener una resolución favorable, haciendo presumir su abandono, dado que el interesado no se ha preocupado de llenar requisitos indispensables para su terminación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención del señor Benjamín Haymes para un invento denominado "Un cierre especial para botellas" (acta número 3007).

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se desestima una patente de invención a los señores Tortorella Hnos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1931.—Número 1904.

Vista la gestión iniciada por los señores Tortorella Hnos., de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Ataúd metálico con sifón purificador";

Resultando: Que a la mencionada solicitud deducen oposición los señores Pedro G. de los Santos y David Scotti, en su carácter de propietarios de la patente de invención, acta número 2807, relativa a un "Féretro metal hermestorelizador", por entender que la reivindicación contenida es similar a lo que comprende su patente;

Considerando: Que sin entrar a apreciar la razón de la observación deducida debe desestimarse la solicitud formu-

lada, ello en mérito a las razones expresadas en el informe producido por el Consejo Nacional de Higiene a fojas 17 vuelta y 18, siendo por tanto, de aplicación la disposición contenida en el artículo 13 de la ley de Noviembre 13 de 1885, que impide el otorgamiento de las patentes, a juicio del organismo mencionado cuando resulten incómodas e insalubres,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Tortorella Hnos. para un invento denominado "Ataúd metálico con sifón purificador".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor José M. Plá

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1931.—Número 3190.

Vista la gestión iniciada por el señor José M. Plá, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en indicadores de fechas y otras referencias para calendarios y similares";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias resulta que el invento que se pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor José M. Plá para un invento denominado "Mejoras en indicadores de fechas y otras referencias para calendarios y similares".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Ruperto Parodi Lascano

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1931.—Número 3052.

Vista la gestión iniciada por el señor Ruperto Parodi Lascano, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo mazo de paja o junco";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias resulta que el invento que se pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Ernesto Ruperto Parodi Lascano para "Un nuevo mazo de paja o junco".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Juan Scurato

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1931.—Número 3187.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Scurato, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un sistema de construcción "Sistema Scurato";

Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias aconseja en su informe de fojas 6 y 7 que se dé vista al interesado para que amplíe las memorias descriptivas presentadas, pues en ellas no figuran los elementos que son materia de especial reivindicación, otorgándose esa vista con fecha 25 de Febrero de 1931, sin que el interesado se haya presentado a evacuarla;

Considerando: Que la insuficiencia de la presentación hace imposible que pueda darse andamiento a la gestión, máxime aún en el caso ocurrente, donde, llamado a regularizarla, el interesado se ha mostrado omiso, demostrando con ello su poco interés en obtener la substanciación de su solicitud,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Juan Scurato referente a un invento relativo a "Un sistema de construcción "Sistema Scurato".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Lorenzo Laguardia

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1931.—Número 3094.

Vista la gestión iniciada por el señor Lorenzo Laguardia, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato destinado a propaganda comercial en general y en los demás usos a que pueda ser adecuado, denominado "Motor revista";

Resultando: Que habiendo sido informada favorablemente esta solicitud de patente se dió vista al interesado para que abonara por adelantado la primera anualidad de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885, sin que se haya presentado a evacuarla, pese al largo tiempo transcurrido;

Considerando: Que la omisión en el cumplimiento del requisito señalado importa colocar a la gestión en situación de no poder tener una resolución favorable, haciendo presumir su abandono dado que el interesado no se ha preocupado de llenar requisitos indispensables para su terminación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención del señor Lorenzo Laguardia para un invento denominado "Un aparato destinado a propaganda comercial en general y en los demás usos a que pueda ser adecuado, denominado "Motor revista" (acta número 3094).

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Arnaldo D'Agosto

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1931.

Vista la gestión iniciada por el señor Arnoldo D'Agosto, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento relativo a "Calentador eléctrico rápido número 1" AD A MC;

Resultando: Que en las memorias descriptivas correspondientes, se hace alución a la presentación de un modelo del aparato que se desea patentar, el que no fué presentado y a su vez reclama la Inspección de Minas e Industrias, para poder emitir su informe con relación al valor del invento, razón por la cual se dió vista al interesado para la presentación del modelo referido, vista la cual, pese a haber sido pedida una ampliación en su término, el interesado no se presentó a evacuar;

Considerando: Que la falta del modelo aludido implica dejar trunca la solicitud presentada, por cuanto en su carencia la oficina técnica asesora no puede, como lo manifiesta a fojas 8 vuelta, producir el informe necesario, circunstancia ésta que imposibilita el substanciamiento de la gestión, siendo su propietario el único responsable de la situación creada, por cuanto, pese a notificarse y pedir ampliación de su término, no se presentó a evacuar la vista conferida, hecho éste que debe interpretarse como el abandono de la gestión iniciada;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención del señor Arnoldo D'Agosto para un invento relativo a un "Calentador eléctrico rápido número 1" AD A MC.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Antonio Ximénez Amo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1931.—Número 3061.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Ximénez Amo, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Fómula química para obstruir instantáneamente las pinchaduras en las cámaras de aire de las gomas de autos";

Resultando: Que pasado el expediente respectivo a estudio de la Inspección de Minas e Industrias, oficina técnica asesora, ésta se expidió solicitando que el interesado indicara las proporciones en que cada uno de los elementos constitutivos entran en el producto referenciado, ello a efectos de poder emitir opinión sobre las condiciones del invento que se desea patentar, razón por la cual se dió vista al interesado, quien, pese al tiempo transcurrido, no se ha presentado a evacuarla;

Considerando: Que la carencia del dato solicitado impide a la oficina técnica pronunciarse sobre el valor de la patente solicitada, colocando a esta gestión en la imposibilidad de ser substanciada, ya que su propietario, llamado a regularizarla, no ha concurrido a hacerlo, actitud ésta que debe interpretarse como el abandono de la gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Antonio Ximénez Amo denominada "Fórmula química para obstruir instantáneamente las pinchaduras en las cámaras de aire de las gomas de autos".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2498.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1931.—Número 3037.

Vista la gestión iniciada por la Ova, Sociedad Anónima, de Zurich (Suiza), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2498, relativa a un invento denominado "Mejoras en estuches de fósforos", concedida el 5 de Setiembre de 1930;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Ova, Sociedad Anónima, una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2498, referente a un invento denominado "Mejoras en estuches de fósforos", venciendo dicho plazo el día 5 de Setiembre de 1932.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

32

Resolución. Se nombra un Delegado al Comite Nacional encargado de la concurrencia del país a las conferencias internacionales de la energía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 24 de 1931.

Visto el decreto de fecha 11 de Noviembre de 1930, por el que se crea un Comité Nacional del Uruguay, para preparar y organizar la concurrencia del país a las conferencias internacionales de la energía que se realicen en el futuro;

Y correspondiendo al Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el artículo 1.° del citado decreto, el nombramiento de un Delegado para integrar el referido Comité,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, Delegado del Ministerio de Obras Públicas para integrar el Comité Nacional del Uruguay, a que se ha hecho referencia, al Jefe de la Dirección Puerto de Montevideo, ingeniero don Francisco Iglesias Hijes.

Comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se nombra un Maquinista de 1.ª Inspector de Máquinas para la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 24 de 1931.

Habiéndose dispuesto por resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, llenar por concurso entre los señores Ramiro Piñón, Antonio Polero, Cándido Montaldo y Sandalio Delgado, el cargo presupuestado de Maquinista de 1.ª clase Inspector de Máquinas de la Dirección de Vialidad; y

Resultando del acta acompañada que de los dos aspirantes que se presentaron, el señor Ramiro Piñón demostró en el conjunto de las pruebas efectuadas, superioridad de aptitudes para el desempeño del cargo, cuya provisión motivó el referido concurso,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, con carácter definitivo, para desempeñar el cargo presupuestado de Maquinista de 1.ª clase, Inspector de Máquinas de la Dirección de Vialidad, a don Ramiro Piñón.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se nombra un Mensajero para la Estación San Gregorio de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 24 de 1931.

Vacante el cargo de Mensajero de la Estación San Gregorio de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior por renuncia de Vicente Foch Puntigliano, que lo ejercía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el referido cargo a don Plinio Pompeyo Puntigliano.

Comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez.

35

Resolución. Se fija un presupuesto para la Oficina de Contralor de las obras de provisión de agua potable en Rosario y se nombran funcionarios para la misma.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 24 de 1931.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que habiéndose contratado con los señores Váz-

quez Barriere y Ruano la ejecución de las obras para la provisión de agua potable en la ciudad de Rosario, se hace necesario designar el personal que atenderá y controlará la ejecución de esas obras,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Fijar el siguiente presupuesto de sueldos y gastos de funcionamiento de la oficina que atenderá y controlará las obras de provisión de agua a la ciudad de Rosario:

Un Ayudante	$	120 —	mensuales
Un Auxiliar	"	60 —	"
Tres Sobrestantes a $ 100.00 c|u..	"	300 —	"
Un Vigilante	"	70 —	"
Un Portero	"	60 —	"
Alquiler de casa	"	70 —	"
Gastos de locomoción	"	30 —	"

Gastos de instalación por una sola vez $ 500.00.

El importe de estos gastos se imputará a los fondos de la ley de 20 de Diciembre de 1927.

Confírmase a los señores Ernesto del Bó y Dionisio Zerpa Viera en los cargos de Sobrestante y Vigilante, respectivamente, y que ya desempeñan los puestos referidos.

Nómbrase Auxiliar a don Armando Paz y Sobrestantes a los señores Oscar Scoteguazza y Juan P. Soumastre.

Estos nombramientos se entienden hechos de acuerdo con el decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI. — V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se nombran Subcobradores para las Secciones de Saneamiento de San José y Rocha

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 24 de 1931.

Habiéndose resuelto por resolución de fecha 10 de Julio próximo pasado adscribir un puesto de Subcobrador a cada una de las Secciones de Saneamiento de San José y Rocha,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a los señores Juan Bautista Betbeder y Oscar Montañez, Subcobradores de las Secciones de Saneamiento de San José y Rocha, respectivamente.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI. — V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se declara un predio sujeto a servidumbre de paso para la construcción de la carretera Sauce-Santa Rosa.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 24 de 1931.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para el transporte de materiales destinados a la construcción de la carretera Sauce a Santa Rosa, entre los kilómetros 43.800 y 52.520, es necesario imponer la servidumbre de paso a la parcela de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Miguel Scampini;

Visto el plano acompañado, en el que se deslinda la parcela a ocuparse y debiendo imponerse esta clase de servidumbre en cada caso, como lo prescribe el artículo 3.º de la ley de 4 de Diciembre de 1889,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar sujeta a servidumbre de paso para el transporte de materiales de la carretera Sauce-Santa Rosa, entre los kilómetros 43.800 y 52.520, la parcela de terreno delineada en el plano adjunto, de propiedad del señor Miguel José Scampini, ubicada en la 6.ª sección judicial del Departamento de Canelones, de una superficie de 4.970 m.2, con frente al kilómetro 43.720 de la citada carretera.

2.º De conformidad con el artículo 3.º de la citada ley, el ingeniero encargado de la Dirección de las obras notificará personalmente esta resolución al propietario o a quien lo represente, revistiendo para esta diligencia la calidad de autoridad administrativa encargada de la construcción de la obra mencionada.

En caso de resistencia por parte del propietario o del ocupante del terreno de que se trata para cumplir esta resolución, la Dirección de Vialidad queda facultada para requerir el auxilio de la fuerza pública, previa la intervención correspondiente y una vez que la citada Dirección se hubiera pronunciando respecto a las excepciones o reparos que hubiera opuesto el propietario en uso de la facultad que le acuerda el artículo 4.º de la ley sobre la materia.

3.º Al tiempo de ocupar el predio sirviente, lo que hará constar el ingeniero en diligencia que autorizará y firmará el interesado, se cerciorará "de visu" si la zona referida es campo sembrado o de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada, para prevenir el alcance de cualquier acción que llegase a intentarse.

La expresada Dirección comunicará al Ministerio de Obras Públicas la fecha cierta de la extinción de esta servidumbre.

4.º Vuelva a la Dirección de Vialidad para su formal cumplimiento, publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.— V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se declara un predio sujeto a servidumbre de paso para la construcción de la carretera Sauce-Santa Rosa.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 24 de 1931.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para el transporte de materiales destinados a la construcción de la carretera Sauce a Santa Rosa, entre los kilómetros 43.800 y 52.520, es necesario imponer la servidumbre de paso a la parcela de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente al señor Luis Simonelli;

Visto el plano acompañado, en el que se deslinda la parcela a ocuparse y debiendo imponerse esta clase de servidumbre en cada caso, como lo prescribe el artículo 3.º de la ley de 4 de Diciembre de 1889,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar sujeta a servidumbre de paso para el transporte de materiales destinados a la construcción de la carretera Sauce-Santa Rosa, entre los kilómetros 43.800 y 52.520, la parcela de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al señor Luis Simonelli, ubicada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Canelones, de una superficie de 2 h. 1.524 m.2, con frente entre los kilómetros 45.050 y 45.694 de la citada carretera.

2.º De conformidad con el artículo 3.º de la citada ley, el ingeniero encargado de la Dirección de las obras, notificará personalmente esta resolución al propietario o a quien lo represente, revistiendo para esta diligencia la calidad de autoridad administrativa encargada de la construcción de la obra mencionada.

En caso de resistencia por parte del propietario o del ocupante del terreno de que se trata para cumplir esta resolución, la Dirección de Vialidad queda facultada para requerir el auxilio de la fuerza pública, previa la intervención correspondiente y una vez que la citada Dirección se hubiera pronunciando respecto a las excepciones o reparos que hubiera opuesto el propietario en uso de la facultad que le acuerda el artículo 4.º de la ley sobre materia.

3.º Al tiempo de ocupar el predio sirviente, lo que hará constar el ingeniero en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará "de visu" si la zona referida es campo sembrado o de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada, para prevenir el alcance de cualquier acción que llegare a intentarse.

La expresada Dirección comunicará al Ministerio de Obras Públicas la fecha cierta de la extinción de esta servidumbre.

4.º Vuelva a la Dirección de Vialidad para su formal cumplimiento, publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.— V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3	—
Por semestre adelantado	"	6	—
Por año adelantado	"	12	—
Número del día	"	0	10
Número atrasado del mes corriente	"	0	20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0	[illegible]

[illegible]

CALLE FLORIDA N.º [illegible]

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 20 de Julio de 1931.

1—Resolución aprobando las compras directas efectuadas por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada por un total de $ 5.742.46 durante el mes de Mayo.

2—Resolución concediendo autorización al Servicio de Radiocomunicaciones para invertir la suma de $ 300.00 en la adquisición de tres archivos metálicos.

3—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada proceda al suministro del instrumental de banda solicitado por el Batallón de Infantería número 14, debiendo imputar dicha erogación al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

4—Resolución concediendo autorización al Servicio de Sanidad para que revalide $ 50.00 con cargo al rubro "Alimentación" y $ 50.00 con cargo al rubro "Lavado y planchado" para atender servicios urgentes durante el ejercicio 1931-32.

5—Resolución revalidando los gastos del Instituto Geográfico para pago de los servicios extraordinarios del personal, del rubro "Dibujantes y asignaciones extraordinarias" $ 80.00 mensuales.

6—Resolución autorizando la revalidación solicitada por la Intendencia General del Ejército y la Armada para poder seguir incluyendo en sus presupuestos mensuales las partidas referentes a asignaciones de mesa, rancho, etc.

7—Resolución autorizando la revalidación solicitada por la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 3.445.03 mensuales para abonar gastos de carácter extraordinarios.

8—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 145.10, importe de materiales que debe proveer a la Zona Militar número 1, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

9—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Estado Mayor por la suma de $ 11.80, importe de aceite de linaza que debe proveer al Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

10—Resolución disponiendo que Construcciones Militares proceda a efectuar reparaciones en el edificio que ocupa este Ministerio, quedando afectado al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" en la suma de $ 10.544.80 a que asciende dicha erogación.

11—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de premio de constancia, a favor de Jacinto Trucido, el importe del premio de constancia de 1.a clase correspondiente al mes de Mayo de 1931.

12—Resolución autorizando al Estado Mayor para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 20.00, para atender la publicación del "Boletín de Informaciones" con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

13—Resolución disponiendo que el Estado Mayor autorice al Asenal de Guerra, la revalidación de gastos para el curso de aprendices a razón de $ 2.500 mensuales con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

14—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada prosiga las obras de construcción del edificio destinado al garaje de esa repartición.

15—Resolución disponiendo que el Estado Mayor autorice al Arsenal de Guerra, la revalidación de gastos para funcionamiento del laboratorio químico a razón de $ 25.00 con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

16—Resolución disponiendo que el Estado Mayor autorice al Arsenal de Guerra, la revalidación de gastos de la clase de dibujo del Curso de Aprendices a razón de $ 25.00, con cargos a sus proventos.

17—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 20.000, para atender al contado las compras que realice, con cargo al rubro "Raciones" (Ejército).

18—Resolución revalidando la autorización concedida, a la Intendencia General del Ejército y la Armada, por resolución gubernativa de fecha 29 de Abril de 1931 para atender de inmediato los gastos de carácter urgente que se produzcan en el ejercicio 1931-32.

19—Resolución concediendo autorización a la Intendencia General del Ejército y Armada, para que revalide la resolución gubernativa de fecha Julio 20 de 1926, referente a la asignación de mesa de los Oficiales asimilados.

20—Resolución disponiendo que el Estado Mayor autorice a los Jefes de unidades, permitan para paseo, el uso de uniformes de Oficial (de gabardina) a los distinguidos, apuntadores y clases que lo merezcan por su comportamiento.

21—Mensaje de la Alta Corte de Justicia, acusando recibo al número 259 de esa Alta Corte por el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Pedro Manuel Pintos.

22—Mensaje a la Alta Corte de Justicia, acusando recibo al número 258 de esa Alta Corte por el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Ruperto Gerónimo Muñoz.

23—Mensaje a la Alta Corte de Justicia, acusando recibo al número 257 de esa Alta Corte por el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado, militar Martín Bordallo o Vardallo.

24—Resolución autorizando al Estado Mayor para que disponga que los Suboficiales vistan en las formaciones el uniforme de gabardina reglamentario y los que posean de paño azul.

25—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que revalide las resoluciones gubernativas de fechas 10 de Julio de 1928; 5 de Febrero, 3 de Julio, 6 de Agosto, (en la parte a que se refiere a Rentas Propias) 13 y 20 de Agosto y 23 de Octubre de 1929 y 11 y 20 de Mayo de 1931.

26—Resolución autorizando al Estado Mayor para que disponga que el señor Jefe del regimiento de Caballería número 9 incluya la suma de $ 20.00 destinados a gastos de locomoción del Maestro de Instrucción Primaria.

27—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por doña Martiniana Castro de Aguiar para que se le modifique la pensión que actualmente disfruta.

28—Resolución declarando retirado al Sargento Aquilino Bustamante del batallón de Infantería número 13, con una asignación mensual de $ 40.00.

29—Resolución declarando retirado al soldado del batallón de Infantería número 7, Gregorio Quiroga, con una asignación mensual de $ 25.31.

30—Resolución declarando retirado al soldado del regimiento de Artillería a Caballo número 1, Doralino Rodríguez, con una asignación mensual de $ 17.46.

31—Resolución declarando retirado al Teniente Coronel Enrique Ruiz, con una asignación mensual de $ 266.00.

32—Resolución declarando retirado al Apuntador del regimiento de Artillería a Caballo número 1, Juan María Hornos, con una asignación mensual de $ 12.71.

33—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada descargue del rubro "Raciones" la suma de $ 64.56, que quedaron adeudando seis miembros de la sociedad "Zwi Migdal" por suministro de víveres.

34—Resolución nombrando Cantinero del batallón de Infantería número 16 al señor Justino Grajales.

35—Resolución nombrando para ocupar cargos de su clase en el regimiento de Caballería número 1 al Alférez Ramón Fortuna Feria; en el regimiento de Caballería número 4 al Alférez Agustín Aguiar y en el regimiento de Caballería número 7 al Alférez Pedro C. Duarte.

36—Resolución disponiendo que el Estado Mayor autorice al Arsenal de Guerra para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 11.42, sobrante que tiene en caja de "Proventos de Polígonos de Tiro".

37—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Estado Mayor por la suma de $ 15.00, por construcción de un palomar en el batallón de Infantería número 12, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

38—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada sobre adquisición de 200 metros de paño "1920" destinado a Cantinas Militares.

39—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada tome del rubro "Material para reparaciones menores de la Armada" la suma de $ 5.016.60, para la construcción de una plancha para piso del hangar de la Armada.

40—Resolución declarando que el Comando de Grupos equivale, para los Mayores de Artillería, al Comando de Batería Aislada o a la 2.a Jefatura de Regimiento, a los efectos del cómputo de tiempo de mando de tropa.

41—Resolución declarando que la convocatoria para el Concurso se hará en la primera quincena del mes de Setiembre y la apertura y cierre del registro de inscripciones, se efectuará del 15 al 30 de Setiembre.

42—Decreto revalidando el decreto de fecha Octubre 28 de 1930, que autoriza la suma de $ 65.00 para gastos de la Dirección de la Revista Militar y Naval, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

43—Resolución concediendo autorización a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 333.33, saldo procedente de la confección de vestuario, cantidad que deberá acreditarse al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Capitanías).

44—Resolución aprobando el proyecto de prontuario para el personal de tropa dependiente de la Capitanía General de Puertos, elevado por el Servicio Fotográfico.

45—Resolución expidiendo una orden de pago por la suma de $ 20.750 a favor de Radiocomunicaciones, importe del 30 o|o de la adquisición de la estación "Telefunken" con cargo a la cuenta titulada "Superior Gobierno. Presidencia de la República. Ley 18 de Abril de 1926."

46—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar dos ayudantes de Asistencia durante el tiempo que dure la licencia de las dos titulares.

47—Resolución declarando retirado al Suboficial Juan Cruz Goñi con una asignación de $ 47.00 mensuales.

48—Resolución otorgando al menor Eladio Carlos López una pensión mensual de $ 199.00.

49—Resolución concediendo autorización al Instituto Geográfico para que proceda a la impresión de la hoja Santa Rosa.

50—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 142.30, importe de materiales que debe suministrar al Batallón de Infantería número 2 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

51—Resolución nombrando para ocupar cargos de su clase en el Batallón de Infantería número 4 al Teniente Amaro G. Baillo; en el Batallón de Infantería número 6 al Teniente Juan A. Barí, y en el Batallón de Infantería número 12 al Teniente Raúl A. Vernengo Battro.

52—Resolución nombrando para ocupar cargos de su clase en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1 al Alférez Darío T. Saráchaga y en el Batallón de Ingenieros número 3 al Alférez Víctor Rosa Fernández.

53—Decreto autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que haga extensiva a los alumnos Suboficiales, Cadetes y aspirantes de la Escuela Militar del suministro de vino.

54—Decreto exonerando al encargado del Archivo Letrista del Instituto Geográfico asimilado a Teniente Pedro M. Ferrari por razones de salud.

55—Decreto dando por conpurgado con el tiempo de suspensión transcurrido la infracción que dió lugar a las sanciones aplicadas a la Estación Radiodifusora C X 16.

Despacho del señor Ministro

Julio 20 de 1931

1—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Comunica irregularidades cometidas por el Teniente Lorenzo Grosso. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.° turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

2—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia anterior.

3—Capitanía General de Puertos — Solicitando la concurrencia de los Oficiales a la Policía de Investigaciones para instruirse en el reconocimiento de los delincuentes. — Autorizado, comuníquese y devuélvase.

4—Nota al Ministerio del Interior a que se refiere la precedente providencia.

5—Estado Mayor del Ejército — Dando cuenta de una inspección practicada a las fuerzas destacadas en la frontera en represión del contrabando del Regimiento de Caballería número 7. — Enterado, vuelva.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva un estado de los rubros por "Imputaciones previas", efectuadas hasta el 30 de Junio último. — Tómese nota y archívese.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota del Delegado en Bruselas del Ministerio de O. Públicas remitiendo la memoria relativa al "3.er Congreso Internacional de Mecánica Aplicada". — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remitiendo varias notas traducidas de la Comisión Internacional de Navegación Aérea recibida por nuestro Ministro en Francia. — Pase a la Comisión Encargada de Proyectar la Organización Aeronáutica y Compra de Material.

9—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de los haberes dejados por el extinto soldado Agapito Fernández del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 — Vuelva.

10—Dirección de Agronomía — Comunica que se ha dispuesto la provisión de las plantas que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Instituto Geográfico — Transcribe dos resoluciones amonestando a un empleado. — Enterado, archívese.

12—Asistencia Pública Nacional — Solicitando que el avión de esa Institución sea recibido en custodia en la Escuela Militar de Aviación. — Acúsese recibo y archívese.

13—Nota de la Asistencia Pública Nacional comunicándole que se ha dispuesto que el avión de esa Asistencia sea guardado en la Escuela Militar de Aviación.

14—Juan M. Barreto — Premio de constancia de 1.ª clase. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

15—Carmen Grané de Díaz — Pensión en su calidad de nieta del Guerrero de la Independencia Subteniente don José Grané. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

16—Pascual Spera — Solicita la asimilación de acuerdo con la importancia de sus funciones. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

17—Juan Luis Queirolo — Solicita el pago de los haberes que no había cobrado su extinto padre Coronel retirado Francisco Queirolo. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación para que informe.

18—Alférez asimilado José T. Arcaz —Solicita el sueldo de su asimilación.— Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

19—Rufina Caldas — Pensión como viuda del Teniente retirado Juan Méndez — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

20—Petrona y Clara Pedrozo — Solicitan división de pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

21—Cipriana Pardo Iriondo — Solicitud de pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

22—Escuela Militar de Aviación — Solicita pase en comisión de Oficiales.— Informe el Estado Mayor del Ejército.

23—Banco de la República Oriental del Uruguay — Remite para su conformidad el estado de la cuenta corriente "Adquisición de materiales para servicio aeronáutico de la Armada". — Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Centro Nacional de Aviación — Derogación de la reglamentación de aviación civil—Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

25—Escuela Militar — Eleva órdenes de dicho Instituto. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Coronel Alberto J. Cuestas — Comunica que pagó de su peculio la cantidad de 345.40 francos, para completar la suma recibida para pago de la escolaridad del Mayor Cipriano Olivera, en la Escuela Superior de Guerra, de Francia. —Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Instituto Geográfico — Pide pago de contribución a la Unión Geodésica y Geofísica Internacional. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva informar.

28—Capitanía General de Puertos — Solicita lingotes de hierro para lastrar lanchas de dicha Capitanía. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

Despacho del señor Ministro

Julio 21 de 1931

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia traducida de una nota de la Legación Británica comunicando que durante la futura estada del buque británico "Dauntless" visitará a Maldonado y Montevideo. — Comuníquese y pase a la Dirección de la Armada.

2—Escuela Militar — Da cuenta de la presentación de su licencia del profesor de canto Kiril Svetogorsky y cese del interinato del Teniente asimilado Duncar S. Bacco. — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Comisión de Fomento y defensa de la propiedad — Comunica su constitución. — Enterado, archívese.

4—Escuela Militar — Eleva la solicitud de licencia de dos días formulada por el Capitán Rafael J. Milans. — Enterado, devuélvase, previa comunicación.

5—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud de licencia por el término de ocho días para trasladarse a Buenos Aires que formula el Jefe de la División Personal, Capitán de Fragata Juan J. Sanmartín. — Concedida, devuélvase.

6—Escuela Militar — Solicita que el Arsenal de Guerra le remita con carácter de oportuna devolución 40 fundas porta carabinas. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

7—Dirección de la Armada — Solicita autorización para prorrogar por tres meses más la licencia solicitada para el Suboficial de cargo de artífice Juan Saldaña por razones de enfermedad. —Concedida, devuélvase.

8—Eugenia E. Romero — Solicita el goce de la pensión de que disfrutaba. — Pase a la Caja de Pensiones militares para que agregue el expediente de pensión respectivo.

9—Euclides Pereira — Liquidación de haberes. — Pase a informe de la Contaduría de la Nación.

10—Comisaría de Guerra — Escrito relacionado con los haberes por Mayo próximo pasado de Gregoria Burgueño.— Pase al Ministerio del Interior.

11—Juana Risso — Solicita pensión —Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

12—Rosario Vera de Alvarez — Solicitud de pensión. — Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

13—2.o Teniente Juan C. Carrizo — Modificación de asignación de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

14—Comisaría de Guerra — Referente a la revista por Mayo próximo pasado de la señorita Sara Mendoza. — Pase al Ministerio del Interior.

15—Usina Eléctrica del Estado — Formula presupuesto para sustitución de las líneas aéreas, por subterráneas en la Escuela Militar de Aviación. — Teniendo en cuenta lo informado por la División Construcciones Militares, vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

16—Comisaría de Guerra — Eliminando de la lista respectiva a Felisa F. de Sandoval por fallecida. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Banco de la República — Remite para su conformidad el estado de la cuenta corriente "Ley 11 de Diciembre de 1923". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

18—Escuela Militar — Solicita se dictamine sobre la situación legal de un alumno de dicha Escuela. — Pase en vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Confección de vestuario para la Armada — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Archivo General de la Nación — Gestiona la impresión del diario de la escuadra del Almirante Brown durante la guerra contra el Brasil. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

21—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Solicita provisión de cueros. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada — Forraje para el 1.er semestre 1931-32. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Capitanía General de Puertos — Solicita reintegro de 24.000 kilos de carbón para el vapor "General Lavalleja". —Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Capitanía General de Puertos — Asignación de mesa en metálico para el personal que presta servicios en oficinas. —Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Ex Cabo Ataliva Sosa — Liquidación de premios de constancia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

26—José Durán — Rectificación de nombre. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

27—Estado Mayor del Ejército — Referente a modelo a adoptarse de revolvera para Oficiales y Suboficiales. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

28—Teniente Coronel Alberto Viola — Liquidación de compensaciones. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

29—Manuela Francisca Sánchez — Solicitud de pensión. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

30—María A. Sena Moreira — Modificación de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

31—Suboficial asimilado Francisco Niz —Solicita la asimilación de Alférez. — Previa reposición, vuelva al despacho.

32—Banco República — Remite el estado de cuenta corriente "Adquisición de material naval para las Capitanías". — Pase a informe de la Comisión de adquisición de material naval.

33—María R. Obregoso, Manuela Abregoso V. de Catturini y Juana Asención Abregoso — Solicitan pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

34—Arturo Rodríguez — Solicitud de retiro. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

35—Teniente Oscar J. Caetano — Interpone recurso. — Pase en vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

36—J. I. Case Company — Ofrece tractores. — Pase a informe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Despacho del señor Ministro

Julio 22 de 1931

1—Escuela Militar de Aviación — Informando que partió rumbo al Brasil la escuadrilla brasileña. — Enterado, archívese.

2—Escuela Militar de Aviación — Solicitando el pase de los clases que detalla y se den de alta a los civiles que deben seguir el curso de pilotaje de tropa. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Capitanía General de Puertos — Solicitando se reforme el control de la documentación que visan los Cónsules. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

4—Instituto Geográfico — Relacionado con la remisión de la copia del presupuesto a la Corte Electoral. — Pase a la Corte Electoral.

5—Dirección General de Aduanas — Solicita que la Dirección de la Armada disponga un examen a los aspirantes al ascenso para llenar una vacante de 1.a de Patrón de Vapor y dos de Falúa de 1.a. — Pase a la Dirección de la Armada.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la relación trimestral del personal de esa repartición conteniendo las licencias, servicios extraordinarios, faltas, etc. — Enterado, archívese.

7—Instituto Geográfico — Relacionado con la visita al señor Ministro del Encargado del Archivo Asimilado a Teniente Pedro M. Ferrari. — Enterado, archívese.

8—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Solicita autorización para prolongar el castigo que le ha impuesto al peón de Campo Militar número 1, soldado asimilado Juan Luzardo. — Vuelva.

9—Sanidad Militar —Solicita autorización para instalar servicios de rayos X en la Escuela Militar de Aviación y regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1. — Vuelva.

10—Batallón de Infantería número 18 —Eleva copia de los antecedentes relacionados con la detención del velero "San Miguel". — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Instituto Geográfico — Acusando recibo de dos impresos, memorias y catálogos recibidos del Servicio Geográfico del Ejército Francés. — Enterado, archívese.

12—Rivera Travieso, Capitán de Corbeta — Relacionado con su estada en España. — Pase al Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la cuenta por pesos 10.00 del señor Felipe Delfino importe del despacho de un cajón de artículos de talabartería. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

14—Instituto Geográfico — Solicitando autorización para canjear una máquina de calcular. — Autorizado, devuélvase.

15—Escuela Militar de Aviación — Eleva el resultado del examen psico-físico practicado a los aspirantes al Curso de Pilotaje de Oficiales. — Enterado, archívese.

16—Antecedentes relacionados con la recepción definitiva del R. O. U. "Capitán Miranda". — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

17—Ministerio de Hacienda — Comunica que el batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) le adeuda a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 21.00 por concepto de suministros. — Con lo informado, vuelva.

18—Ministerio de Hacienda — Comunica que el batallón de Infantería número 17 le adeuda a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 14.00 por concepto de provisiones. — Con lo informado, vuelva.

19—Ministerio de Hacienda — Comunica que el batallón "Florida" de Infantería número 1 le adeuda a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 28.00 por concepto de suministros. —Con lo informado, vuelva.

20—Ministerio de Hacienda — Comunica que el batallón de Infantería número 9 le adeuda a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 7.00 por concepto de suministros. — Con lo informado, vuelva.

21—Comisaría de Guerra — Eliminando de la lista respectiva a Amelia P. de Píriz por fallecida. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Comisaría de Guerra — Eliminando de la lista respectiva a Felicia Soria por pase a otra lista. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Comisaría de Guerra — Eliminando de la lista respectiva a Lucía P. de Medina por fallecida. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Comisaría de Guerra — Referente a la revista por Setiembre próximo pasado del Teniente Coronel Lorenzo Maritán. — Visto lo manifestado por la Jefatura de Policía de Canelones con fecha 8 del corriente mes, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para el informe pertinente de la Comisaría de Guerra.

25—Comisaría de Guerra. — Eliminando de la lista respectiva a Baudino Suárez por fallecido. — Pase a la Contaduría General ed la Nación.

26—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Solicita se autorice extender hasta este cuartel la red cloacal. — Informe Construcciones Militares.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Montevideo, Julio 25 de 1931.

Pasa a informe de la Cámara de Industrias el expediente caratulado:

"Mejoras en resistencias para las plantillas y suelas para alpargatas y similares", del señor Demis Lios, de Montevideo.

—Pasa al Consejo de Higiene un escrito del señor Liborio Nachon relacionada con la marca "Plácida".

—Pasa a la Dirección de Agronomía el expediente caratulado:

"Un nuevo bebedero mecánico para toda clase de animales", de Durval García de Menezes, del Brasil.

—Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:

"Etiqueta", de Fucito y Compañía, de Montevideo.

"Etiqueta", de Pozzoli Hermanos, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Nelson", de Pedro Porro, de Montevideo.

"Vital Milk", de Lorenzo Balerio, de Montevideo.

"Columbia", de Kurt Menge, de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en el expediente denominado:

"Un escrito de la S. A. Cristalerías del Uruguay relacionado con el privilegio industrial acta número 15".

—Se da vista por 90 días en los expedientes caratulados:

"Nuevo montaje para el encendido de letreros luminosos artefactos y ornamentación", de Simón Biehem Luczanowski y Rafael Ressia, de Montevideo.

"Un nuevo dispositivo para la fabricación de discos sonoros", de Guy Hilhouse, de Inglaterra.

—Pasan a vista del señor Fiscal de 1.er turno los expedientes denominados:

"Roco", de la Richfield Oil Co. of California, de California.

"Lactocao", de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo.

"Fortaleza", de Arges y Compañía, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:

"Sal de fruta", de Eno Limited, de Inglaterra.

"Predilectos", de Staroste Hermanos, de Montevideo.

"Capitán Kid", de Alejandro Solá, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo

de 10 días en el expedientes caratulado: "Canilla perfeccionada", de la Shell-Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Mazo de escoba" sistema "Oromi", de Eduardo Oromi Hermanos, de Montevideo.

"Estampado de tejidos de seda natural y artificial, lana, algodón, madrás, terciopelo, jersey, hilo, cuero, galalit y vidrio", de Hugo Riegel, de Montevideo.

"Line inductiva artificial", de la The Comercial Cable Company, de Estados Unidos de América.

"Fabricación de etiquetas manila de colgar y etiquetas de gancho", para tiendas, de Botella Hermanos, de Montevideo.

"Fabricación de máquinas en general para el labrado de madera", de Carlos Mac Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo.

"Máquina para aplicar la pasta inflamable a los vástagos para fósforos, cualquiera que sea su naturaleza y el material empleado en la fabricación de los vástagos, o para impregnar previamente con parafina y o estearina, vástagos de cartón, papel o madera o para aplicar barniz a fósforos en general", de la Compañía General de Fósforos, de Montevideo.

"Horno y retorta para la carbonización a baja temperatura", de la Compañía General de Destillación a basse temperature et Miniere (Intertrust Sociedad Anónima), de Suiza.

"Objetos consistentes en una mezcla de un metal pulverizado neutral con respecto a agentes químicos o de una aleación metálica correspondiente y un medio comentador que une las partículas entre sí" del doctor Friedrich Hauptmeyer, de Alemania.

"Mejoras en máquinas a discos clasificadoras de cereales y granos en general", de Rodolfo Berbardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortes y Alicia Schmidt de Frenkel, de Buenos Aires.

"Máquinas clasificadora de cereales", de los mismos.

"Fabricación de cinta de seda, algodón y otra materia para modas y sombreros de hombre, mujer y niños", de Trocon Hermano y Compañía, de Montevideo.

"Parquet baldosas "Royal".", de Enrique Duprat, de Montevideo.

"Procedimiento para el tratamiento de las fibras para la fabricación de papel y otros usos", de la Kellog - Dils Inc. de Estados Unidos de América.

"Fabricación de radiadores tipo nido de abejas", de Viapiana Hermanos, de Montevideo.

"Perfeccionamientos en mecanismo contraloreados por monedas", de William Henry Rowe, de Alemania.

"Parquet baldosas "Royal Extra"", de Juan Enrique Duprat, de Montevideo.

"Fabricación de estufas para calefacción de hierro fundido y ladrillos a fuego visibe y contínuo para quemar antracita o madera", de Pablo Ferrando, de Montevideo.

"Nueva aplicación de materiales para viras de alpargatas", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

"Procedimiento para el tratamiento de fibras para la fabricación de papel y otros usos", de la Kellog-Dils Inc., de Estados Unidos de América.

"Cinturones para la natación", de Aaron Cohen, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en calzoncillos", de Lodrón y Mainero, de Montevideo.

"Mejoras en circuitos en sistemas telefónicos", de la Associated Telephone y Telegraph Company, de Estados Unidos de América.

"Fabricación de tiradores, bocallaves, aplicaciones, incrustaciones de hueso no torneadas, para muebles en general", de Luis Tucci, de Montevideo.

"Contralor termostático de temperatura", de Moffats Ltd., de Canadá.

"Mejoras en hornos", de los mismos.

"Bloques aisladores para elementos de calefacción eléctrica", de los mismos.

"Bases de concreto para cajas de llaves de paso", de Orlando Molina, de Montevideo.

"Procedimiento para el tratamiento de materiales leñosos para obtener fibras de ellos", de Kellog Dils Inc., de Estados ellos", de Kellogg Dils Inc., de Estados Unidos de América.

"Procedimiento para elaboración de concreto", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

Un escrito del señor Bernardo Litvan.

"Calentador eléctrico para cuarto de baño sistema "Sventurati", de Montevideo.

Un escrito de los señores Simone y Cía. referente a la industria de vidrio.

Montevideo, Julio 28 de 1931

Por no ajustarse a los requisitos exigidos por la ley de Marcas vigente, se mandan archivar, previa reposición de sellado, las solicitudes de registro de las marcas:

"Etiqueta", de Cadbury Hnos. Ltd., de Inglaterra.

"Etiqueta", de Castiglioni y Lúcas Calgraff, de Montevideo.

Marcas de fábrica de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

"Tennis", de la Sociedad Anónima Phenix Works, de Bélgica.

"Merck", de E. Merck, de Alemania.

"Albageno", de Domingo Giribaldo, de Montevideo.

"Carrasco", de Manuel Matto e hijo, de Montevideo.

"Cvowop", de Degewop Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Alemania.

"Degewop", de la misma.

"Crescormon", de la misma.

"Artillería Fábrica Nacional", de la Fábrica Nacional de Toledo, de España.

"Vulcanite", de la Certain Teed Products Corporation, de Estados Unidos de América.

Transferencias de marcas autorizadas

"Mercurio", de Carlisle y Cía., en favor de la Pres-O-Lite Storage Batery Corporation, de Estados Unidos de América, tan solo en cuanto se refiere a baterías acumuladoras comprendidas en la clase 20.a.

"Etiqueta" (Mercurio), de los mismos a la misma, en cuanto se refiere a baterías acumuladoras en la clase 20.a.

"Bau", de José Bau Verge, en favor de la Aceites Bau S. A., de España.

"Bau", del mismo a la misma.

"New Home", de la The New Home Machine Company, en favor de la The New Home Sewing Machine Company, de la ciudad de Rockford.

"New Home", de la misma a la misma.

"Etiqueta", de Juan Eduardo dos Santos Junior, en favor de Manuel de Lima Ramalho, de Portugal.

"Jouvence", de Antonio Messano, en favor de Manuel A. Favilla, tan solo en cuanto guarda relación con lociones y tinturas para el cabello, clase 10.a.

"Vi[illegible]san", de Francisco Greco, en favor de Francisco Greco y Cía., de Montevideo.

"Respirador Aguirre", de José M. Delgado, en favor de Trifón Aguirre.

"[illegible]", [illegible] Fernando Bech, en favor [illegible] Miquel y Costas y Miquel, S. A., de España.

La Secretaría.

Asistencia Pública Nacional

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Abril de 1931

DEBE —

Existencia del mes de Marzo próximo pasado:			
Caja	$	35	84
Ingresos por rentas—			
Renta de lotería	"	315.473	79
Impuesto del 5 o|o a la lotería	"	65.616	22
Ley sobre juegos (Diciembre 13 de 1917)	"	17.772	77
Pensiones	"	5.895	50
Hospitalidades	"	664	95
Asistencia Medida del Ser. P. Auxilios	"	166	—
Entrada de los Asilos Maternales	"	122	12
Pensiones Departamentales	"	873	50
Hospitalidades Departamentales	"	1.133	69
Establecimientos Departamentales Cuenta renta.	"	544	55
Alojamiento y comida ..	"	775	—
Intereses	"	6.892	61
Varios arbitrios	"	18	26
Donaciones y legados ...	"	46	56
Escuela del Hogar	"	193	—
Alquileres y arrendamientos	"	1.191	57
Impuesto a boletos de Sport extranjero	"	4.056	12
Cuotas de inscripción al Registro de Asistencia .	"	6.117	—
Impuesto 2 o|o a las Carreras	"	16.453	06
Patente adicional a Compañías de Seguros	"	10.278	35
Impuesto al champagne..	"	105	98
Impuesto a los automóviles	"	11.744	88
Impuesto a los naipes ...	"	450	76
Art. 63 y 64 de la Ley Accidentes de Trabajo ..	"	24	70
Impuesto a las pasajes ..	"	10.926	53
Impuesto a los Teatros, Casinos y Biografos ...	"	5.800	46
Impuesto A. de Abasto ..	"	3.010	55
Impuesto de $ 15 a las Carreras, Campaña ..	"	2.715	—
Descuento del 1 o|o	"	33.744	65
Banco República girado en descubierto	"	10.419	91
Ingresos extraordinarios—			
Instituto Radiología, Cuenta Proventos	"	56	40
Proveeduría General, Cuenta Mercaderías	"	142.294	13
Obligaciones a pagar ...	"	3.138	26
Ley 6 de Febrero de 1925	"	19.931	24
Ley 30 de Setiembre de 1921	"	325	28
Colonia Etchepare, Cuenta Proventos	"	4.960	33
Colonia Convalecientes, Cuenta Proventos	"	84	—
Colonia Educación Profesional, Cuenta Proventos	"	136	45
Depósitos de Asilados ..	"	1.061	69
Depósitos de fallecidos y hospitalidades	"	26	90
Depósitos de Garantías ..	"	790	—
Dirección General Impuestos (Imp. Sífilis)	"	2.388	84
Rentas a liquidar	"	2.583	28
Proveeduría General, Cuenta a liquidar	"	74.437	75
Adelantos a rendir cuenta	"	66.704	21
Panadería del Asilo L. P. del Campo	"	6.591	41
Panadería Colonia Educación Profesional	"	2.320	20
Servicio Proveeduría de leche	"	14.200	72
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	"	648	71
Autorización 16 de Mayo de 1930	"	399	—

Autorización 31 de Octubre de 1930 ..... "	200 —
Propiedades, legado Rosell y Rius, Cuenta Especial "	6.151 3.
	$ 882.600 9.

H A B E R —

Egresos ordinarios —

Empleados	$ 240.466 8.
Gastos ..... "	298.633 41
Ley complementario (26 de Agosto de 1926) ... "	28.645 8.
Ley 28 de Octubre de 1926 (Sueldos progresivos) . "	1.114 —
Autorizaciones administrativas ..... "	33.326 3.
Comisiones ..... "	433 5.

Egresos extraordinarios—

Obligaciones a pagar ... "	1.300 3.
Proveeduría General, Cuenta Mercaderías ..... "	96.129 6.
Intereses ..... "	3.772 3
Panadería del Asilo L. P. del Campo ..... "	14.690 26
Panadería Colonia Educación Profesional ..... "	430 —
Impuesto P. de la Sífilis (Ley 6 de Setiembre de 1920) ..... "	10.000 —
Colonia A. Etchepare, Cuentas proventos ... "	662 66
Instituto Radiología, Cuenta proventos ..... "	1.891 40
Ley 6 de Febrero de 1925 "	22.619 75
Ley 30 de Setiembre de 1921 ..... "	885 20
Donaciones y legados, Cuenta Afectación ... "	653 24
Depósitos de Garantías... "	4.055 —
Depósitos de Asilados ... "	859 9.
Adelantos a rendir cuentas ..... "	64.500 4.
Proveeduría General, Cuenta a liquidar ..... "	14.944 9.
Servicio de Proveeduría de leche ..... "	13.536 07
Art. 79 de la Ley 7 de Febrero de 1925 ..... "	21 48
Depósito de la menor C. Billanes ..... "	30 —
Terrenos en la Aguada . "	3.440 45
Donaciones A. Gallinal .. "	13.605 2.
Quinta Musto, Cuenta proventos ..... "	615 2.
Ley 30 de Junio de 1926 . "	4 2.
Ley 23 de Diciembre de 1927 ..... "	9.952 03
Ley 8 de Junio de 1928 . "	100 —
Rentas a liquidar ..... "	1.226 3.
Existencia que pasa al mes de Mayo próximo:	
Caja ..... "	54 74
	$ 882.600 98

10187

Asistencia Pública Nacional

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Mayo de 1931

D E B E —

Existencia del mes de Abril próximo pasado:

Caja	$ 54 74
Ingreso por rentas —	
Renta de lotería ..... "	256.432 5.
Impuesto de 5 o|o a la lotería ..... "	63.986 7.
Ley sobre juegos (Agosto 31 de 1915) ..... "	47.761 1.
Pensiones ..... "	6.183 —
Hospitalidades ..... "	596 9.
Asistencia Medida del Ser. P. Auxilios ..... "	124 —
Entrada de los Asilos Maternales ..... "	110.6.
Pensiones Departamentales "	354 —
Hospitalidades Departamentales ..... "	1.035 90
Establecimientos Departamentales, Cuenta Renta "	336 10
Alojamiento y comida ... "	270 —
Intereses ..... "	1.944 —
Varios arbitrios ..... "	4 —
Donaciones y legados ... "	26 20
Escuela del Hogar ..... "	82 —
Impuesto a boletos de sport extranjero ..... "	3.569 76
Cuotas de inscripción en el R. de Asistencia .... "	3.390 —
Impuesto 2 o|o a las carreras ..... "	16.470 48
Impuesto al champagne.. "	786 05
Impuesto a los automóviles "	8.191 42
Impuesto a los naipes ... "	452 20
Art. 63 y 64 de la Ley sobre Accidentes de Trabajo ..... "	59 25
Impuesto a los pasajes... "	5.796 29
Impuestos a los teatros, casinos y biógrafos ..... "	6.776 78
Impuesto de Abasto .... "	13.208 90
Impuesto de $ 15 a las Carreras de Campaña .. "	2.670 —
Descuento del 1 o|o ..... "	13.452 10

Ingresos extraordinarios—

Instituto P. de Radiología, Cuenta Proventos .... "	290 04
Proveeduría General, Cuenta Mercaderías ..... "	153.846 16
Obligaciones a pagar ... "	782 22
Ley 6 de Febrero de 1925 "	8.246 22
Ley 30 de Setiembre de 1921 ..... "	95 86
Colonia Convalecientes, Cuenta Proventos .... "	1.009 68
Colonia Educación Profesional, Cuenta Proventos "	297 09
Depósitos de Asilados .. "	22 40
Depósitos de Fallecidos y Hospitalidades ..... "	56 68
Depósitos de Garantías .. "	2.875 —
Impuesto General Sífilis.. "	5.843 43
Rentas a liquidar ..... "	10.004 08
Proveeduría General, Cuenta a liquidar .... "	14.944 98
Adelantos a rendir cuenta "	58.495 79
Panadería Asilo L. P. del Campo ..... "	6.172 49
Panadería Colonia Educación Profesional ..... "	3.496 73
Servicio Proveeduría de leche ..... "	9.584 03
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos ..... "	161 18
Decreto Asamblea Representativa Canelones del 29 de Junio de 1929 .. "	2.000 —
	$ 731.319 28

H A B E R —

Egresos ordinarios —

Empleados	$ 52.134 68
Gastos ..... "	342.775 30
Ley complementaria (26 de Agosto 1926) ..... "	36.974 25
Ley Octubre 28 de 1926 (Sueldos progresivos) . "	999 —
Autorizaciones Administrativas ..... "	11.278 73
Comisiones ..... "	625 54

Egresos extraordinarios—

Obligaciones a pagar .... "	274 55
Proveeduría General, Cuenta Mercaderías .. "	22.596 93
Panadería Asilo L. P. del Campo ..... "	697 —
Panadería Colonia Educación Profesional ..... "	420 —
Impuesto P. de la Sífilis (Ley 6 de Setiembre de 1920) ..... "	12.400 —
Colonia Etchepare, Cuenta Proventos ..... "	622 84
Instituto Radiología, Cuenta Proventos ..... "	751 09
Ley 6 de Febrero de 1925 "	19.931 24
Ley 30 de Setiembre de 1921 ..... "	325 28
Donaciones y legados, Cuenta Afectación ... "	505 93
Depósitos de Garantías .. "	3.960 —
Depósitos de Asilados ... "	1.140 56
Adelantos a rendir cuenta "	21.992 98
Proveeduría General, Cuenta a liquidar .... "	57.964 49
Servicio Proveeduría de la leche ..... "	1.907 65
Banco República, a cuenta de lo girado anteriormente ..... "	89.776 94
Colonia Convalecientes .. "	72 —
Art. 79 Ley 7 de Febrero de 1925 ..... "	27 79
Depósitos de la menor C. Billanes ..... "	60 —
Terrenos de la Aguada .. "	641 90
Donación Dr. A. Gallinal. "	19.593 30
Hosp. Rocha, 1 o|oo Contribución Inmobiliaria . "	49 80
Instituto de Pediatría ... "	4.600 —
Ley 14 de Diciembre de 1929 ..... "	3.748 40
Ley 21 de Octubre de 1921 "	15 —
Ley 23 de Diciembre de 1927 ..... "	8.402 40
Quinta Musto, Cuenta Provèntos ..... "	496 82
Rentas a liquidar ..... "	12.458 81
Existencia que pasa al mes de Junio próximo:	
Caja ..... "	1.087 98
	$ 731.319 28

10547

Asistencia Pública Nacional

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Julio de 1931

Existencia del mes de Mayo ppdo.:

Debe—

Caja	$ 1.087.98
Ingresos por Rentas—	
Renta de Lotería ..... "	338.4[illegible]
Impuesto 5 o|o a la Lotería "	62.813.
Pensiones ..... "	6.658.
Hospitalidades ..... "	586.
Asistencia Médica Servicio Primeros Auxilios .... "	121.—
Entradas de los Asilos Maternales ..... "	111.13
Pensiones Departamentales "	570.—
Hospitalidades Departamentales ..... "	984.90
Establecimientos Deptales C|Rentas ..... "	296.95
Alojamiento y comida .. "	820.—
Intereses ..... "	11.621.16
Varios Arbitrios ..... "	4.
Donaciones y Legados .. "	3.314.
Escuela del Hogar ..... "	655.
Alquileres y arrendamientos ..... "	2.280.
Impuesto a boletos de sport extranjero ..... "	4.558.58
Cuotas de I. en el Reg. Asistencia ..... "	4.235.—
Impuesto 2 o|o a las Carreras ..... "	10.950.52
Impuesto al Champagne . "	359.43
Impuesto a los automóv.. "	10.143.
Impuesto a los naipes ... "	225.
Art. 63 y 64 Ley S|Accidentes de trabajo .... "	49.60
Impuesto a los pasajes.. "	5.189.95
Impuesto a Teatros, Casinos y Biógrafos ..... "	8.090.12
Impuesto A. de Abasto.. "	1.993.41
Impuesto $ 15 a las carreras ..... "	3.495.—
Impuesto del 1 o|o ..... "	37.118.10
Ingreso extrapresupuesto —	
Instituto de Radiología C|Proventos ..... "	307.24

Proveeduría Gnral. C|Mercadería	" 143.410.27
Obligaciones a pagar	" 795.57
Ley 6 de Febrero de 1925	" 21.650.46
Ley 30 de Setbre. de 1921	" 327.56
Colonia Dr. B. Etchepare C|Proventos	" 1.269.87
Colonia Convaltes. C|Proventos	" 151.60
Colonia E. Profnal. C|Proventos	" 694.51
Depósitos de asilados	" 128.85
Depósitos de fallecidos ..	" 56.26
Depósitos de garantías ..	" 1.700.—
Donaciones y Legados con afectación	" 15.000.—
Rentas a liquidar	" 84.35
Adelantos a rendir cuentas	" 19.235.01
Panadería Asilo Luis Piñeiro del Campo	" 6.075.74
Panadería Colonia E. Profesional	" 602.10
Servicio de Proveed. de la leche	" 14.796.64
Deudas y Valores Públicos	" 5.100.—
Partidas a reintegrar	" 50.—
Premios Sdad. Beneficencia de señoras	" 16.20
Caja Nacional de A. y Descuentos	" 321.70
Legado José Lombardi ...	" 1.876.22
Propiedades Legado Rossell y Rius C|Espec.	" 12.367.60
Banco República girado en descubierto	" 25.398.29
	$ 798.241.30

Haber—

Egresos ordinarios —

Presupuesto de Empleados	$ 244.252.62
Presupuesto de Gastos ..	" 339.179.87
Amortizaciones Administrativas	" 36.293.34
Comisiones	" 759.47
Ley complementaria 26 de Agosto 1926	" 35.457.12
Ley Octubre 28 de 1926 (Sueldos progresivos) ..	" 1.004.—

Egresos extraordinarios—

Obligaciones a pagar ...	" 2.485.75
Proveeduría Gnral. C|Mercadería	" 21.871.04
Panadería Asilo L. P. del Campo	" 5.513.11
Panadería Colonia de E. Profesional	" 459.88
Colonia Dr. B. Etchepare C|Proventos	" 452.84
Instituto de Radiología C|Proventos	" 1.962.77
Ley Febrero 6|925	" 8.246.22
Donaciones y Legados C|Afectación	" 3.504.10
Depósitos de garantías ..	" 3.810.—
Depósitos de Asilados ..	" 4.50.55
Adelantos a R|Cuenta ...	" 11.815.98
Proveeduría General C|Liquidar	" 40.975.10
Servicio Proveeduría de leche	" 13.231.36
Artículo 79 Ley Febrero 7 de 1925	" 29.84
Depósito de la menor C. Billeres	" 30.—
Terrenos en la Aguada ..	" 2.643.95
Donación A. Gallinal ...	" 9.369.50
Instituto de Pediatría ..	" 1.300.—
Quinta Musto C|Provento	" 712.19
Ley Octubre 26|928	" 4.213.15
Ley Diciembre 14|929 ..	" 544.20
Ley Octubre 21|921	" 80.—
Ley Diciembre 23|927 ..	" 5.115.—
Ley Junio 8|928	" 100.—
Rentas a liquidar	" 138.05

Existencia que pasa a período complementario:

Caja	" 2.240.30
	$ 798.241.30

394

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Abril de 1931

Débitos —

Línea del Este	$ 5.699.117 26
Línea Durazno-Trinidad	" 1.354.206 68
Línea Tranvía	" 882.774 52
Muebles y útiles	" 12.127 79
Libros e impresos y útiles de escritorio	" 6.399 81
Caja	" 9.329.44
Caja chica	" 530 —
Pólizas de Seguros ...	" 1.265 70
Banco de la República, Cuenta Plata	" 46.945 10
Banco de la República, Valores en Custodia .	" 21.055 —
Banco de la República, Garantías	" 10.503 13
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Cuenta especial	" 140.927 07
Asistencia Pública Nacional	" 5.487 76
Cuentas corrientes	" 10.948 —
Abastecedores	" 2.724 96
Pasajes y fletes oficiales	" 20.137 70
Ferrocarril Central del Uruguay	" 12.343 46
Personal efectivo	" 15.706 07
Adelantos a empleados a jubilarse	" 578 92
"La Transatlántica", Cuenta Explotación .	" 1.210 62
Adquisición material rodante, Sección San Carlos-Rocha	" 120.587 02
Documentos a cobrar ..	" 223 37
Balastera	" 4.260 85
Material rodante, Línea Florida-Sarandí del Yí	" 88.242 84
Construcción Hotel "La Paloma"	" 107 76
Dirección y contralor construcción Línea Florida-Sarandí del Yí	" 534 70
Liquidación activo, Línea Montevideo-Santiago Vázquez	" 21.285 31
Concejo Departamental de Canelones	" 1.377 61
	$ 8.490.938 45

Créditos —

Línea del Este	$ 503.507 97
Línea Durazno-Trinidad	" 58.176 69
Línea Tranvía	" 29.335 92
Banco de la República, Cuenta Oro	" 178.403 17
Concejo de Administración Departamental .	" 145.500 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Ley 6 de Febrero de 1925	" 57.519 62
Acreedores varios	" 227.890 53
Depósitos en Garantía .	" 33.083 13
Fondo de subsidios ...	" 523 50
Sueldos impagos	" 341 53
Presupuesto general...	" 45.390 08
Personal eventual	" 9.059 21
Pérdida y ganancias, Cuenta general	" 5.623 33
Compañía de tranvías eléctricos "La Transatlántica"	" 124.090 51
Intereses y descuentos .	" 1.765 52
Capital	" 7.070.727 74
	$ 8.490.938 45

10626

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Mayo de 1931

Débitos —

Línea del Este	$ 5.736.149 72
Línea Durazno-Trinidad	" 1.358.169 28
Línea tranvía	" 886.520 01
Muebles y útiles	" 12.155 09
Libros e impresos y útiles de escritorio	" 6.234 55
Caja	" 10.096 95
Caja chica	" 530 —
Pólizas de Seguros ...	" 734 88
Banco de la República, Cuenta Plata	" 55.300 98
Banco de la República, Valores en Custodia .	" 21.055 —
Banco de la República, Garantías	" 10.503 13
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Cuenta especial.....	" 133.579 03
Asistencia Pública Nacional	" 5.380 21
Cuentas corrientes ...	" 6.808 93
Abastecedores	" 2.604 96
Pasajes y fletes oficiales	" 21.003 54
Ferrocarril Central del Uruguay	" 10.118 94
Personal efectivo	" 16.470 11
Adelantos a empleados a jubilarse	" 578 92
"La Transatlántica", Cuenta Explotación..	" 646 88
Adquisición material rodante, Sección San Carlos-Rocha	" 122.437 60
Documentos a cobrar ..	" 223 37
Balastera	" 4.140 85
Material rodante, Línea Florida-Sarandí del Yí	" 88.242 84
Construcción Hotel "La Paloma"	" 107 76
Dirección y contralor construcción Línea Florida-Sarandí del Yí	" 893 01
Liquidación activo Línea Montevideo - Santiago Vázquez	" 21.273 62
Concejo Departamental de Canelones	" 1.377 61
	$ 8.533.337 77

Créditos —

Línea del Este	$ 513.872 23
Línea Durazno-Trinidad	" 63.242 57
Línea Tranvía	" 32.004 54
Banco de la República, Cuenta Oro	" 213.372 04
Concejo de Administración Departamental..	" 145.500 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Ley 6 de Febrero de 1925	" 60.669 —
Acreedores varios.....	" 212.495 82
Depósitos en Garantía .	" 33.419 13
Fondo de Subsidios....	" 573 50
Sueldos impagos	" 341 53
Presupuesto general ..	" 46.108 47
Personal eventual	" 9.728 96
Pérdidas y ganancias ..	" 5.623 33
Compañías de tranvías eléctricos "La Transatlántica"	" 123.949 52
Intereses y descuentos.	" 1.709 39
Capital	" 7.070.727 74
	$ 8.533.337 77

370

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Enero de 1931

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 31 de Diciembre de 1930	En el mes de Enero de 1931	TOTALES
Montepío	$ 20:268.287 97	$ 204.393 02	$ 20:472.680 99
1 % Caja Civil	» 2:030.723 25	» 38.080 07	» 2:068.803 32
8 % Entes Autónomos	» 7:274.945 81	» 137.876 26	» 7:412.822 07
Reintegro	» 2:940 682 83	» 24.921 41	» 2:965.604 24
Multas	» 654.427 02	» 40 016 32	» 688.473 34
Diferencias por ascensos	» 1:158.394 78	» 6.590 63	» 1:164.985 41
Retiro Policial Inciso A-B	» 142.411 92	» 207 84	» 142.619 76
» » » C	» 50.821 26	» 640 00	» 51.461 26
» » » D	» 77.395 26	» 816 87	» 78.212 13
» » » E	» 341.092 96	» 10.679 62	» 351.772 58
» » » F-G-H	» 53.644 12	» 389 47	» 54.033 59
» » » I	» 6.021 69	» 2 00	» 6.023 69
6 % Impuesto al Ausentismo	» 37.339 21	» 786 39	» 38.125 60
30 % Vacantes	» 891.416 34	» 8.556 12	» 899.172 46
Cuotas del Estado	» 2:189.000 00	» 12 000 00	» 2:201.000 00
Ingresos a la Administración Pública	» 1:453.228 01	» 22.606 29	» 1:475.834 30
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 212 464 59	» 1.627 01	» 214.091 60
Sellos de Jubilación y Pensión	» 13.453 00	» 63 50	» 13.516 50
Entradas Eventuales	» 39.810 26	» 228 80	» 40.039 06
Estampillas de Montepío Civil	» 7.683 14	—	» 7 683 14
» » » Judicial	» 29.441 65	» 77 62	» 29.519 27
Intereses	» 5:755.102 68	» 96 234 36	» 5:851.337 04
» en suspenso	» —	» 23.330 03	23 330 03
Cuota el Banco de la República	» 99.866 66	—	» 99.866 66
» de la Asistencia Pública Nacional	» 117.500 00	—	» 117.500 00
» del Municipio, Capital	» 69.950 00	—	» 69.950 00
» » Banco Hipotecario del Uruguay	» 18.566 67	—	» 18.566 67
Utilidades del Servicio Portuario	» 121.571 44	—	» 121.571 44
Bonificación sobre Títulos	» 69.871 97	» 18 058 87	» 87.930 84
Donaciones	» 50.855 68	—	» 50.855 68
Reintegro de Auxilios	» 3.315 20	—	» 3.345 20
Honorarios Médicos	» 172 50	—	» 172 50
Varios rubros de Caja	» 2:114.575 84	» 36.973 28	» 2:151.549 12
Adelanto de haberes	» 332.042 95	» 6.272 46	» 338.315 41
Alquileres	» 998 00	—	» 998 00
Recargo de intereses (art. 61)	» 41.642 77	» 1.361 97	» 43.004 74
Ley 6 de Febrero de 1925 (art. 70)	» 450 20	—	» 450 20
Anticipos de presupuestos	» 2:778.804 19	» 163.727 99	» 2:942.532 18
Anticipos mes corriente	» 275.603 90	9.643 79	» 285.247 69
» » siguiente	» 1:806.845 76	» 183.524 38	» 1:990 370 14
» Cuenta Especial	» 110.959 02	» —	» 110.959 02
Diferencia por intereses	» 5.836 25	—	» 5.836 25
TOTALES	$ 53 707.246 75	$ 1:013.716 37	$ 54:720 963 12

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 31 de Diciembre de 1930	En el mes de Enero de 1931	TOTALES
Fondos Públicos	$ 9:178.877 40	$ 17.574 42	$ 9:196.451 82
Jubilados	» 26:743.206 64	» 386.737 85	» 27:129.944 49
Pensionistas	» 7:427.824 56	» 130.024 79	» 7:557.849 35
Presupuesto y Gastos	» 1:102.074 85	» 17.243 69	» 1:119 318 54
Auxilios (Arts. 20 y 52)	» 166.919 32	» —	» 166.919 32
Devoluciones	» 354.627 55	» 2.538 27	» 357.165 82
Derecho de Giros	» 2.422 36	» 15 47	» 2.437 83
Descuento de 10 %	» 12.767 75	» 101 37	» 12.869 12
Comisión por Custodia de Valores	» 33.609 73	—	» 33.609 73
Varios rubros de Caja	» 2:130.468 52	» 37.502 60	» 2:168 271 12
Alquiler de casa	» 22.207 83	» 460 00	» 22.667 83
Adelanto de haberes	» 362.411 04	» 1.887 79	» 364.298 83
Pago de intereses	» 5 09	—	» 5 09
Ley 20 Diciembre de 1920	» 3.863 00	» 15 00	» 3.878 00
Honorarios médicos	» 768 50	—	» 768 50
Mobiliario y Útiles	» 32.718 66	—	» 32.718 66
Gastos por compra de oro	» 1.496 57	—	» 1.496 57
Bienes Raíces	» 50.655 30	—	» 50.655 30
Anticipos de presupuestos	» 2:942.432 18	» 169.188 14	» 3:111.620 32
» mes corriente	» 394.203 31	» 4.396 08	» 398.599 39
» » siguiente	» 1:975.158 15	» 26.272 20	» 2:001.430 35
Diferencia por intereses	» 4.479 84	» 757 26	» 5.237 10
Anticipos Cuenta Especial	» 111.282 88	—	» 111.282 88
	—	$ 799.014 23	$ 53:853.496 26
Saldo al 31 de Enero de 1931	—	» 867.466 86	» 867.466 86
TOTALES	$ 53:054.481 33	$ 1:666.481 79	$ 54:720.963 12

Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 3:726.000 00	$ 3:188.985 61
Empréstito 5 % oro, 1914	» 114.586 00	» 97.398 10
Deuda Interna de Conversión, 6 ½ %, 1916	» 987.987 50	» 932.075 89
Deuda Obras Públicas y Conversión, 1918	» 1:834.300 00	» 1:783 030 92
Empréstito de Conversión, 5 %, 1905	» —	» —
Deuda Pública 6 ½ %, 1923	» 858.200 00	» 841 864 10
Deuda Saneamiento Nacional	» 739.000 00	» 643 728 00
Bonos Instalación de Zonas Francas	» 204.400 00	» 204.614 40
Bonos Municipales de Montevideo	» 375.850 00	» 375.850 00
Deuda Edificios Universitarios y Escolares, 1927	» 230.500 00	» 221.026 50
Bonos Construcción Palacio Legislativo	» 447.500 00	» 446.913 30
Deuda Nacionalización del Puerto	» 34.000 00	» 34.000 00
Deuda Carretera a Colonia	» 423.000 00	» 403.965 00
TOTALES	$ 9:976.023 50	$ 9:196.451 82

Mario Márquez,
Administrador General.

V.º B.º:
Alfredo Ferrere,
Vocal Tesorero.

Mario Carrére,
Contador.

V.º B.º:
Julio A. Berta,
Vocal-Contador.

Montevideo, Febrero 1.º de 1931.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: Aprobado; publíquese. (Acta N.º)

Raúl Ranieri,
Secretario.

Montevideo, Julio 17 de 1931.
Fernando Otero Mendoza
Pte.

37.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

JULIO 28 DE 1931

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—18 de Julio. El Congreso de la República del Paraguay lo declara feriado. Telegramas.
4—Proyecto de Presupuesto General de Gastos a regir en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 1931. Derogación transitoria de la disposición del Reglamento del Senado que otorga 20 días para la presentación de enmiendas. Sesión extraordinaria para el día de mañana.

1

A las 18 y 15 entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Macedo, Rodríguez Larreta, Pérez Aquino y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Massera, Minelli, Ponce de León, Ramírez, Ramos y Vianna.**

Con licencia el señor Senador Estradé.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Representantes remite con sanción el proyecto de Presupuesto General de Gastos, a regir durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del corriente año."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Varios comerciantes, presentan una exposición de motivos relacionada con el impuesto adicional a los cigarrillos importados, creado en el proyecto de Presupuesto General de Gastos a regir durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del corriente año."

—A sus antecedentes.

"Varios importadores de cigarros de hoja, no habanos, presentan una exposición de motivos que se relaciona con el impuesto adicional creado en el proyecto de Presupuesto General de Gastos."

—A sus antecedentes.

3

"El Senado de la República del Paraguay, comunica que ha sancionado una ley declarando feriado el 18 de Julio en homenaje a nuestro aniversario patrio.

—Léase.

(Se lee):

"Asunción del Paraguay. — 17 de Julio de 1931. — Señor Presidente del H. Senado de la República Oriental. — Montevideo. — Honrome en comunicar a V. E. que el Congreso Paraguayo ha sancionado por unanimidad una ley declarando feriado el día de mañana, 18 de Julio, en homenaje al aniversario patrio de ese país hermano y a la invariable amistad que nos vincula. — Saludo a V. E. con mi mayor consideración. — Manuel Burgos, Pte.—E. González, Sec."

—La Mesa se consideró obligada a no postergar un acuse de recibo a este telegrama y creyó de su deber dirigirse al Presidente del Congreso Nacional Paraguayo en los términos de que ahora va a dar lectura el señor Secretario.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 19 de 1931. — Presidente Congreso Nacional, señor Manuel Burgos. — Asunción del Paraguay. — Cuando termine receso Senado daré cuenta generosa resolución Congreso Paraguayo, la que no puede menos de provocar honda emoción corazón todos uruguayos los que aman a los paraguayos con fraternal afecto. — Juan B. Morelli, Presidente Senado Uruguayo. — José Pastor Salvañach, Secretario."

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El Paraguay con el acto que acaba de realizar su Parlamento ha puesto de manifiesto una vez más, la estrecha amistad que nos une; es un bello país que en distintas circunstancias ha probado ser un leal hermano del nuestro. Estas simpatías, por lo demás, son recíprocas. Yo propongo, en presencia del informe del señor Presidente, que se apruebe el procedimiento de la Mesa al haber correspondido de inmediato a la gentileza del Presidente de la Asamblea Paraguaya al comunicar la resolución de declarar feriado un día en honor de nuestro país.

(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa entonces solicitaría autorización para comunicar al Congreso Paraguayo el voto que acaba de formular el Senado.

Señor Viera — Entiendo que es lo que debe hacerse: comunicar al Congreso Paraguayo que el Senado, enterado de la resolución adoptada por la Mesa, ratifica la comunicación hecha, en los términos que acaba de manifestar el señor Andreoli o en los que crea conveniente la Mesa.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay observación, así se procederá.

4

El Senado ha sido citado para considerar, de acuerdo con lo resuelto en la última sesión, el proyecto que figura con el número 1, entre los asuntos entrados.

El Senado resolverá si desea celebrar sesión extraordinaria.

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción para que se celebre sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Río Negro.

Señor Viera — La moción que formula el señor Senador por Río Negro es para que se celebre sesión, sin perjuicio de que no tratemos hoy el asunto en la sesión de hoy.

Señor Rodríguez Larreta — Mi propósito es que hoy nos ocupemos de la reforma del Reglamento, reforma indispensable, para entrar mañana al estudio a fondo de la cuestión. Como es necesaria la reforma del Reglamento, ya que éste establece el término de veinte días, creo que hoy podemos abocarnos a la reforma del Reglamento y, entonces, propondría, más adelante, que se celebre sesión mañana, para entrar al fondo del asunto.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Ayer, muy entrada la noche, recibí la citación para celebrar esta sesión extraordinaria, y la citación dice: Para informarse del proyecto de Presupuesto General de Gastos, por los meses de Agosto, Setiembre y Octubre, sancionado por la Cámara de Representantes.

Entendía yo que solamente íbamos a informarnos de este proyecto y no darle las proyecciones de iniciar su discusión; y que así no se entiende viene a resultar de la proposición del señor Senador por Río Negro.

Declaro que este asunto me ha tomado de sorpresa, que apenas he tenido tiempo de leer el proyecto y, por lo tanto, no estoy en condiciones de poder pronunciarme sobre él, y mucho menos si se tiene en cuenta que la citación expresa que es simplemente para informarse del proyecto venido de la Cámara. Como se trata de un asunto de tanta magnitud, no es presumible que pueda considerarse sin un estudio previo de la Comisión.

Por esta razón no voy a votar la proposición del señor Senador por Río Negro.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Creo que el alcance de la proposición que ha formulado el señor Senador por Río Negro, es el de entrar al estudio de esa cuestión presupuestal. Y ésta se inicia con la discusión y aprobación del proyecto de reformas del Reglamento, para que el Senado pueda entrar de inmediato al estudio de la prórroga del Presupuesto General de Gastos. Pero debo agregar que es propósito de la Comisión pedir por mi intermedio y por intermedio del señor Senador por Rocha, que también es miembro informante con el que habla, que este asunto, en su parte de fondo, no se trate en la sesión de hoy.

La Comisión de Presupuesto, integrada con miembros de la Comisión de Hacienda, se encuentra reunida con el señor Ministro de Hacienda y con el Contador General de la Nación, desde las 16 horas, e inmediatamente de aprobado el proyecto de reformas del Reglamento, continuará estudiando este asunto hasta terminarlo.

De manera que la Comisión de Hacienda va a estar habilitada para informar el proyecto de prórroga de Presupuesto recién en el día de mañana. Y en el momento oportuno se va a hacer moción en el sentido de que el Senado sea convocado a sesión extraordinaria para mañana, a objeto de tratar esta prórroga del Presupuesto. No se tratará en el día de hoy, pues, como lo suponía el señor Senador por Paysandú.

Señor Viera — Quiere decir, señor Presidente, que al votar la proposición del señor Senador por Río Negro, sólo establecemos que el Senado va a sesionar y eso no importa modificar el Reglamento. Va a sesionar, nada más. Y, siendo así, no tengo ningún inconveniente en votar la moción afirmativamente.

Señor Cabrera — Pero, se ha dicho una frase que me llama la atención; y, si no he entendido mal, creo que estoy en lo cierto. Que se va a entrar, ha dicho el señor Senador por Colonia, a tratar el fondo del asunto.

Señor Andreoli — La cuestión de fondo es el Presupuesto.

Señor Rodríguez Larreta — Es que hay dos cuestiones.

Señor Cabrera — Se va a poner en discusión general...

Señor Rodríguez Larreta — No, señor.

Señor Andreoli — Este asunto tiene dos aspectos: la consideración del proyecto de resolución que reforma el Reglamento y el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos. La cuestión fundamental es la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Señor Cabrera — Pero eso no se puede tratar hoy. Yo declaro que no estoy preparado para ello.

Señor Rodríguez Larreta — En eso estamos todos de acuerdo.

Señor Andreoli — Una vez que se apruebe el proyecto de reforma al Reglamento, voy a pedir que se suspenda el acto y que se convoque el Senado a sesión extraordinaria para mañana, a la hora de costumbre para considerar el asunto principal.

Señor Cabrera — En ese caso habría que establecerlo claramente en la moción.

Señor Viera — La moción del señor Senador por Río Negro es sólo para que el Senado celebre sesión, nada más.

Señor Andreoli — Eso es.

Señor Presidente — Si me permiten los señores Senadores.

La Mesa recuerda a los señores Senadores que la primera resolución que debe tomarse, es exclusivamente declarar si se desea o no celebrar sesión hoy.

Voy a poner a votación si el Senado desea o no celebrar sesión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Macedo — Pido la palabra.

Me voy a permitir aclarar, aún más, el alcance de la moción presentada por el señor Senador por Río Negro, que parece no haberla entendido el señor Senador por Paysandú.

El Reglamento impone, en este caso, que el Senado no puede abocarse al fondo del asunto, sino después de un repartido de 20 días. Como esta cuestión es urgente, no podemos llegar a los 20 días, o no debemos llegar; debemos resolver el punto de una u otra manera antes de esos 20 días, y el señor Senador por Río Negro propone que el Senado entre a reformar, o a modificar, el Reglamento, a estos efectos, en esta sesión: es decir, resolviendo por dos tercios de votos presentes si podemos entrar al fondo del asunto, antes de que transcurra el tiempo a que se refiere el Reglamento. ¿No es así, señor Senador?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor: exactamente.

Señor Macedo — Luego, no es entrar al fondo del asunto, sino determinar si podemos o no modificar los términos del Reglamento para este propósito.

Señor Viera — Si debemos.

Señor Macedo — O si debemos, porque podemos no poder si no hay el número reglamentario.

Es lo que quería decir.

Señor Rodríguez Larreta — Se podría leer la reforma al Reglamento que hemos proyectado y que está en manos del señor Secretario.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

Adición al Reglamento del Senado:
"Artículo 2.o Los señores Senadores tendrán veinte días para proponer enmiendas al Presupuesto General de Gastos y diez días en los demás casos".

"Artículo 242. Ninguna disposición del Reglamento podrá ser alterada ni derogada por resolución sobre tablas, sino que, para ello, son precisos los trámites establecidos para los proyectos de ley."

"Artículo 179. Fuera de los casos señalados por la Constitución, a que alude el artículo anterior, se necesitan también las dos terceras partes de votos para declarar la urgencia y acordar que haya sesión secreta o permanente, — para disponer que se considera sobre tablas un asunto, — que se reduzca el número de las discusiones o el tiempo en que deban tener lugar, y para conceder una gracia especial."

Modificación proyectada: "Derógase, para el caso actual, el artículo 2.o del adicional del Reglamento del Senado, que establece un plazo de 20 días para presentar enmiendas al Presupuesto General de Gastos".

Señor Viera—Esa es la enmienda que se presenta hoy.

Señor Rodríguez Larreta — De manera que hago moción para que se trate sobre tablas esa enmienda, y para aprobar esa moción se necesitan dos tercios de votos.

Señor Viera — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que el asunto a que está abocado el Senado, obliga a que se modifique el Reglamento en cuanto al término que debe haber para presentar las enmiendas que los señores Senadores pretendan establecer al proyecto de Presupuesto venido de la Cámara de Representantes.

Yo voy a acompañar con mi voto esa reforma, siempre que se concrete cuándo hemos de abocarnos al estudio del Presupuesto.

Yo no votaría, si se pretendiera que el Presupuesto se tratara en la sesión de hoy, ni tampoco en la de mañana. Creo que debemos tener siquiera 48 horas, para apreciar un poco la obra hecha por la Cámara de Representantes y mandada por el Consejo Nacional.

Aún cuando se dice que el Presupuesto General éste es sólo provisorio, es sabido que, por lo general, estos presupuestos provisorios suelen durar mucho más tiempo de lo que se han propuesto quienes los sancionan; y, por otra parte, señor Presidente, en el Presupuesto, se tratan algunos problemas de real importancia, que es necesario meditar un poco antes de votarlos afirmativamente.

Hay, en el nuevo Presupuesto, hasta la creación de una gran cantidad de empleados de la Radio difusión que es necesario estudiar. Es un frondoso presupuesto.

Hay otros asuntos, que las partes que a ellos afectan, tienen una importancia capital, como los nuevos impuestos que se establecen por el Presupuesto.

Por eso me parece que no es conveniente que el Senado, que tiene que dar la última palabra en este asunto, pueda ser llamado a sancionarlo en un brevísimo tiempo, sin que los Senadores tengan el tiempo necesario para dar a conciencia un voto afirmativo.

Si se estableciera un plazo de 48 horas, de acuerdo con lo que ha dicho el señor Senador por Colonia, la Comisión, reuniéndose entre hoy y mañana, podría terminar el estudio del Presupuesto y aún hacerse un pequeño repartido; y, de esa manera, si bien no tendríamos un conocimiento acabado del asunto, podríamos, sin embargo, tratarlo con un poco más de conciencia.

No creo que por muy urgente que sea este asunto, pueda el Senado tratarlo sobre tablas, sin un conocimiento pleno. Por eso es que desearía saber en qué consiste esa reforma; porque si se tratara de considerarlo en el día de hoy o de mañana, yo no le daría mi voto.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Como debe saberlo el Senado, este proyecto de ley tiene un carácter de suma urgencia. Cada día que transcurre, aumenta el déficit del Presupuesto en muchos miles de pesos. El país entero se halla interesado en que, con la mayor rapidez se proceda a sancionar el Presupuesto General de Gastos, nivelado, no solamente por ser una cuestión de conveniente economía, sino por la repercusión que este acto va a tener en la balanza comercial, en la valorización de nuestra moneda y en otros factores de orden económico y financiero, en que la nación está interesada que se resuelvan con la mayor urgencia.

El propósito de la Comisión de Presupuesto, integrada con miembros de la de Hacienda, es que este asunto, ya que no es posible tratarlo en el día de hoy, se considere en el de mañana.

El señor Senador por Tacuarembó expresa que para él no es suficinete este plazo; lo considera sumamente breve y propone que se trate, entonces, en el día subsiguiente, que sería el jueves.

Señor Viera — Brevísimo, también.

Señor Andreoli—Es breve y no es breve. Es breve, si no tuviera nada más que estudiar este asunto con mucho espacio de tiempo, y sin preocupaciones económicas; pero no es breve si se parte del punto de vista de las enormes pérdidas que está sufriendo el país en cada una de las horas que corren.

Señor Viera — El Senado, señor Presidente, ¿no puede tener a estudio el Presupuesto 48 horas, cuando el Consejo Nacional lo ha tenido meses y la Cámara de Representantes casi un mes?

Señor Andreoli—Esto viene a ser una prórroga del Presupuesto, con modificaciones.

Señor Viera—La misma razón le asiste al Senado para tratar el Presupuesto. ¿Por qué sólo hemos de tener 24 horas, y no 48, por lo menos?

La razón que se me ha dado, de que las bancadas estaban de acuerdo con respecto a este proyecto de Presupuesto, falla por su base, porque el señor Senador debe recordar las largas discusiones que sobre el mismo hubo en la Cámara de Diputados.

Si la Cámara de Diputados ha tenido un plazo de veinte días para considerarlo y el Consejo meses y meses, la Cámara de Senadores, lo menos que puede pedir, son 48 horas.

Señor Rodríguez Larreta — Pero el hecho de que mañana iniciemos el estudio de este asunto, no quiere decir que lo terminemos; es muy posible que nos tome dos, tres o cuatro sesiones.

Señor Andreoli — Es un proyecto que tiene cuarenta artículos.

Señor Rodríguez Larreta — Proponemos que se inicie mañana la discusión.

Señor Demicheli — Mañana tendremos las cuarenta y ocho horas ya transcurridas. Además, como la Comisión está estudiando este proyecto en forma permanente, los señores Senadores pueden concurrir a las sesiones de la misma y exponer su pensamiento allí.

Señor Andreoli — Las cuestiones que contiene este proyecto de prórroga con algunas enmiendas, por lo demás, son sencillas en cuanto a su comprensión. Con la simple lectura del mismo, los señores Senadores se darán cuenta de lo que se trata; no son cuestiones novedosas sobre las que sea necesario hacer mayores investigaciones. En cuanto a los impuestos, que es la parte más delicada de todo este proyecto de ley, saben, perfectamente, los señores Senadores, por la simple lectura, antes de votar, si pueden estar dispuestos o no a aumentar estas partidas. Se señalan con precisión materias y aumentos. Se trata, en general, de aumentar algunos impuestos sobre artículos de lujo.

En lo que se refiere a lo demás, se efectúan economías dentro del presupuesto que van a merecer — lo aseguro — la opinión favorable y unánime del Senado.

De manera que no hay ninguna parte difícil que requiera días y días para su comprensión.

Señor Viera — Esto de los impuestos es difícil, señor Senador.

Señor Andreoli — Es lo único difícil pero es comprensible a la simple lectura. Pasando a antesalas por otra parte, y concurriendo a la reunión que está celebrando la Comisión de Presupuesto, se darán cuenta enseguida, los señores Senadores, de todos los puntos planteados, para resolver la actitud que deben asumir. Está precisamente la Comisión estudiando esta cuestión con toda amplitud; es la única parte un poco difícil, pero no difícil de comprenderse. No se necesita para ello mayor tiempo: en dos minutos, con la simple lectura de estos artículos, sabrán los señores Senadores si pueden estar habilitados o no para votar en favor o en contra de las distintas disposiciones.

Señor Viera — Está equivocado, el señor Senador.

Señor Andreoli — Sin embargo, no voy a insistir, señor Presidente, en que fatalmente se inicie el estudio de esta cuestión en el día de mañana, desde que un señor Senador manifiesta que necesita un mayor espacio de tiempo, y propondría, entonces, si no prospera la primera moción, que se iniciara el estudio de este asunto el día jueves a las cuatro de la tarde.

Señor Viera — En esa forma, no tengo inconveniente, en dar mi voto.

Señor Demicheli — Lo grave sería que hubieran modificaciones al proyecto de la Cámara.

Señor Andreoli — Si hubieran modificaciones al proyecto de la Cámara, se producirían entonces, consecuencias bastante desagradables.

Señor Rodríguez Larrtea — Yo creo, señor Presidente, que no debemos perder ningún tiempo.

Señor Andreoli — Demorando tiempo para iniciar la discusión de este asunto y teniendo que volver a la otra Cámara, va a resultar que entraremos en el mes de Agosto y no estará sancionado este proyecto con la consiguiente pérdida de dinero para el erario público.

Señor Cabrera — ¿De quién es la culpa, señor Senador?

Señor Andreoli — La culpa, se entiende, no es del Senado.

Señor Rodríguez Larreta — Yo insisto en que la sesión se efectúe mañana, sin perjuicio de que esto quiera decir que se termine el estudio mañana. Creo que no debemos perder un día. El señor Senador por Tacuarembó, con su clara inteligencia...

Señor Viera — Muchas gracias.

Señor Rodríguez Larreta — ...tiene tiempo suficiente desde el reparto que se ha producido ayer, a la sesión de mañana, de venir preparado para tratar este asunto. Agrego, además, que este no es un asunto que sea tan nuevo para nosotros.

Por mi parte, al menos, declaro que seguí los debates del Consejo Nacional y de la Cámara de Diputados y de la prensa. De manera que, más o menos, a todos los Senadores les pasará lo mismo y estarán preparados para enfocarlo de una vez.

Creo que no debemos perder un día, porque es ocioso repetirlo. Cada día que pasa, es mucho dinero que pierde el tesoro nacional; y por mi parte, declaro que me propongo hacer cuestión de que se elimine una disposición y si tengo éxito en mi propósito, el asunto volverá a la otra Cámara y no quiero tener la responsabilidad de que se pierda un día más de lo indispensable. El día de mañana lo perderíamos. ¿Por qué lo hemos de perder? Vamos a empezar el estudio.

Por lo tanto insisto señor Presidente, en que se inicie mañana el estudio de este proyecto.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Es la primera vez en mi vida que oigo esta novedad: que un presupuesto que tiene profundas modificaciones con relación al último presupuesto sancionado hace seis años, que presenta una serie de modificaciones, algunas, desconcertantes, como más tarde lo voy a demostrar cuando se inicie la discusión, se pueda resolver así, en días o en horas.

Este sistema de la premura, que corre paralelo al principio de las grandes velocidades con que rivalizan los aviadores, no es ni bueno, ni sensato, ni prestigioso.

Decía el señor Senador por Colonia, que cada día que pasa se pierden 20.000 pesos. Y bien; ¿cuánto tiempo hace que se está diciendo eso? Nadie lo ignora, hasta los chiquillos lo saben. Hace mucho que se está en la evidencia de que vamos marchando con una rapidez, con una aceleración muy grande, hacia la bancarrota, a razón de quinientos o seiscientos mil pesos por mes.

¿Es ese un motivo para que nosotros tomemos un presupuesto de esa magnitud de sesenta y tantos millones y lo sancionemos como quien dice a libro cerrado, porque el Poder Ejecutivo no cumplió con su deber mandándolo con tiempo a la Asamblea General para su estudio? ¿Puede ser imputable al Senado la demora obligatoria, que nos permita darle una lectura y comparar un presupuesto con otro y estudiar algunas de las novedades que trae, porque trae novedades, y entre otras la emisión de cuatro millones de letras de Tesorería, que es un asunto que hay que pensarlo detenidamente?

Decía el señor Senador por Colonia que el peso está valiendo hoy 48 centésimos oro; qué dirán los espectadores e interesados, es decir, las Naciones que nos prestan el dinero o nos ayudan a sostener o a hundir a veces nuestro crédito. Evidentemente, no nos prestigiará ante los financistas extranjeros y ante cualquier financista, el hecho de que nos metamos a discutir el Presupuesto General de la Nación sin más preparación que la lectura o confrontaciones que se puedan hacer en 48 horas.

Considero que es, un plazo imposible de aceptar para efectuar un estudio serio, meditado, de un asunto que va a ser muy discutido, porque por mi parte anuncio que tengo proposiciones fundamentales que hacer en la discusión de este Presupuesto.

¿Cuál es la razón de premura que hay? ¿El poco tiempo? Eso no nos es imputable, porque este proyecto debió haber venido hace un mes a nuestra consideración; pero pretender considerarlo así, de una manera exabrupta, diremos, creo que no hay ningún antecedente al respecto en ninguno de los países en el mundo que tiene Parlamento.

Por estas razones voy a votar en contra de la proposición del señor Senador por Río Negro.

Es cuanto tengo que decir.

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Río Negro.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Yo no voy a contradecir las razones que acaba de exponer el señor Senador por Paysandú, pero no estoy de acuerdo en cuanto a negar mi voto a la proposición hecha por el señor Senador por Río Negro.

No voy a averiguar en este caso, quién tiene la culpa de esto o de aquello; sólo voy a manifestar que sé como lo sabe todo el mundo, la angustia porque pasa el país, debido a estas mismas circunstancias: la falta de Presupesto, de nivelación del mismo, etc., etc., en estos momentos, en que el país se sacude, se estremece ante lo que viene. Yo pasaré por encima de toda consideración para poner, siquiera sea, un parche sobre la herida para que no sangre tanto.

Señor Cabrera — ¿Y va a salvar la situación el señor Senador con este Presupuesto?

Señor Macedo — Es la nivelación de un presupuesto por tres meses.

Señor Cabrera — Pero que tiene todos los caracteres de un presupuesto permanente.

Señor Demicheli — Es la nivelación del Presupuesto, y es lo único que nos interesa, lo único fundamental.

Señor Cabrera — Es un presupuesto por tres meses en cuanto a la consideración del artículo 1.o, pero si nos tomamos el trabajo de leer el articulado siguiente, se ve que es todo lo contrario, que es un presupuesto por tres meses, pero un presupuesto que establece, por ejemplo, para la difusión radioeléctrica, un presupuesto firme, con personal nombrado, con una cantidad de funcionarios enorme, que insumen 230.000 pesos al año.

Señor Macedo — ¿No existe ya eso en el Presupuesto?

Señor Cabrera — Existe sí, pero en una condición tan eventual que debe desaparecer y tiene que desaparecer.

Señor Macedo — ¿Puedo continuar, señor Presidente?

Señor Cabrera — Perdone la interrupción, el señor Senador.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Senador por Treinta y Tres.

Señor Macedo — Yo tengo, señor Presidente, también mis reparos para votar este Presupuesto. Lo sostuve en la misma Comisión no hace una hora o dos, precisamente fundándome en las razones que ha expuesto el señor Senador por Tacuarembó.

Entendí y quizá siga entendiendo, yo más que nadie, porque forzoso es confesarlo, que mi estómago intelectual no digiere con la facilidad que digieren otros estómagos y que me sería imposible en veinticuatro o cuarenta y ocho horas y quizás en veinte días, digerir todo ésto.

Pero se me hizo ver — y yo casi alcancé a comprender, — lo que se quería salvar con este Presupuesto así tan apurado, y que dejé constancia de que habría de hacer algunas observaciones en leyes separadas, o en cualquier otro momento, a este Presupuesto; y es por eso, porque siendo el clamor del país, dada su situación angustiosa, que yo voy a votar la moción del señor Senador por Río Negro, para que se modifique el Reglamento para este caso y para que se cite al Senado para mañana a la hora 16, a cuya hora tendrá la Comisión de Presupuesto pronto su informe para ser presentado en forma escrita o verbal al Senado.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro, praa citar extraordinariamente al Senado en el día de mañana, a la hora de costumbre.

Señor Rodríguez Larreta — Hay que votar antes la otra moción: la de si se trata sobre tablas la reforma al Reglamento.

Señor Presidente — A votación la moción formulada por el señor Senador por Río Negro.

Si se trata sobre tablas la reforma del Reglamento.

(Se vota. — **Afirmativa: ocho en diez).**

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Derógase para el caso actual el artículo 2.° adicional al Reglamento del Senado, que establece el plazo de 20 días para presentar enmiendas al Presupuesto General de Gastos."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

En discusión particular.

Léase.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli—Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Colonia.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

A consideración la moción del señor Senador por Río Negro para que se cite al Senado en el día de mañana a sesión extraordinaria, a la hora de costumbre.

Señor Cabrera — Al comenzar a tratar este asunto en el día de mañana ¿se va a hacer con o sin informe?

Señor Andreoli — Con informe de la Comisión, que ya estará pronto en el día de mañana.

Señor Cabrera — ¿Cuándo se repartirá?

Señor Andreoli—El informe tiene que ser verbal.

Señor Demicheli — Tiene que ser verbal forzosamente.

Señor Cabrera — Considero que en un asunto de esta magnitud no puede venirse a oír un informe verbal. Al menos declaro que no tengo la preparación ni el alcance necesarios—y quizás haya algunos otros que estén en el mismo caso que yo—para que con un simple informe verbal se entre a discutir un asunto de tal trascendencia.

Señor Rodríguez Larreta—No es que pretendamos tener más inteligencia — que no tenemos y seguramente menos experiencia que el señor Senador—sino que hace tres meses que nos venimos ocupando del asunto.

Señor Cabrera — Se habrá ocupado el señor Senador: yo no me he ocupado ni tenía por qué ocuparme. Esperaba que llegase al Senado para cumplir, como siempre, con mi deber.

Señor Andreoli — Para el día de mañana no será posible hacer el informe escrito porque la Comisión continuará trabajando hasta altas horas de la noche y se reunirá mañana de mañana y de tarde. Estará así, en condiciones de informar, pero verbalmente, en la hora de sesión.

Ahora, todo se puede conciliar: si se planteara alguna cuestión de difícil solución en el curso del debate, eso, podría ser estudiado separadamente por la Comisión, suspendiéndose la consideración en el acto, y se podría continuar con los otros artículos de carácter sencillo. Aquí, lo más difícil, como se ha dicho en el desarrollo de este cambio de opiniones, son los artículos relacionados con los nuevos impuestos, pues, con las economías estarán conformes todos los Srs. Senadores. Y habrá, como se ha dicho, algunas discrepancias respecto a la planilla del presupuesto de la radiodifusión. Los demás artículos son sencillísimos. Pero si se planteara alguna nueva cuestión, sobre la que no tenga conocimiento la Comisión informante, que se enterara recién en el día de mañana durante la discusión, eso se podría suspender llevándose nuevamente a estudio de la Comisión y volviendo al debate en el momento oportuno.

Señor Cabrera — En el artículo 2.° se propone una emisión de cuatro millones de Letras de Tesorería, y me parece que ese no es un asunto baladí.

Señor Andreoli — Ese es un asunto corriente en la Administración Pública; se ha hecho muchas veces; es un adelanto de fondos que se hace al Poder Ejecutivo por medio de operaciones bancarias, mientras las rentas no den las cantidades nelesarias. Es también un un asunto de carácter sencillo y conocido.

Señor Cabrera — Me parece que ese no es el alcance de la emisión de esas letras dentro y fuera del país...

Señor Andreoli — Se colocarán dentro o fuera del país; el Ministerio de Hacienda ha hecho estas operaciones que son sumamente conocidas. De eso no habrá necesidad si las rentas producen inmediatamente lo suficiente como para atender a los gastos. Es un recurso que se pone en manos del Poder Ejecutivo para que haga uso de él en caso de necesitarlo.

La Comisión estará habilitada para dar explicaciones sobre todos y cada uno de los puntos y después los señores Senadores propondrán o resolverán lo que corresponda.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro: si se celebra sesión en el día de mañana a la hora de costumbre para considerar el informe de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Viera — Quiero dejar constancia que he votado negativamente todo lo propuesto con relación al Presupuesto.

Señor Cabrera — Deseo dejar constancia en el mismo sentido que el señor Senador.

Señor Presidente — Me veo obligado a hacer la imsma declaración.

Queda levantada la sesión.

Así se hace.

(Son las 19 y 5).

A. Piacenza (hijo), **Director de Taquígrafos.**

63.ª SESION ORDINARIA

JULIO 21 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AGUSTIN ANTIA ERRANDONEA
(Presidente ad hoc)

Con asistencia de los señores Ministros del Interior, de Hacienda, de Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, doctores José Espalter, Javier Mendívil, Alberto Mañé y Juan Carlos Blanco)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente ad-hoc.
3—Asuntos entrados.
4—Proyectos presentados:
  A) De los señores Representantes don Juan Carlos Anfusso y doctor Alfeo Brum, sobre inclusión de partidas en la planilla número 50 del presupuesto de la Administración General de Correos.
  B) De los señores Representantes doctor Francisco S. Forteza, don Rogelio C. Dufour, doctor Roberto B. Giúdice y don Enrique Rodríguez Fabregat, por el que se destina la suma de 300 pesos mensuales como contribución al pago de la deuda hipotecaria a invertirse en la construcción del edificio para la Asociación de los Estudiantes de Medicina.
5—Inasistencia.
6—Presupuesto General de Gastos. — Prórroga por tres duodécimos. — (Discusión general y particular).

1

En Montevideo, a los veintiún días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Aldama, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Batlle Pacheco (don Rafael), Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carbajal Victorica, Cerdeiras, Cornú, Coronel, De la Fuente, Dufour, Etchepare, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Grauert, Ghigliani, Griot, González Vidart, Guichón, Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Melo, Mendiondo, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi, Salgado, Salbarrey, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 77.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Sánchez.

Con aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Albo, Algorta, Arena, Ceruti Crosa, Damboriana, De Luis, Fígoli, García, Gutiérrez (don Fernando), Labat, López Aguerre, Ros, Salguero y Ximénez.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Amighetti, Antúnez, Arrillaga Safons, Brum, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Giúdice, Gómez, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Irisarri, Méndez, Marizcurrena, Menéndez, Muñoz, Paiva Irisarri, Pérez (don Silvestre), Ruiz, Schinca, Seuánez Olivera, Sozo y Suárez.

Total: 29.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Diputados: no encontrándose en Sala el señor Presidente ni los señores Vices, se va a proceder a la elección de Presidente ad-hoc.

Se va a tomar la votación.

Votan por el señor Representante doctor Agustín Antía Errandonea, los señores Representantes: Otamendi, Arrarte Corbo, Vázquez, Buranelli, De la Fuente, Viera, Segarra, Penco, Aguirre, Salgado, Salbarrey, Patrón, Santos, Ponce de León, Hontou Aguiar, Nunes Ribeiro, Antuña, Gallinal y Lerena Acevedo; por el señor Representante doctor Mateo Legnani, los señores Representantes: Anfusso, Rossi, Guichón, Perotti, Pedragosa Sierra, Melo, Batlle Berres, Ghigliani, Batlle Pacheco (don Rafael), Etchepare, Dufour, Herrera y Thode, Zaballa, Pagliettini y Carámbula (don Felisberto F.); por el señor Representante don César Urioste Olivera, los señores Representantes Griot y Moreno; por el señor Representante don Juan Carlos Anfusso, el señor Representante Legnani; por el señor Representante don J. Oscar Griot, el señor Representante Urioste Olivera y por el señor Representante don José A. Otamendi, el señor Representante Antía Errandonea.

—Han obtenido: diecinueve votos el señor Representatne doctor Antía Errandonea; quince, el señor Representante doctor Legnani; dos, el señor Reprseentante Urioste Olivera; y uno respectivamente, los señores Representantes Anfusso, Griot y Otamendi.

Ha sido electo Presidente ad-hoc, el doctor Antía Errandonea y se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remtie los informes solicitados por el señor Representante don Italo Eduardo Perotti, respecto de las gestiones realizadas por nuestra Cancillería para resolver las diferencias pendientes con la República Argentina.

2—La Asociación de Empleados de Vigilancia del Resguardo presenta una exposición relacionada con el proyecto de Presupuesto General de Gastos.

3—Valentín M. Martínez y Cía. y varios fabricantes de cigarros de hoja no habanos presentan exposiciones sobre los impuestos que figuran en el rubro recursos para el Presupuesto General de Gastos.

—A sus antecedentes.

4

"Los señores Representantes don Juan Carlos Anfusso y doctor Alfeo Brum, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyese en la planilla número 50 (Departamento de Maldonado), del presupuesto de la Administración General de Correos:

Sucursal Garzón —

1 Jefe	$	75.—
1 Valijero	"	25.—
Alquiler de casa	"	20.—
Gastos de luz y limpieza ...	"	5.—
	$	125.—

Art. 2.o Inclúyese en la planilla número 45 (Departamento de Artigas), del mismo presupuesto:

Sucursal Cuaró —

1 Jefe	$	75.—
1 Valijero	"	25.—
Alquiler de casa	"	20.—
Gastos de luz y limpieza ...	"	5.—
	$	125.—

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 8 de 1931.

Juan Carlos Anfusso, Rep. por Maldonado. — Alfeo Brum, Rep. por Artigas."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes Forteza, Giúdice, Dufour y Rodríguez Fabregat presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 300.00 mensuales como contribución al pago de la deuda hipotecaria, a invertirse en la construcción del edificio para la Asociación de los Estudiantes de Medicina.

Art. 2.o Dicha obligación se incluirá en la planilla del Presupuesto General de Gastos correspondiente a la Facultad de Medicina.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Francisco S. Forteza, Rep. por Montevideo. — Roberto B. Giúdice, Rep. por Montevideo. — E. Rodríguez Fabregat, Rep. por Montevideo. — Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La Asociación de los Estudiantes de Medicina, prestigiosa entidad estudiantil que realiza en nuestro medio una amplia

labor de elevación cultural y de extensión universitaria, está abocada a la construcción de un edificio para sede social para cuya erección nos permitimos solicitar el apoyo de la Cámara.

La Comisión Administradora del Hospital de Clínicas, con un elevado concepto de la bondad de dicha iniciativa le ha prestado decidido apoyo, concediendo a la institución referida el usufructo de una fracción de terreno, sita en la avenida Ricaldoni y vecino al futuro Hospital de Clínicas y Facultad de Medicina, para la edificación proyectada.

El aprendizaje de la profesión médica pone evidentemente a sus cultores en las más precarias condiciones higiénicas pues hay una serie numerosa de factores que obran en tal sentido (contagios diversos, surmenage intelectual, etc.). Esta situación se agrava por la imposibilidad casi general de que el estudiante de medicina pueda dedicar el más mínimo tiempo a la cultura física, por el carácter verdaderamente absorbente del régimen de clases y cursos hospitalarios.

Más de mil estudiantes serán beneficiados con la construcción referida, que les brindará la facilidad de poder vigorizar sus cuerpos a breve distancia del centro de sus actividades diarias (Hospital de Clínicas y Facultad de Medicina), haciendo posible un desiderátum que muchas universidades europeas y americanas han llevado ya a la práctica con magníficos resultados.

No dudamos que se colabora en la obra de educación profesional que desarrolla la Facultad, pues se crean los elementos básicos de un mejor rendimiento intelectual: mayor labor con el esfuerzo mínimo.

Se contribuye, por otra parte, al impulso de modernas tendencias de urbanización, que plasman y ordenan en bien estudiados centros de actividad las fuerzas de expansión de las ciudades, ya que las adyacencias del parque Batlle y Ordóñez, están destinadas a ser un verdadero centro de actividades hospitalarias y médicas.

La Asociación de los Estudiantes de Medicina se acoge en su pedido de préstamo hipotecario, a una ley sancionada en el año 1929, por la cual los "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas 1929", se destinan a la compra, construcción, ampliación o mejoras de tierras y edificios para oficinas públicas o instituciones deportivas, culturales y sociales.

Dicha ley, que fija en 31 años el plazo máximo de pago, autoriza al Banco Hipotecario a conceder préstamos sobre construcciones elevadas en terrenos del Estado o de los Municipios.

Por lo tanto, creemos que la Cámara hallará en las razones expuestas la justicia de nuestro pedido.

Montevideo, Julio 21 de 1931.

Francisco S. Forteza, Rep. por Montevideo. — Roberto B. Giúdice, Rep. por Montevideo. — Enrique Rodríguez Fabregat, Rep. por Montevideo. — Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia."

—A la misma Comisión.

5

Se va a dar cuenta de las inasistencias.

(Se da de las siguientes):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 17 a las 16 horas:

Con licencia: Sánchez.

Con aviso: Abella, Abella Viera, Algorta, Arena, Arrillaga Dutra, Ceruti Crosa, De Luis, Grauert, Halty, Labat, Moreno, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Ros, Salguero y Ximénez.

Sin aviso: Acevedo Alvarez, Amighetti, Antúnez, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Brum, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Coronel, Costa, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Giúdice, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Ibarlucea, Méndez, Melo, Menéndez, Muñoz, Pérez (don Silvestre), Prando, Puig, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi, Ruiz, Salbarrey, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro y Zaballa.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 17 a las 17 y 30.

Con licencia: Sánchez.

Con aviso: Abella, Aldama, Algorta, Arena, Ceruti Crosa, Grauert, Labat, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Ros, Salguero y Ximénez.

Sin aviso: Acevedo Alvarez, Amighetti, Antúnez, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Brum, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Costa, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Giúdice, Gutiérrez (don César G.), Ibarlucea, Méndez, Menéndez, Muñoz, Puig, Ruiz, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro y Zaballa.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 20 de Julio:

Investigadora sobre precio de la carne, pan y leche: Abella, Grauert, Giúdice, Pintos Curbelo, Aguirre y Herrera y Thode.

Investigadora encargada de esclarecer las denuncias formuladas por el señor Representante doctor Juan José Carbajal Victorica: Penco, Brum (don licencia) y Ximénez (enfermo).

Investigadora sobre la situación creada a los obreros de Capatacías del Puerto de Montevideo: Herrera y Thode, Cerdeiras, Carbajal Victorica, Rossi, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre) y Vidal.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 17 de Julio:

Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios: Aldama, Arrillaga Safons, Pagliettini y Zaballa. (Financieros y Bancarios): Acevedo Alvarez (con licencia), Carnelli, Ceruti Crosa (enfermo), Costa, Perotti y Santos (con aviso).

—Habiendo quórum está abierta la sesión.

6

Se va a entrar a la orden del día.

Léase el proyecto de la Comisión sobre Presupuesto General de Gastos.

(Se empieza a leer).

Señor Patrón — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Este proyecto, que con razón ha despertado el interés de la Cámara, ha sido repartido, y dada esa circunstancia, cabe presumir que todos los señores Diputados lo conocen perfectamente.

Como es bastante extenso y su lectura nos haría perder un tiempo que necesitamos para dar rápido andamiento a este proyecto de nivelación de la ley General de Gastos, yo hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Patrón.

(No habiendo observación, se vota.

Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).

(El proyecto es el siguiente):

"Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 1931 regirá, en la proporción correspondiente, el Presupuesto General del Estado vigente al 30 de Junio último, con las modificaciones que se establecen en la presente ley.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para descontar dentro y fuera del país, letras contra la Tesorería General de la Nación por valor de cuatro millones de pesos, con un interés no mayor de 6 o|o anual y pagaderos a un plazo que no exceda de un año, facultándose al Banco de Seguros del Estado para descontar hasta un millón de pesos.

Con el objeto de evitar en lo posible diferencias de cambio el Poder Ejecutivo podrá igualmente, siempre que lo juzgue conveniente, autorizar la firma por el Ministro de Hacienda, de letras de Tesorería, con vencimiento a un año de plazo máximo, para cubrir adelantos al Estado hasta la cantidad de tres millones de pesos en moneda extranjera a cancelarse oportunamente con las sumas asignadas para el servicio de las deudas públicas, garantidas o no, y demás cantidades que para tales diferencias se destinen.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo no podrá crear o suprimir empleos, servicios ni oficinas, ni alterar los sueldos, ni excederse en el uso de todas y cada una de las partidas autorizadas para gastos.

Las economías que se produzcan por vacantes de empleos presupuestados, sólo podrán utilizarse en los gastos de servicios de licencias, no pudiendo invertirse por este concepto una cantidad mayor de $ 70.000 anuales.

El Consejo Nacional de Administración sólo podrá proveer hasta el 50 o|o de las vacantes que se produzcan, debiendo obtenerse una economía equivalente, por lo menos al 50 o|o de la totalidad de los sueldos correspondientes. La provisión se hará dos veces al año en los meses de Enero y Julio, respectivamente, salvo que sea indispensable llenar de inmediato algún cargo directivo o técnico y se establezca así por decreto fundado que se comunicará a la Asamblea General. La provisión que se haga por este último concepto se computará a los efectos del porcentaje de la provisión de cargos y economías establecidos. Estas disposiciones no son aplicables a la provisión de las vacantes que se produzcan en los Directorios de los entes autónomos del Estado.

Cuando el Poder Ejecutivo considere imprescindible el refuerzo de determinados rubros, deberá solicitarlo antes de agotarse, por pago o compromisos de gastos la partida autorizada, acompañando en cada caso la respectiva cuenta con el detalle de las imputaciones.

El Poder Ejecutivo no podrá desplazar de un Ministerio a otro organismo u oficinas, contrariando lo que dispone en la distribución de sus planillas el Presupuesto General de Gastos.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo podrá suspender a sus empleados en el ejercicio de sus funciones como medida correccional, con privación hasta de la mitad del sueldo, por un término que no exceda de dos meses al año.

En el caso de que no juzgue necesaria la suspensión, podrá limitar la medida a la simple privación del sueldo en la proporción establecida.

En los casos de instrucción de sumarios administrativos con suspensión del funcio-

nario acusado, el Poder Ejecutivo podrá disponer, como medida preventiva, la retención de los medios sueldos correspondientes.

Los actuales empleados que sean inamovibles conservarán sus empleos en tanto que éstos se mantengan con igual o análogas funciones, aunque exista cambio de denominación en las planillas del Presupuesto General de Gastos.

Art. 5.o Las oficinas que recauden rentas y las Jefaturas de Policía no podrán conservar en sus cajas, fondos que no correspondan a presupuestos, debiendo depositarlos dentro de las veinticuatro horas en el Banco de la República o en las Sucursales respectivas, cuando su importe sea mayor de veinte pesos. En las localidades donde no haya sucursales o agencias del Banco de la República, los fondos se remitirán a medida que ellos alcancen a formar cantidades mayores de cien pesos. En ningún caso, y aunque sea menor la cantidad recaudada, podrán dejarse de remitir quincenalmente los fondos.

Art. 6.o Sustitúyese el apartado A), del artículo 37 de la ley de Preupuesto General de Gastos, por el siguiente:

"A) Las acumulaciones por funciones puramente docentes no sufrirán descuento alguno por tal concepto mientras no alcancen a $ 200.00. Hasta $ 300.00, se descontará el 35 o|o sobre el excedente y si pasare de $ 300.00, el descuento será, sobre este último excedente, del 50 o|o."

Art. 7.o El producido total de los impuestos afectados al servicio de Radiodifusión por la ley de 18 de Diciembre de 1929 será vertido en Rentas Generales. El presupuesto para dicho servicio se fija en $ 230.000 anuales.

Art. 8.o Las exoneraciones de derechos aduaneros sobre artículos importados por las administraciones de carácter autónomo, o los servicios especiales, en los casos expresamente autorizados por la ley, serán limitadas al cincuenta por ciento de los mismos derechos y adicionales respectivos.

Los materiales destinados a obras públicas que se autoricen o contraten en el futuro, excepción de los relativos a los ferrocarriles del Estado, quedan sujetos al pago de todos los gravámenes de importación, salvo los casos en que sean aplicables franquicias establecidas por leyes de carácter general.

Art. 9.° El Poder Ejecutivo deberá rever el decreto reglamentario de la ley de 6 de Mayo de 1911, a fin de verificar en la forma más práctica y rápida, el empleo de la nafta exonerada de impuestos por su aplicación a usos agrícolas.

Art. 10. Redúcense de las planillas de presupuesto de gastos vigente al 30 de Junio último, en las partidas correspondientes los importes que se establecen a continuación:

Planilla número 66 — Ministerio de Guerra y Marina — Varios gastos — Proporcionalmente a cada uno de los items que integran dicha planilla pesos 120.000.

Art. 11. La Presidencia de la República desarmará los buques R. O. U. "Montevideo" y R. O. U. "18 de Julio" y verterá a Rentas Generales durante el jercicio 1931-1932 la economía que resulte de esa radiación.

Art. 12. La Presidencia de la República verterá a Rentas Generales la cantidad de $ 50.000, de los fondos depositados en el Banco de la República provenientes del empréstito autorizado por la ley de 18 de Abril de 1926 y partida destinada a instalación y ampliación de los servicios de radiocomunicaciones quedando autorizada para invertir en material de aviación el saldo resultante.

Art. 13. La Presidencia de la República verterá a Rentas Generales durante el ejercicio 1931-1932, el importe líquido resultante de las economías realizadas en 1930-1931, en las planillas del Ministerio de Guerra y Marina por concepto de sueldos y compensaciones militares y que el artículo 21 de la ley de 16 de Noviembre de 1926 destina a mejoramiento de los servicios y materiales del Ejército y la Armada.

Art. 14. Redúcense en un 15 o|o las partidas asignadas para eventuales a cada uno de los Ministerios de la Presidencia de la República y Consejo Nacional de Administración, así como las correspondientes a gastos de oficina, útiles, eventuales, etc., comprendidas bajo la denominación de "Gastos generales de oficina", en el resumen general del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 1927-1928.

Art. 15. La contribución **de utilidades** del Banco de la República establecida por el presupuesto que **se prorroga en** $ 1.500.000, se fija para los beneficios **correspondientes al año 1931,** en pesos **850.000. Esta contribución** será entregada al Estado, **tomándola de las utilidades,** con preferencia a toda **otra** afectación de las msmas.

Art. 16. Fíjase con destino a Rentas **Generales, en carácter de extraordinario** por una sola vez, durante el ejercicio **1931-1932 una contribución a cargo del** Banco de Seguros del Estado por cuenta de utilidades por $ 300.000, de las Usinas Eléctricas del Estado $ 200.000 y de la Administración Nacional del Puerto por $ 350.000 las que se harán efectivas independientemente de las sumas que corresponden al Estado, de acuerdo con las leyes respectivas en vigencia.

Art. 17. Modifícase el inciso 3.° del artículo 1028 del Código Civil en los siguientes términos:

"3.° Los derechos de sucesión de los coláterales no se extenderán más allá del 4.° grado."

Art. 18. Elévase en 1 o|o a partir de $ 5.000 en adelante, cada una de las tasas que para el pago del impuesto progresivo de herencias, legados y donaciones establece el cuadro respectivo a que se refiere el artículo 15 de la ley de 28 de Octubre de 1926. En las cuotas de herencias directas de $ 5.000 a $ 10.000 el recargo será de 1|2 o|o.

Cuando el heredero, legatario o donatario esté domiciliado en el extranjero al tiempo del fallecimiento del causante o en el momento de la donación, el impuesto hereditario correspondiente. será elevado al doble no pudiendo en ningún caso ser menor el recargo del 5 o|o sobre el valor de los bienes.

Art. 19. Se dispondrá la inmediata liquidación y pago de los derechos de herencia adeudados en todos los juicios sucesorios que lleven un año de tramitación judicial, contando desde el año de su iniciación y en los cuales la aprobación definitiva de la liquidación del impuesto no se haya todavía efectuado.

Cuando las causas que obstan a la liquidación del impuesto se refieren al grado y condición de los herederos, determinación del pasivo sucesorio, observaciones de inventario de bienes u otras análogas, se efectuará la liquidación y pago provisorio del impuesto, teniendo en cuenta. entre las diversas situaciones que los litigios planteen aquella que daría lugar al pago de las cuotas de impuesto menor.

Inmediatamente de promulga esta ley. los Jueces, de oficio y cualquiera sea el estado de la tramitación, ordenarán el pase de los juicios sucesorios que se encuentren en las condiciones de este artículo al Fiscal de Hacienda en Montevideo, y a los Agentes Fiscales Departamentales, en campaña con el objeto de que se proceda a la liquidación provisoria de los impuestos adeudados y su pago con cargo a los bienes sucesorios.

Los Fiscales dispondrán de 15 días para presentar la liquidación provisoria del impuesto. Del proyecto de liquidación se dará traslado a los interesados en las sucesiones con plazo de diez días improrrogable, vencido el cual pasará sin otro trámite el expediente al despacho. Los Jueces dictarán sentencia dentro de los 15 días subsiguientes, siendo su fallo sólo apelable en relación. La sentencia de segunda instancia sea confirmatoria o revocatoria causará ejecutoria. El pago deberá efectuarse dentro de los términos señalados por las leyes en vigor.

Al solo efecto del pago del impuesto, se levantarán las interdicciones decretadas sobre los bienes sucesorios, en la cuantía necesaria para cubrir el monto de la liquidación provisoria del mismo.

Terminadas las cuestiones que obstaban a la exacta determinación del impuesto debido, se efectuará la liquidación definitiva del mismo, computándose las sumas abonadas, de acuerdo con la liquidación provisoria y efectuándose las compensaciones y devoluciones que correspondan.

Art. 20. Sustitúyese el apartado 2.o del artículo 18 de la ley de 28 de Octubre de 1926 por el siguiente:

"Los que enajenen o cedan cualquier clase de bienes o derechos a personas llamadas a heredarlas en el momento en que la enajenación se realiza, reconozcan créditos hipotecarios o prendarios o constituyan rentas vitalicias, en favor de las mismas, pagarán el impuesto de herencias y donaciones, de acuerdo con las tasas establecidas en esta ley. Se deberá y exigirá también el impuesto cuando la enajenación o constitución de créditos o rentas vitalicias se efectúe en favor de los hijos del cónyuge de las personas anteriormente indicadas, aplicándose en el último de los casos previstos, la tasa del que a dichas personas correspondería."

Art. 21. Fíjase en 1 1|4 o|oo, el actual impuesto sustitutivo del de herencias y donaciones.

Art. 22. Modifícase el impuesto interno a los cigarros de hoja no habanos, nacionales o importados, de acuerdo con las siguientes escalas:

Nacionales

Cigarros hasta 2 y 1|2 gramos	$ 0.002
Cigarros de más de 2 y 1|2 hasta 5 gramos	" 0.004
Cigarros de más de 5 hasta 7 y medio gramos	" 0.006
Cigarros de más de 7 y 1|2 hasta 10 gramos	" 0.008

Importados

Cigarros hasta 2 y 1|2 gramos	$ 0.004
Cigarros de más de 2 y 1|2 hasta 5 gramos..............	" 0.008
Cigarros de más de 5 hasta 7 y medio gramos	" 0.012
Cigarros de más de 7 y 1|2 hasta 10 gramos.	" 0.016

El impuesto se hará efectivo mediante la aplicación a cada cigarro de la estampilla del valor que le corresponda según su peso.

Artículo 23. Establécese un impuesto interno adicional de cinco centésimos para las cajillas que contengan hasta diez cigarrillos importados. Cuando el contenido sea mayor abonrán a razón de cinco centésimos por cada diez cigarrillos o fracción.

Art. 24. Sustitúyese el derecho general de importación que corresponde a los encendedores de cigarrillos, por los siguientes derechos específicos:

Yesqueros y encendedores ordinarios a piedra y mecha, docena	$ 0.50

Yesqueros y encendedores a bencina de clase inferior docena. " 1.50
Yesqueros y encendedores a bencina de clase superior docena " 3.00

Art. 25. Auméntase en $ 0.10 por litro el impuesto interno a los alcoholes importados o de fabricación nacional exceptuándose el que se destine a ser desnaturalizado de acuerdo con las leyes vigentes.

Art. 26 — Auméntase en $ 0.05 por litro el impuesto interno a los aguardientes y las cañas, importados hasta 53.° y en dos milésimos por grado y por litro el de los aguardientes y de las cañas importados, comprendidos en la tolerancia por exceso de graduación establecida por el artículo 2.o de la ley de 22 de Agosto de 1927.

Art. 27. Auméntase en $ 0.25 por litro el impuesto al alcohol destinado a la preparación de perfumes y aguas colonias, y en $ 0.25 por litro al de las aguas perfumadas y esencias elaboradas a base de alcohol que se importen y en proporción el de las que vengan en envases mayores o menores.

Fíjase en $ 0.20 por litro el impuesto de alcohol destinado a la fabricación de especialidades farmacéuticas o a usos de laboratorios.

Art. 28. Extiéndese a las bebidas alcohólicas importadas en cascos, el impuesto de $ 0.15 por litro y el de $ 0.10 por litro o fracción de litro a los vinos embotellados que creó la ley de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 29. La Dirección de Impuestos Directos otorgará, sin restricción, patentes adicionales para la venta de bebidas alcohólicas embotelladas o al detalle, de acuerdo con la siguiente escala:

Almacenes de campaña con existencia de bebidas y ventas al detalle	$	50 —
Los mismos en los radios suburbanos del interior	"	70 —
Almacenes con exsitencia de bebidas y ventas al detalle en villas, pueblos y ciudades de los Departamentos	"	100 —
Almacenes con existencia de bebidas embotelladas en Montevideo	"	100 —
Almacenes con existencia de bebidas y venta al detalle en Montevideo, dentro del radio de la ciudad	"	200 —
Los mismos fuera del radio de la ciudad	"	120 —
Cafés y bars en villas, pueblos y ciudades del interior	"	150 —
Cafés y bars en Montevideo dentro del radio de la ciudad	"	300 —
Los mismos fuera del radio de la ciudad	"	200 —
Importadores y mayoristas de bebidas destiladas en Montevideo	"	300 —
Idem en los demás Departamentos del litoral e interior	"	150 —

Art. 30 La nafta o bencina impura pagará a su importación el derecho de pesos 0.01 por litro, en vez de $ 0.01 por kilo que tiene asignado la tarifa de aduana vigente.

Art. 31. Elévase a $ 10.00 el hectolitro, el aforo que tiene fijado la gasolina en la tarifa de Aduana vigente.

Art. 32. Establécese un derecho específico adicional de $ 0.50 el kilogramo a las sedas y artículos de seda y mezcla que por la ley vigente se hallan gravados con el derecho de $ 12 o|o ad valorem.

Art. 33. Créase una patente extraordinaria de importación de automóviles que será de 10 o|o para los coches cuyo valor de aforo sea inferior a mil pesos; de 15 o|o para aquellos cuyo valor sea de mil pesos hasta mil quinientos; de 20 o|o para aquéllos cuyo valor exceda de esa cantidad hasta dos mil pesos; de 30 o|o para los coches de más de 2.000 hasta $ 2.500; de 40 o|o para los coches cuyo valor sobrepase de esa suma hasta pesos 3.000 y en la misma proporción por cada $ 500.00 de valor el derecho irá aumentando en 10 o|o sucesivamente.

Exceptúanse de esta patente los ómnibus, camiones y tractores.

Art. 34. Déjase sin efecto, en lo que se refiere a sardinas en aceite, los impuestos creados por el inciso A) del artículo 14 de la ley de Presupuesto Escolar de 28 de Octubre de 1926 e inciso 5.o) del artículo 25 de la de 16 de Noviembre del mismo año.

Art. 35. Auméntase en un 5 o|o los derechos de importación de las mercaderías de la Secc ón Joyería, Relojería y Platería de la tarifa de Aduana que se hallan gravadas con el derecho de 5 o|o ad valorem de acuerdo con la ley de fecha 10 de Febrero de 1913.

Art. 36. Facúltase al Poder Ejecutivo para asignar el derecho de 48 o|o a todos aquellos artículos respecto de los cuales se demuestre que tienen similares de fabricación nacional.

Queda igualmente facultado para asignar los derechos generales de Aduana más los adicionales correspondientes a la importación de los artículos que figuren en la tarifa de materias primas, desde el momento que compruebe que existen similares de producción normal en el país.

El Consejo Nacional de Administración comunicará al Poder Legislativo los decretos que dicte en cumplimiento de la autorización que se le confiere por el presente artículo, los cuales no entrarán a regir hasta transcurridos dos meses de las respectivas fechas, o antes si así lo decidiere el Poder Legislativo. El plazo de sesenta días se interrumpirá durante el receso constitucional del Parlamento.

Art. 37. Adscríbense al Registro de Embargos e Interdicciones once Auxiliares con sueldo de $ 840 anuales para la organización del Registro de Ventas a plazo, con cargo a los proventos creados por la ley de 17 de Junio de 1931.

Art. 38. Elimínanse las partidas de las planillas del Presupuesto de Gastos vigente en 30 de Junio último que a continuación se establecen:

Planilla N.o 89—Pensionados—Item 1535—2 becas de perfeccionamiento artístico	$	2.400 —
Planilla N.o 129.—Dirección de Hidrografía—Item 1909. Conservación de los puertos de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, Canales del Uruguay, Río Negro y para pago del personal necesario	"	133.000 —
Idem, ídem.—Item 1910. — Navegación laguna Merín e interior	"	30.000 —
Subvenciones. Instituciones oficiales		
Planilla N.o 187.—Asignación al Instituto Americano de Protección a la Infancia (ley 2 de Julio de 1928) monto de la asignación	"	10.000 —
Subvenciones. Instituciones particulares		
Planilla N.o 188.—Pensión al compositor musical Eduardo Fabini. (Ley 16 de Abril de 1928)..	"	1.900 —
Idem, ídem.—Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia. Ley 27 de Julio de 1928	"	20.000 —
Idem, ídem.—Conciertos corales a cargo de las corales Palestrina, Centro Enciclopédico, Guarda e Passa, Ateneos de Paysandú y Salto. Ley 11 de Diciembre de 1929	"	5.250 —
Idem, ídem. — Arrendamiento de teatros o locales y orquestas para dichos conciertos	"	5.000 —
Planilla N.o 189.—Diversos créditos — Servicios hipotecarios—Item 2164 —Edificio escolar calle Guayabo esquina Gaboto —Ley 19 Setiembre de 1924	"	5.567 04
Idem. ídem.—Item 2165 — Edificio del Ministerio de Guerra y Marina intereses y amortización ..	"	16.500 —
Planilla N.o 190.—Diversos créditos—Varios rubros.—Item 2168— Renta de faros. Su aplicación de acuerdo con las leyes de 18 de Julio de 1906 y 1.o de Diciembre de 1910	"	48.000 —
Idem, ídem.—Item 2176 — Sueldo mínimo. Para los sueldos que se atienden con partidas globales	"	30.000 —
Idem, ídem.—Ley 5 de Setiembre de 1929. Préstamo del Banco de Seguros para construcción graneros	"	160.000 —
Idem, ídem.—Ley 22 de Octubre de 1928. Adquisición de un cuadro de Carlos M. Herrera ...	"	600 —
	$	488.217 04

Art. 39. Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar durante el ejercicio 1931-32, los créditos precedentes de ejercicios anteriores que hubieran quedado impagos a la clausura de los mismos, siempre que en el ejercicio a que correspondan hubiera habido rubro con margen suficiente para su imputación.

Art. 40. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo 17 de Julio de 1931.

Enrique A. Cornú. — C. Quijano. — Ricardo Vecino. — Justino Zavala Muniz. — A. Antía Errandonea. — Angel de la Fuente.—J. A. Abella Viera. — Alberto P. Aguirre.— A. Patrón. — Hermenegildo T. Melo. — Fernando Gutiérrez. — Daoiz R. Cerdeiras. —Fernando J. Carballo."

COMISION DE PRESUPUESTO

Estado demostrativo del déficit calculado para el ejercicio 1931-32

Monto del presupuesto vigente		$ 62:021.407.51
Recursos normales del ejercicio 1930-31 que se preveen en igual forma para el ejercicio 1931-1932	$ 57:811.711.93	
Ley 19 de Octubre de 1928 — 1|2 o|oo adicional de contribución inmobiliaria rural	" 500.159.00	" 57:811.711.93
	Déficit inicial	$ 4:209.695.58

(Continuará).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 104 Montevideo, Viernes 31 de Julio de 1931 Núm. 7501

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1928.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

... correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

E) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) ... ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de ...mbre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(...ción 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

... **la correspondencia comercial a la Administración**

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a propuestas

Llámase a propuestas para la provisión de 2.500 pares de botas, 2.100 pares de borceguíes y 1.800 pares de pantorrilleras destinadas al personal policial de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran de manifiesto en esta Sección, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (los sábados, de las 8 a las 12 horas). Las propuestas serán recibidas el día 3 de Setiembre a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 22 de 1931.

Jl.23-475-v.ag.3.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez y en plazo restringido para la carga y retiro del estiércol de todos los equinos de las dependencias de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones cuyas copias pueden retirarse en la Oficina de Compras, calle Buenos Aires número 691, segundo piso, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con el timbrado correspondiente, se presentarán el día 4 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Julio 28 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.

Jl.30-619-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Aviso al comercio

Se hace saber que para el día 3 de Agosto del corriente año se llama a licitación para la adquisición de 51.500 kilos de yerba mate de la nueva cosecha, en barricas medias y cuartos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1931. El Secretario.

Jl.30-615-v.ag.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 24.000 agujas para coser, números surtidos; 14.440 pares de alpargatas color yerba mate; 4.800 cajas de almidón, de 200 a 250 gramos, aproximadamente, 12.000 bolsitas de azul; 3.000 bombillas para mate, comunes, 600 boquillas para fumar; 3.000 fundas para almohadas; 60 kilos de bórax en bolsitas de 5 kilos cada una; 12.000 botones para cuello; 6.000 pares botones para puños; 3.600 kilos de café, en tarros de 250 gramos; 1.200 calderas de un litro; 12.000 calzoncillos de zefir, reforzados, cortos; 3.000 calzoncillos para invierno, afelpados, punto de algodón; 15.000 pares calcetines reglamentarios color yerba mate; 7.200 pares de calcetines varios colores, fabricación nacional, precio máximo, $ 0.50; 5.760 camisas blancas de tusor de algodón o género similar, con puños reglamentarios, o de cuatro ojales; 3.000 camisetas para invierno, afelpadas, punto de algodón, 2.880 candados; 3.600 cepillos de dientes; 1.560 cepillos para calzados; 2.640 cepillos para ropa; 24.000 cajillas cigarrillos; 4.800 cucharas de aluminio; 6.000 cuellos reglamentarios; 5.760 cuchillos para mesa; 1.200 pares de correas para espuelas; 12.000 kilos dulce membrillo, en latas de 1 kilo; 140 docenas escarapelas; 3.600 espejos; 600 pares de espuelas reglamentarias; 360 frazadas para tropa; 15.000 carreteles de hilo de coser, blanco y negro; 15.000 hojas para afeitar; 600 cajones de jabón común, en pastillas; 6.000 jabones para tocador; 3.000 jarritos de aluminio, capacidad 250 gramos; 20.000 libretas para cantinas; 360 docenas de pares de ligas para hombre; 3.600 cajas polvo dentrífico; 120 docenas mamelucos reglamentarios para baño; 220 docenas máquinas para afeitar; 3.000 mates; 4.200 pares de medias para señora, hasta $ 0.50 el par; 8... piezas madrás; 4.800 números; 900 cajas papel para fumar, en librillos; 3.600 sobres papel para escribir, conteniendo cinco pliegos y cinco sobres cada uno; 1.44... palanganas de aluminio; 240 docenas pasta o polvo para metales (en latas); 240 docenas pasta dentrífica, en pomos; 7.200 cajas pomada para calzado; 1.200 pantalones de brin, blancos, para gimnasia, cortos, con bolsillo en la parte posterior; 14.440 pañuelos blancos (mano); 480 docenas de peines para hombres; 480 docenas pullowers reglamentarios; 3.600 platos llanos, de aluminio; 7.200 platos hondos, de aluminio; 6.000 kilos de queso del país, fresco (oreado); 1.080 sábanas de una plaza; 7.200 servilletas; 420 docenas de salamines; 120 docenas de tabaqueras; 7.200 kilos de tabaco en paquetes de 50 gramos; 40 docenas tazas para barba; 4800 tenedores de aluminio, reglamentarios; 1.200 tiradores; 6.000 tohallas; ...0 docenas de tohallas para baño; 150 cajones de velas, en cajones de 500; 60 docenas de yesqueros; 1.800 pares zapatillas suela goma, color yerba mate, reglamentarias; 180 cajones de fósforos, conteniendo cada cajón 1.500 cajas; 6.000 latas de té, en latas de 100 gramos, aproximadamente, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655 todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados ... y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario.

Jl.28-581-v.ag.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número ... para adquirir 30.000 kilos de azúcar molida, 12.000 kilos de arroz, 18.000 kilos de yerba mate, 8.000 kilos grasa carac..., ... kilos de fideos especiales, 29.750 kilos de harina especial, 1.500 cajones de kerosene. De acuerdo con el pliego de condiciones a a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados ... ...crados y extendidas en el sellado ... pondiente serán reci... con el depósito de garantía ... to próximo, a las 9 horas, por ... Secretario de la Intendencia G... haga sus veces en presencia del ... tendente o quien lo represente ... interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 23 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Spangenberg, Secretario.

Jl.27-541-v.ag.5.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
ADQUISICION DE DOS CALDERAS PARA LA DRAGA "A. 1"

Llámase a licitación pública para el suministro de dos calderas para la draga marina "A. 1", del plantel de Dragado, de conformidad con el pliego de condiciones y

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

plano que los interesados pueden consultar en esta Secretaría dentro del horario hábil y cuyas copias pueden retirar previo pago de la cantidad de $ 0.90 (noventa centésimos).
Las propuestas en el sellado y con los timbres de ley correspondientes se recibirán hasta el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Jl.30-613-v.ag.13.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrón — Nombres

19457 — Antonio y Salvador Aguerrebere.
48241 — Oscar Aguerrebere.
49760 - 61 — Santiago Mamberto.
52183 — Manuel Rey.
53369 — Rosa Losan.
53968 — Juan Puquet.
59038 — Josefa C. Saibene.
60300 — Hipólito Coirolo.
80269 — Walter Martínez.
97589 — Alfonso Nápoli.
105896 — Severo López.
108073 — José L. Páez.
Jl.30-614-v.jl.31.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONCURSO DE AYUDANTE DE QUIMICA INORGANICA
Convocatoria

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo llámase a concurso para proveer, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, un cargo de Ayudante de Química Inorgánica.
Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley y acompañadas de los recaudos reglamentarios, podrán ser presentadas en la Secretaría de la Facultad hasta el día 27 de Febrero de 1932, a las 11 horas. En dicha Oficina los interesados podrán consultar las bases, antecedentes y disposiciones reglamentarias que deseen. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
Jl.27-540-v.ag.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición del siguiente menaje escolar: 600 mesas colectivas, 3.600 sillitas para las mismas, 950 mesas colectivas desarmables, 5.700 sillitas para las mismas, 150 bibliotecas, 150 armaritos, 180 pupitres, 200 pizarrones con caballetes y 700 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045.
Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se presentarán el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados, siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
Jl.30-621-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la reimpresión del libro de lectura "Uruguay", de propiedad de este Consejo, en número de 100.000 ejemplares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045.
Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se presentarán el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados, siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
Jl.30-622-v.set.22

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el consumo del año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045.
Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y se presentarán el día 29 de Setiembre próximo, a las 14 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes.
Se llama la atención a los señores licitantes acerca de lo consignado en el artículo 2.o del pliego de condiciones. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
Jl.30-623-v.set.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
VENTA DE RIELES USADOS
Licitación

Se pone en conocimiento del público que la Institución oirá ofertas para la referida venta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, calle Buenos Aires número 588.
Las propuestas respectivas serán abiertas en dicha Secretaría el día 17 de Agosto entrante, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1931. — La Gerencia.
Jl.28-575-v.ag.7.

ESCUELA DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Trabajos del Instituto de Anatomía Normal, acto que se realizará el día 15 de Enero de 1932, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas.
Las inscripciones se recibirán en esa Oficina hasta el día 15 de Diciembre de 1931. — Montevideo, Julio 25 de 1931. — La Secretaría.
Jl.28-580-v.ag.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Quevedo, uruguayo, músico, y Alberto Munilla, uruguayo, letrista, domiciliados en la calle Uruguay número 815, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Viejo Fuelle" (tango) de la cual declaran ser autores (música y letra, respectivamente), habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 29 de 1931. — Arturo Scarone, Director.
Jl.30-624-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21843

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Parfums Moyneux, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

LE NUMÉRO CINQ

para distinguir artículos de la clase 10.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.22-438-v.ag.7.

ACTA N.o 21851

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.17-359-v.ag.4.

ACTA N.o 21912

Montevideo, Julio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pera Grau, S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona, España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CHAMP LAVERN"

para distinguir artículos de la clase 2.a (y sus compuestos alcoholizados o concentrados de la clase 1.a). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giufra, Secretario.
Jl.29-582-v.ag.14.

ACTA N.o 21870

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavar). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.21-419-v.ag.6.

ACTA N.o 21854

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Chiappini y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.21-412-v.ag.6.

ACTA N.o 21868

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavar). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.21-417-v.ag.6.

ACTA N.o 21869

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos para limpiar metales). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.21-418-v.ag.6.

ACTA N.o 21871

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ernest Kratz G. m. b. H., de Frankfurt a. Main, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.21-420-v.ag.6.

ACTA N.o 21865

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PABCO

para distinguir artículos de la clase 19.a (según se detalla). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.23-467-v.ag.8.

ACTA N.o 21844

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alex Birie y Son, Limited, con domicilio en Bucksburn, Aberdeensbire, Escocia, han solicitado el registro de la marca

WATERTON
TUB-SIZED
LINEN

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.23-469-v.ag.8.

ACTA N.o 21874

Montevideo, Julio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Pierre Ehrhardt, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"SANARYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.23-462-v.ag.8.

ACTA N.o 21876

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Giacomo Pagliotti, de Cucrgné (Turín), Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.23-461-v.ag.8.

ACTA N.o 21820

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Alberto Ponti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.23-381-v.ag.8.

ACTA N.o 21863

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ECLAIR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-489-v.ag.10.

ACTA N.o 21883

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



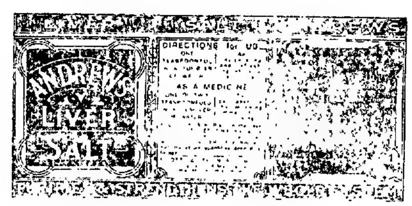
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Por el Jefe de Sección. Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-503-v.ag.10.

ACTA N.o 21885

Montevideo, Julio 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Scott y Turner Limited, de Newcastle - on - Tine, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



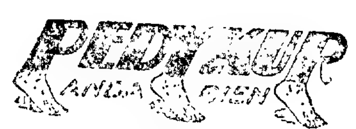


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-487-v.ag.10.

ACTA N.o 21884

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor José Bordagaray, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-501-v.ag.10.

ACTA N.o 21889

Montevideo, Julio 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

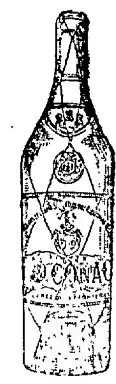
"PINOLIVA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-481-v.ag.10.

ACTA N.o 21852

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-360-v.ag.4.

ACTA N.o 21872

Montevideo, Julio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Storey Brothers y Company Limited, con domicilio en Lancaster, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 14.a, 15.a y 19.a (tela - cuero y bayeta de mesa, siendo un hule). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-502-v.ag.10.

ACTA N.o 21859

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Mesa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



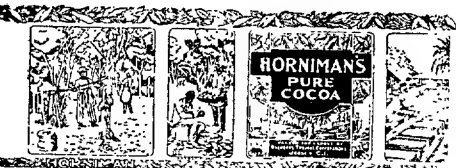
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.20-378-v.ag.5.

ACTA N.o 21864

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Overseas Trading Corporation Ltd., de Jersey, Islas Británicas, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoa). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.22-441-v.ag.7.

ACTA N.o 21873

Montevideo, Julio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Pierre Ehrhardt, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"LYSARYL - MEDICAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.22-442-v.ag.7.

ACTA N.o 21831

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

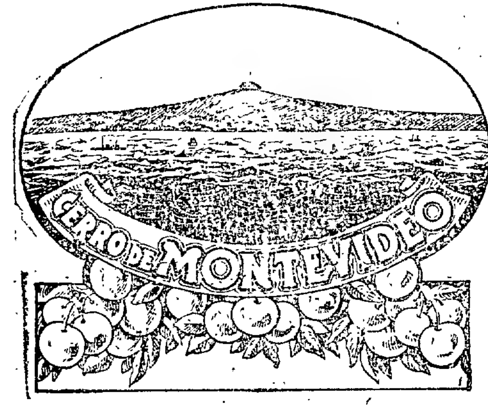
"LACTOLIVA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretaio.

Jl.21-436-v.ag.6.

ACTA N.o 21856

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.21-413-v.ag.6.

ACTA N.o 21866

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Martocq, Busto y Coustié, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALCALA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-415-v.ag.6.

ACTA N.o 21857

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, con domicilio en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CALROD"

para distinguir artículos de la clase 12.a (unidades eléctricas para calefacción). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-414-v.ag.6.

ACTA N.o 21840

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Les Parfums Molyneux, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

CHIC DE MOLYNEUX

para distinguir artículos de la clase 10.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-429-v.ag.6.

ACTA N.o 21841

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Les Parfums Molyneux, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"VIVRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-424-v.ag.6.

ACTA N.o 21867

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

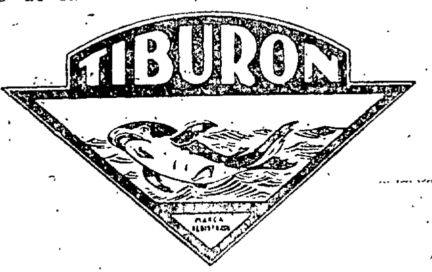
"NACAR"

para distinguir artículos de la clase 13.a (Jabones). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-416-v.ag.6.

ACTA N.o 21819

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Alberto Ponti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a, 6.a, 7.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.13-266-v.jl.31.

ACTA N.o 21888

Montevideo, Julio 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo Ferrando, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.25-527-v.ag.11.

ACTA N.o 21797

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Coty", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"L'AIMANT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería y otros accesorios de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.27-548-v.ag.12.

ACTA N.o 21796

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Coty", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"L'ORIGAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.27-549-v.ag.12.

ACTA N.o 21795

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Française des Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"JAVELOT"

para distinguir artículos de la clase 17.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.27-550-v.ag.12.

ACTA N.o 21794

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société des Laboratoires des Prosytaxes", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"INSULOIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.27-551-v.ag.12.

ACTA N.o 21886

Montevideo, Julio 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Pathé Fré Cinema Anciens Etablissements Pathé Frérès, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca

"PATHE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (cinematógrafos, pilas y accesorios). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.27-554-v.ag.12.

ACTA N.o 21835

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arlo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

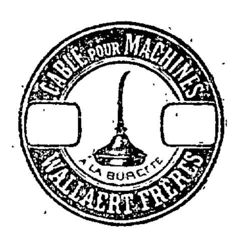


para distinguir artículos de la clase 14.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.16-313-v.ag.3.

ACTA N.o 21836

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wallaert Freres, con domicilio en la ciudad de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana, seda y otros). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.16-314-v.ag.3.

ACTA N.o 21849

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-357-v.ag.4.

ACTA N.o 21850

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-358-v.ag.4.

ACTA N.o 21838

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Opera Omnia Limited, de Mermaid, Bourough, Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

OATINE

para distinguir artículos de la clase 10.a (preparaciones para el toilet). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.17-362-v.ag.4.

ACTA N.o 21846

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Harrods" (Buenos Aires), Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a, 14.a, 15.a, 19.a, 21.a y 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.17-354-v.ag.4.

ACTA N.o 21847

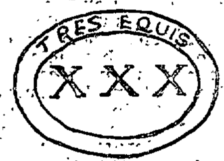
Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Harrods" (Buenos Aires), Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.17-355-v.ag.4.

ACTA N.o 21848

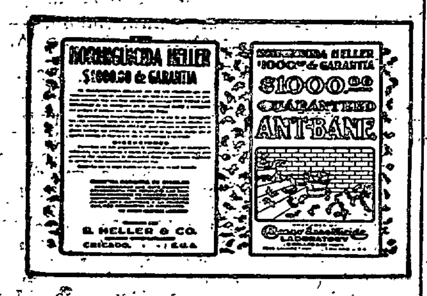
Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha "La Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.17-356-v.ag.4.

ACTA N.o 21839

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la B. Heller y Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un destructor de hormigas). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.17-364-v.ag.4

ACTA N.o 21860

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Foster Wheeler Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.23-468-v.ag.8

ACTA N.o 21837

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Thomas Boyhill y Hubbard, Limited, de Norwich, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.17-363-v.ag.4.

ACTA N.o 21862

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CRISTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.22-440-v.ag.7.

ACTA N.o 21842

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Parfums Molyneux, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

FÊTE DE MOLYNEUX

para distinguir artículos de la clase 10.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.22-437-v.ag.7.

ACTA N.o 21895

Montevideo, Julio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Mario Pascual y Compañía, apoderados de los señores Vorm. Boxberger Hofapotheke Bad Kissingen, con domicilio en Bad Kissingen, Alemania, han solicitado el registro de la marca

"KISSINGA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.25-526-v.ag.11.

ACTA N.o 21910

Montevideo, Julio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pera Grau, S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CONDE DE LAVERN"

para distinguir artículos de la clase 2.a (y mostos alcoholizados o concentrados de la clase 1.a). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.28-571-v.ag.13.

ACTA N.o 21894

Montevideo, Julio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Mario Pascual y Compañía, apoderados de los señores Vorm. Boxberger Hofapotheke Bad Kissingen, con domicilio en Bad Kissingen, Alemania, han solicitado el registro de la marca

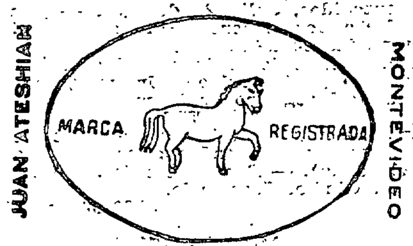
"BOXBERGER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.25-525-v.ag.11.

ACTA N.o 21834

Montevideo, Julio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Ateshian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CASA "DOS ARMENIOS"



PRIVILEGIADO N.o 9612

Avenida General Flores, 2774

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.13-272-v.jl.31.

ACTA N.o 21897

Montevideo, Julio 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Machado y Castagnetto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA COOPERATIVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.27-553-v.ag.12.

ACTA N.o 21913

Montevideo, Julio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pera Grau, S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VINO MADRE"

para distinguir artículos de la clase 2.a (y mostos alcoholizados o concentrados de la clase 1.a). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.28-570-v.ag.13.

ACTA N.o 21902

Montevideo, Julio 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"FERRARSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.28-578-v.ag.13.

ACTA N.o 21901

Montevideo, Julio 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"UROSALOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.28-577-v.ag.13.

ACTA N.o 21877

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TODDY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.29-587-v.ag.14.

ACTA N.o 21878

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TODDY"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.29-588-v.ag.14.

ACTA N.o 21845

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.20-380-v.ag.5.

ACTA N.o 21911

Montevideo, Julio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pera Grau, S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LAVERN"

para distinguir artículos de la clase 2.a (y mostos alcoholizados o concentrados de la clase 1.a). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giufra, Secretario.

Jl.29-583-v.ag.14.

ACTA N.o 21920

Montevideo, Julio 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Luis Alfredo Savio y Roberto Carrasco Vázquez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BRILLOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (líquidos para pulir y limpiar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.30-618-v.ag.15.

ACTA N.o 21917

Montevideo, Julio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Perea, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MALVALOCA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.30-611-v.ag.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3382

Montevideo, Julio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Raúl y Aparicio Valls y Mario J. Platero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasógeno tipo nacional a gas de leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario. — Por el Secretario, Bernardo Dumond.

Jl.29-584-v.ag.20.

ACTA N.o 3381

Montevideo, Julio 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eloi Coupleux y J. Givelet, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un órgano que funciona por medio de lámparas a Electrodos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giufra, Secretario.

Jl.27-546-v.ag.18.

ACTA N.o 3379

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luiz Liscio, con domicilio en San Paulo, Estado de San Paulo, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en camas de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director. Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-500-v.ag.15.

ACTA N.o 3380

Montevideo, Julio 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno eléctrico denominado "Centenario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Jl.22-459-v.ag.13.

ACTA N.o 3364

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva disposición para el acondicionamiento de jabones para el tocador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.22-439-v.ag.13.

ACTA N.o 71

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azul para la ropa, a granel o envasado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-425-v.ag.12.

ACTA N.o 3377

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Steel Scaffolding Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a uniones o conexiones para cuerpos tubulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.17-279-v.ag.10.

ACTA N.o 3378

Montevideo, Julio 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Federido De Filippis, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un nuevo "Letrero luminoso de chapas curvadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Jl.20-389-v.ag.11.

ACTA N.o 70

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores F. Ituzaingo Alvariza y Gabriel C. Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrializar los residuos colágenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Jl.16-329-v.ag.8.

ACTA N.o 3376

Montevideo, Julio 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ismael Simoes Lopes, con domicilio en Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de batiente de seguridad con bola", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos. A. Giuffra, Secretario.

Jl.13-267-v.ag.6.

ACTA N.o 67

Montevideo, Julio 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. L. Vigliani y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de ebonita en plancha y moldeada y artículos de ebonita para uso en las industrias, electricidad, higiénicos y de aplicación médica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.11-237-v.ag.5.

ACTA N.o 69

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una fábrica de acumuladores eléctricos y de bujías de ignición para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.9-192-v.ag.3.

ACTA N.o 3375

Montevideo, Julio 7 de 1931. — Con esta fecha la Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo consistente en hacer posible el trabajo de las máquinas de rayar mediante su alimentación por medio de papel en bobinas, denominado "Cabyr", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra. — Por el Secretario, Bernardo Dumond.

Jl.10-211-v.ag.4.

ACTA N.o 3373

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de cocer alimentos y sus productos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.9-169-v.ag.3.

ACTA N.o 68

Montevideo, Julio 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, y Alberto R. Hardoy, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Galvanización del hierro para chapas onduladas, fabricación de arandelas, remaches, etc., y de caños de hierro fundido para obras sanitarias y fundición de bañaderas, lavatorios, lozas, etc., por medio de productos minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giufra, Secretario. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Jl.13-273-v.ag.6.

ACTA N.o 3374

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de granos alimenticios, legumbres y otros artículos de la misma naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.11-240-v.ag.5.

ACTA N.o 3320

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Donovan Rowley, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento perfeccionado para el tratamiento de substancias alimenticias a fin de obtener su purificación, conservación o esterilización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.6-59-v.jl.30.

ACTA N.o 3372

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en métodos para fijar marbetes o rótulos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.8-138-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE FERROCARRILES

Licitación ferrocarriles Florida - Progreso - Montevideo - Progreso

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 15 de Julio de 1931, se ha dispuesto aplazar hasta nuevo aviso la presentación de propuestas para la construcción de las líneas férreas Florida - Progreso y Progreso - Montevideo, en el bien entendido que ello no importa renunciar a la ejecución de dichas líneas férreas. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — Mario Falcao Espalter, Secretario.

Jl.22-444-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pilar Tejera o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1309 m.2 de terreno que se destinan para ensanchar la carretera Migues a Estación Migues. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.29-494-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión Guillines o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 6385 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo Manguera (paso del Tapado). — Montevideo, Julio 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Jl.24-490-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Bado o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de O H. 321 m.2 6175 de terreno, que se destina a las obras de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.24-491-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera de hormigón, de San José, a la carretera Montevideo - Colonia.

Se hace saber a los interesados en la licitación de la carretera de hormigón de la ciudad de San José a la carretera de Montevideo - Colonia, que la apertura de propuestas ha sido prorrogada para el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.23-471-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas, el día 28 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Jl.17-368-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Bernabela Cedrez de Muñoz o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8 H. 2800 m.2. de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Jl.24-492-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Vicente Vaina o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 475 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Minas al Campanero. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.24-493-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Torterolo o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de terreno que se destina para la construcción de un empalme de la carretera Suárez al kilómetro 27.409 de la carretera al Tala. La parcela a expropiarse es de un área de 701 m.2 76. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.24-495-v-jl.31.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Elvira Correa de Marini se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 50, de la rotonda del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre político, don Benito Marini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — La Dirección.

Jl.6-11071-v.oct.6.

Debiendo ser extraídos del nicho número 821 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Bas saisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Imola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección.

My 7-9244-v.ag.7.

CONCEJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION DE NUEVA PALMIRA
(Departamento de Colonia)
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a partir de la fecha, para realizar las obras de hormigonado de varias calles de la Villa de Nueva Palmira, por un total de 60.000 metros cuadrados de firme y 11.700 metros lineales de cordón, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría del Concejo Auxiliar.

Las propuestas, según formulario, en sellado de ley y en sobre cerrado, podrán presentarse hasta las quince horas del día diecisiete de Setiembre en la Secretaría del Concejo Auxiliar de N. Palmira, donde serán abiertas en presencia de los interesados. — Nueva Palmira, Julio 17 de 1931. — A. R. Sartori, Vicepresidente. — Fco. Rotondo, Secretario.

Jl.24-488-v.set.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Antonio F. Braga se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar el camino departamental que cruza por campos de su propiedad, costeando la vía del Ferrocarril Central, uniendo las localidades de Pampa y Piedra Sola. Con el desvío proyectado el camino seguirá siempre en línea recta paralela a la vía férrea.

Asimismo se hace constar que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que el desvío en cuestión perjudique sus intereses. — Tacuarembó, Julio de 1931. — La Secretaría.

Jl.22-452-v.ag.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
CIERRE DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que don Pedro López García se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar el camino vecinal que, partiendo del camino que de la ciudad de Tacuarembó conduce a Clara, empalma, después de pasar un corto trecho, por campos del señor Mauricio Petit, en el camino que va al paso de la Arena de Batoví a Curtina.

Los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el cierre proyectado perjudique sus intereses. — Tacuarembó, Julio 30 de 1931. — La Secretaría.

Jl.16-317-v.ag.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BAENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 7 de Junio de 1899, domiciliado en Peñarol, y doña ELOISA MARGARITA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 11 de Octubre de 1908, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 315-v.ag.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOCHUMAS BELORABAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno el 26 de Marzo de 1909, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña PERE LIBA GELYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno el 20 de Mayo de 1906, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 291-v ag.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1592, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 344-v.ag.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1921, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO WEISZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Nyirgelse, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 393, y doña IRMA WILLINGER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Nyrmada, domiciliada en la calle Piedras número 492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 289-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931 ... a petición de los interesados ... han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VARELA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sarandí número 231, y doña FLORA MAINERO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 290-v.ag.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO H. ORTIZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el día 12 de Diciembre de 1888, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña RAMONA MAINER, ... años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Aragón (España), el día 15 de Marzo de 1885, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 274-v.jl

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ZAVODNIKOFF, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Sarandí número 224, y doña DORA BREINOVSKY, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Sarandí número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 275-v.jl

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO EIMER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Dusseldorf, domiciliado en la calle Rincón número 516, y doña SARA MALEK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Bucarest, domiciliada en la calle Rincón número 5...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 276-v.jl.31.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JACOBO DATES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña THELMA SARAH HUDSON, de 2... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 345-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM RABINOVICH, de 33 años, de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Río Negro número 1054, y doña SARA SCHRAIBER, de 2... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la calle Río Negro número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 292-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO BELLELI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Quilmes, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1326, y doña MARIA DORA IGLESIAS, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 293-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZITTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en la ... Bermúdez número 1774, y doña ESPERANZA IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bermúdez número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 282-v.ag.1.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL FREIFRICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en ..., domiciliado en la calle Canelones número 1135, y doña PAULA REIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en ..., domiciliada en la calle Canelones número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 283-v.ag.1.o.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO COTELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1496, y doña MARIA EUGENIA CORDERO LERENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 332-v.ag.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ADOLFO DUPLESSIS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1225, y doña MARIA ANTONIETA CABRAL GURMENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 333-v.ag.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña SARA HUGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle General Urquiza número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 284-v.ag.1.o.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE CELIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Magallanes número 1335, y doña AMELIA MESA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Magallanes número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 276-v.jl.31.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pontremoli, domiciliado en la calle Lima número 1254, y doña CARMEN HUMILDE DELFINA BORDONI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 348-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PEREYRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1576, y doña AMALIA COSTA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 349-v.ag.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RODRIGUEZ LUENGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número

ro 1426, y doña RAQUEL DELUCCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 277-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CESAR CORDOBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle General Luna número 1387, y doña JULIETA LARGHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 278-v.jl.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MANUEL ROIG, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sierra número 2057, y doña ELIDA VIOLETA MALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Sierra número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 279-v.jl.31.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOTANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA IRMA JUANA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 315-v.ag.4.

En Colón y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MARIO GIRIBONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña LEOPOLDINA BANGÜESES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 252-v.jl.30.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO HERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle José Etchegaray número 2, y doña GUILLERMA CORREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle José Etchegaray número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 350-v.ag.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 6, y doña MARIA ESTHER MACEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Avellaneda número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 338-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LARRIERA VELAZCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3494, y doña ALBA ROSA BEUNZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 339-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PAOLINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 232, y doña ROGELIA TORRES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 340-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bruselas número 11, y doña AIDA IRENE MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Industria número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 341-v.ag.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle San Gabriel número 17, y doña ALCANTARA MEDEIROS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle M. de Sala número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 294-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don AMARO BAILLO, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2142, y doña MARIA AIDA SACCO, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 295-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CRIADO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Asamblea número 4200, y doña JUANA ROSAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 296-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS PARODI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza sin número, y doña DELIA VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 297-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARCES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Azara número 3587, y doña EMMA QUINTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Asamblea número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 298-v.ag.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don SABINO BAZZANO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 3240, y doña MARIA LUISA ACANZIO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
299-v.ag.3.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUALBERTO CORREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ombú número 49, y doña PETRONA DURAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Celiar número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
309-v.ag.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN LONGUEIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ROSALIA FRANQUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
310-v.ag.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO JUAN RABELLINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ISABEL MARIA LUISA MONFRINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Bélinzon número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
311-v.ag.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MINCHE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad búlgaro, nacido en Bulgaria, domiciliado en la calle Doctor Capdehourat número 6, y doña YOLANDA KOVACHEVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad búlgara, nacida en Bulgaria, domiciliada en la calle Doctor Capdehourat número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
312-v.ag.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO TEY, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 47, y doña FAUSTA BORDON, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
313-v.ag.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SICCARDI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Braga número 2543, y doña IRMA RENEE GALLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Gómez número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
351-v.ag.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GRILINGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. Oriental número 85, y doña MERCEDES HERRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Pasaje Oficial número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
352-v.ag.6.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO BONILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña RAMONA JUANA DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bogotá número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
347-v.ag.5.

En el Cerro y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAKOBO MIDAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Krakow, domiciliado en la calle Polonia número 370, y doña MARYA KAVALCAUNA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Krakow, domiciliada en la calle Bolivia número 645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
316-v.ag.4.

En el Cerro y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña CLAUDINA LAURA MONTANS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
317-v.ag.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARROS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Grecia número 693, y doña IGNACIA RICO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Grecia número 693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
318-v.ag.4.

En el Cerro y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO LEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande, domiciliado en el camino de Las Tropas sin número, y doña MAIVA GRACCION, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en el camino de Las Tropas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
319-v.ag.4.

En el Cerro y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LEPSIK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Margonyan, domiciliado en el barrio Casabó, y doña BARBARA GRUBER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en la provincia de Banal, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
320-v.ag.4.

En el Cerro y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO SENATORE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle China número 353, y doña AMADA EULOGIA DELGADO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle China número 353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
307-v.ag.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BRUNET BENGOCHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la avenida Agraciada número 3370, y doña AIDA ASPESI MONTESTRUC, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 353-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GRITENOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Panivezio, domiciliado en la calle Colorado número 1223, y doña MARIA FELKMONAITES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Panivezio, domiciliada en la calle Colorado número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 342-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SALABERRY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3427, y doña MARIA INES BERNINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 343-v.ag.5.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO MONZON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Orestes Araújo número 2072, y doña HERMINIA RICARDI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 321-v.ag.4.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARLOS JUANBELTZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Italia número 3189, y doña ROSA PICUN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 285-v.ag.1.o.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VICENTE VIGNONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Miguelete el 14 de Noviembre de 1905, domiciliado en el camino Paso de la Española, y doña MIGUELINA ESQUIBEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión el 23 de Julio de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 354-v.ag.6.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE ABREU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en la isla de Madeira (Portugal), domiciliado en la calle Canelones número 2659, y doña MARIA EMILIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 334-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN POLLERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dolores Pereyra Rossell número 12, y doña MARIA CARMEN ANDRADE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Obligado número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 335-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARDOZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Lepanto número 1454, y doña RAMONA HORTENCIA PRADO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Lepanto número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 336-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO GABINO ALANIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lepanto número 1454, y doña IRAIDA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Lepanto número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Moratorio. 337-v.ag.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PRIORE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Acevedo número 1135, y doña JUANA VIERA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Carlos M. Maeso número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 300-v.ag.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BENZO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1435, y doña MARIA JOSEFA DOMINGA POGGI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 301-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO ABEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Larravide número 88, y doña MARIA AGUSTINA CHIALANZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 302-v.ag.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle B. del Pino número 1073, y doña ELVIRA OLMEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle José M. Muñoz número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 303-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO EDMUNDO MEDINA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 2057, y doña ANITA PODESTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 304-v.ag.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1982, y doña MARIA ASUNCION ANTELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

...nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 322-v.ag.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GROBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2073, y doña HAYDEE HILDA ALBERTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 323-v.ag.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Hocquart número 1686, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo, domiciliada en la calle General Pagola número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 324-v.ag.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOIRANO, de 26 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1968, y doña URSULA LOMBARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 286-v.ag.1.o

---

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORALES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1687, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 287-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARSEL SZAFRAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Benito Chain número 1975, y doña NORMA KRUCHYK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Justicia número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Amondarain. 288-v.ag.1.o.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carrocero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña FELICIA SEVERINA DOGLIOTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 327-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SANTIAGO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inclusa sin número, y doña JUANA ELVIRA FALERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz nmero 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 328-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MAGNANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle J. J. Aguiar número 4000, y doña HERACLIA JUSTA CUITIÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. J. Aguiar nmero 4000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 329-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO NORBERTO ARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pedro Giralt número 10, y doña AIDA TECHERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Giralt número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 330-v.ag.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VILA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Berindngue número 24, y doña BLANCA ROSA BENTANCUR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Aurora número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. 306-v.ag.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTEBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle A. Muñoz número 74, y doña SARA FALERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 331-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BALTAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Pena número 4511, y doña ELIDA PICCO REBAGLIATTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Caseros, domiciliada en la calle Doctor Pena, número 4529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. 305-v.jl.31.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Toropazo, domiciliado en la avenida de Las Instrucciones, y doña EMMA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pastor número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 346-v.ag.5.

En Sayago y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE PISANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Cáceres número 633, y doña FILOMENA CARMEN PRESTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mauá número 4158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 325-v.ag.4.

En Sayago y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BARBEITO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Armentón, domiciliado en la calle Las Viñas número 1023, y doña FILOMENA BRANDON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vertoa, domiciliada en la calle Las Viñas número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú, Oficial del Estado Civil. 326-v.ag.4.

En Sayago y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

SIMON URETA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Castro número 273, y doña VICENTA COLMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Castro número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 280-v.jl.31.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE ISMAEL STRAZZARINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2833, y doña BLANCA MERCEDES MANSO CLAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 308-v.ag.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Catalina P. de Giaretto y otros solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Francisca Giaretto, porque donde dice Geretto debe decir Giaretto. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.25-512-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Portalet de Taltavull, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-563-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.24-510-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Chaparro de da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.21-421-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Spolverini o Spolvorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.21-422-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Romay de Mosquera o Ramona Romay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y se cita especialmente a don Ramón Rama para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del precitado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-304-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco aJrdi Abella, dictado en los autos "El Frigorífico Nacional. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de nueve hectáreas, cuatro mil ochocientos dieciséis metros cincuenta y dos decímetros cincuenta centímetros, comprendido dentro de 2 fracciones de terrenos situadas en el Pantanoso, de esta ciudad, compuestas, en conjunto, de cuarenta y dos hectáreas cinco mil quinientos setenta y un metros, estando estas fracciones individualizadas así: la número uno, de catorce hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros, linda: al Norte, zanja por medio, con don Juan D. Lanza; al Este, con el camino de Las Tropas, que la separa de la fracción dos, y al Sur y al Oeste, con el arroyo del Pantanoso. La número dos, compuesta de veintisiete hectáreas nueve mil doscientos treinta y seis metros cuadrados, lindan, como la anterior: al Norte, zanja por medio, con don Juan D. Lanza; al Este, el arroyo Jesús María; al Sur, el arroyo Pantanoso y al Oeste, el camino de Las Tropas, que la divide de la fracción uno, antes descripta, y están comprendidas, respectivamente, en los padrones 35505 y 35517, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-11018-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio y María Perera Mesa y otros contra Luis Pedrón, Tomás Liboria Cedrés, José Ramón Cedrés y otros. Reivindicación y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Antonio Luis Mesa Cabrera, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-163-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Enrique Rodríguez Castro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de diez hectáreas, incluído en la fracción señalada con la letra A en el croquis levantado en Abril del corriente año por el agrimensor Santiago T. Rivero, compuesto de una superficie de veinticuatro hectáreas ocho mil setecientos noventa y cinco metros seis mil cuatrocientos nueve centímetros, que se deslindan así: por el Norte, dos líneas: una de ochenta y dos metros sesenta centímetros y otra de ciento cincuenta y nueve metros noventa centímetros, dando frente a la carretera nacional a Maldonado; por el Este, una línea quebrada, compuesta de seis rectas: la primera, que parte del extremo de la línea últimamente citada y corre de Norte a Sud, mide trescientos metros treinta centímetros y linda con la fracción B del expresado croquis; del extremo de esta última, otra línea de ciento sesenta y seis metros, que corre hacia el Este, lindando en setenta y seis metros con los fondos de la misma fracción B y en noventa metros con la fracción C; a partir del extremo de la anterior, corre otra línea en dirección al Sud, que mide ciento cincuenta metros; de su extremo, otra que corre hacia el Este, de doscientos ochenta metros sesenta centímetros; del extremo de ésta, otra recta en dirección al Sud, que mide sesenta y cinco metros ochenta centímetros y del punto terminal de ésta, la última en dirección al Sureste, que mide ciento ocho metros noventa centímetros y va a morir al arroyo Mosquitos, confinando por estas últimas cuatro líneas con más campos del señor Lacuerra; por el Sudeste, el arroyo Mosquitos, por el Sud, línea de trescientos setenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con propiedad del señor Burgueño, y por el Oeste - Sud - Oeste, dos líneas: una de trescientos veinticinco metros cuarenta centímetros y otra de cuatrocientos cuarenta y un metros cincuenta centímetros, confinando, servidumbre de paso por medio, con la fracción número uno del plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de 10 de Enero de 1928, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-187-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina María Luisa Quesnel de Marinier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.1.o-11012-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gandoglia o Ganduglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.23-480-v.ag.3. Ag.24.-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.23-476-v.ag.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Barbot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.23-477-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Magliarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-252-v.ag.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Juan, Jacinto y Alejandro Román, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.17-372-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Zerga de Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.9-158-v.ag.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Herrera Crizet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.25-529-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Victoriano Luzardo Gopar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.25-530-v.ag.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Leis. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Víctor Leis, constituyendo domicilio en la calle Paraguay número 1091, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco las declaraciones de los testigos don Carlos Staricco y don José Bustamante, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto merece moralidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicidad y vista al Fiscal, aprobar la información y disponer se expida testimonio en forma. Otrosí digo: Sírvase V. S. disponer se habilite los días de feria a los efectos de esta publicación — Víctor Leis" a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 193 — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.22-457-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ecilda Capdevila de Taullier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.22-456-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Irene Ribassi de Mezzetta y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que a continuación se transcribe: 1.o Partida de defunción de Pabo Ribassi: donde dice Pablo Ribasci debe decir Pablo Ribassi; donde dice Felicia Ture debe decir Venancia Tures; donde dice que deja tres hijos llamados Carlos, Lucía y Dolores debe decir que deja cinco hijos, llamados Carlos, Lucía, Dolores, Mercedes e Irene; 2.o Partida de defunción de Venancia Tures, donde dice Venancia Jures debe decir Venancia Tures; 3.o Partida de nacimiento de Carlos Ribassi: donde dice Venancia Tura debe decir Venancia Tures; 4.o Partida de matrimonio de Carlos Ribassi con Delfina Reyes: donde dice Felicia Tures debe decir Venancia Tures; 5.o Partida de defunción de Carlos Ribassi: donde dice Felicia Tunes debe decir Venancia Tures, 6.o Partida de nacimiento de Víctor Carlos Ribassi: donde dice Felicia Tures debe decir Venancia Tures: 7.o Partida de nacimiento de Dolores Ribassi: donde dice Venancia Felicia Dura debe decir Venancia Tures. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.20-377-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Apud o Apoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.
Jl.10-223-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Eugenia Dieckmann o Dieckmann, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Horacio Rodríguez Luray, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Julio 9 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.11-238-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Armanda Esther Galimberti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Heraclio Oscar Ruival, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.11-239-v.ag.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1375, su esposa doña Elvira Couce y Couce, así como para el comparendo que tendrá lugar el día 24 de Setiembre del corriente año a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimiento hasta el final de este juicio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.29-10960-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Franco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulema Raquel Schwartz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Habilítase el feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.29-604-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Luciano Recupero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Diana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.6-73-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Sandalio Piñera Lalinde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Fuligraff Lacaze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.1.o-11033-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefa Jorba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Estré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.6-74-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Julieta Peña Bautista, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joseph Fredinand Coomans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Mon-

tevideo, Junio 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.25-10865-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi con el propietario del inmueble situado en la calle Galvani entre Pozzolo y Carreras Nacionales, por cobro de cordón de vereda", se cita llama y emplaza al propietario del referido inmueble a quien sus derechos hubiere, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noroeste a la calle Galvani, entre las de Pozzolo y Carreras Nacionales, distante su eje veintitrés metros de la primera de estas dos últimas calles. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 6 de 1931. José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.9-165-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi con el propietario del inmueble situado en la calle Galvani entre Pozzolo y Carreras Nacionales, por cobro de cordón de vereda" se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble a quien sus derechos hubiere, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noroeste a la calle Galvani, entre las de Pozzolo y Carreras Nacionales, distante su eje treinta y tres metros de la primera de estas dos últimas calles. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 6 de 1931. José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.9-166-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gil de León, Josefa Mesa de de León y Fructuosa Nova de de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento deucolo-,u3, uiEghp ximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.23-574-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paulina Balbi de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.22-443-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Machín de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próxi mo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 9 de 1931. — M. A Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.21-405-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor, don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicasia Torena de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 16 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.21-406-v.jl.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenal

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, dictada en autos "Pedro Hegoburu, por sí y por los sucesores de don Pedro Hegoburu y doña Hortensia Aren. Prescripción treintenal", se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Sosa, sus causahabientes o sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en un terreno ubicado en la manzana ciento diez (hoy ciento cinco, del ensanche de esta villa, empadronado con el número cuatrocientos sesenta y cuatro, compuesto de una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, más o menos, que tiene como límites: al Norte, don Pedro Hegoburu (hoy sucesión Hegoburu); al Sur, Jacinto Minetti (hoy Angel M. T. Calabria); al Este, don Ramón Ríos (hoy Avelino José Martorell) y al Oeste, con la calle Real, llamada hoy de Natalio López Ramos, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho en los autos referidos y dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. Hago constar que he habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — San Ramón, Julio 9 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Jl.15-257-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rasella de Mogni, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jl.25-509-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en la acción iniciada en el expediente caratulado "Sucesión de Sergio Iribar", sobre partición, división de condominio o venta de bienes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ermelina Iribar de Castillo y a su esposo don Jacinto L. Castillo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Julio 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jl.25-513-v.ag.29.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Catalina Metz de Pettina y Eugenio Metz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elvira Victorina Metz y Emilia Pettina para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria. — Colonia, Julio 7 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Jl.16-321-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don David Emilio Godín para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Anita Parodi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos, habiéndose habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1931 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jl.13-263-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposi[illegible] Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Leopoldina Rodríguez de García, Ricardo, Víctor, María, Leticia y Pablo Carlos Rodríguez y de Víctor Rodríguez Bianchi, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita y emplaza a los sucesores de doña Leopoldina Rodríguez de García, llamados Calimeria García de Inda, Leopoldina García de Salomón, Víctor García y Ruperto García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 23 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jl.6-71-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Espiga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Durazno, Julio 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jl.20-399-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Larrondo de Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para esta publicación se habilitó la feria menor. — Trinidad, Julio 9 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Jl 21-426-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "El Estado contra Magdalena Médici de Valva. Expropiación de un terreno" se cita, llama y emplaza a la nombrada Magdalena Médici de Valva o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Habilítase la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 25 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.17-32-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Leoncio Othatz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 9 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Jl 24 182 v ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Batista solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Blas Borrallo, con fecha 28 de Febrero de 1920, mediante la cual compró o adquirió del señor Paulino Batista los derechos posesorios a medio solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este señalado por la letra [illegible] de la manzana número diecinueve en el plano respectivo, lindante: Norte, solar letra D. Este, solar letra E; Sur, la otra mitad del terreno poseído por don Juan J. Amézaga y al

Oeste, la calle 2. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Julio 9 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.25-516-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Claudia Sención de Ledesma, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado al solo efecto de esta publicación la feria menor próxima. — Maldonado, Junio 22 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.25-517-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Fidela Gregoria Medina de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado próximo. — Maldonado, Julio 9 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.25-532-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Adolfo Gómez Martins, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.17-344 v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Olga Almeida de Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.6-72-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Joaquina da Costa de Lima o Joaquina da Costa de Silvera Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.25-515-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Sofía Dolores, doña Wenceslada y doña Sixta D. Castro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) Partida de bautismo de Wenceslada Castro, en la que aparece con el nombre de Wenceslao y, como perteneciente al sexo masculino, siendo Wenceslada y perteneciente al sexo femenino, por ser lo que corresponde; B) Partida de bautismo de Sofía Dolores Castro, en la que aparece la abuela paterna como Flora Viera, debiendo decir Flora Vera y la abuela materna como Josefa Alvarez debiendo decir Josefa Rodríguez, por ser los verdaderos; C) Partida de bautismo de Sixta Dorotea Castro, en la que aparece ésta como Xisto Doroteo, debiendo decir Sixta Dorotea, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Julio 3 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.13-276-v.jl.31.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Teodoro Ursino Fernández. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Francisco Cotelo ha presentado el estado de esta quiebra y que, por auto de fecha seis del corriente, se ha fijado el día 20 de Agosto entrante, a las 10 y 30 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos de la misma se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Julio 8 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.13-277-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gonçalves D'Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 3 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.17-346-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Ortoño Campodónico y de doña María o María Luisa Campodónico de Ortoño para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 26 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.8-153-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Salto, Junio 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.7-100-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria doctor don Vicente T. Caputi, se cita y emplaza a Margarita Echeverría, Ramón, Romeo, Carmen y Margarita de la Cruz y Echeverría y a Juana Fajardo, Claudio, Modesta, Petrona, Carmelo, Juan Lucas, María, Angel, Dolores y Enrique de la Cruz Fajardo, descendientes y esposas de don Ramón y don Lucas de la Cruz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Nicolás Gerihón. Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 13 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.30-612-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación y emplazamiento fué habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 11 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Jl.22-453-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Ubaldina Coelho de Oliveira de Monteiro contra Pantaleón Monteiro Ferraz. Divorcio", se cita y emplaza a don Pantaleón Monteiro Ferraz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y al comparendo a que alude el numeral 3.o del artículo 187 del Código Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación y del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 11 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Jl.22-450-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Sant'Anna Leites contra Francisca Heberl. Divorcio", se cita y emplaza a doña Francisca Heberl, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa, citándosela, además, a conciliación, todo de conformidad con los artículos 307 y 382 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de las publicaciones y emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 11 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Jl.22-451-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Rodríguez de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación y emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 11 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Jl.21-434-v.jl.31.

Remates Judiciales

JOSE MARIA RUIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Gregorio V. Fernández contra Emiliano Pagalday. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien, propiedad del demandado señor Emiliano Pagalday: Una fracción de campo, situada en "San Juan", 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, designada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Pedro J. Solano, compuesta de un área de treinta hectáreas seis mil doscientos seis metros, la cual linda: al Norte, con la fracción número 3, adjudicada a María Alida Pagalday; al Sud, con la señorita María Larraide; al Este, con la fracción número cinco, adjudicada a Inés Pagalday y al Oeste, con doña Micaela y don Ubaldo Pagalday. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, que es de cuatro mil pesos; B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de la misma; C) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y

demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Julio 7 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jl.17-338-v.jl.31.

ALBERTO AROCENA
(Casares y Arocena)
Misiones, 1467. — Montevideo
JUDICIAL

Dos propiedades para renta, centrales y muy bien situadas. Calle Juan D. Jackson números 1172|74|76| y Colón números 1236|38. Venta por orden del señor Juez doctor Del Castillo (Juzgado de lo Civil de segundo turno), en el expediente caratulado "Ximenes Gerónimo. Sucesión". El viernes 14 de Agosto, a las 15 y 30 y 16 horas, respectivamente, en las mismas propiedades.

Detalle. — A las 15 y 30 horas, en la calle Juan D. Jackson números 1172|74|76, entre Maldonado y Constituyente. Excelente barrio de familias y pasaje obligado al Parque Hotel y playa Ramírez. 12 metros 27 de frente por 12 metros 27 de fondo (148 metros cuadrados 30). Edificio sólido, compuesto de dos casas bajas de 3 piezas y dependencias y dos altas de cuatro piezas y dependencias. Renta, $ 137.00 mensuales, o sea, $ 1.664.00 anuales. Base, $ 13.000.00, que es el aforo de la contribución territorial. — A las 16 horas, en la calle Colón números 1236|38, entre Reconquista y Recinto, al lado de la rambla Sud, es decir, en paraje de gran porvenir. 7 metros 731 de frente por 11 metros 167 de fondo (86 metros cuadrados 49). Edificio de altos y bajos. Tres piezas y dependencias en los bajos y cuatro piezas y dependencias en los altos. La casa baja está alquilada en $ 30.00; la alta se ha desocupado recientemente. Estaba alquilada en $ 40.00. Representa, pues, una renta de $ 70.00 por mes, o sea, $ 840.00 al año. Base, $ 5.500.00, que es el aforo de la contribución territorial. Estos remates se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Ximenes, Gerónimo. Sucesión", se hace saber al público que el día catorce del entrante Agosto, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de sus respectivos aforos, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta, la propiedad empadronada con el número quince mil novecientos ocho, aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trece mil pesos; o sea: Una fracción de terreno que es parte del solar señalado con el número uno de la manzana número cuatrocientos sesenta y seis de esta ciudad, con los edificios de altos y bajos que forman un cuerpo de cuatro casas y demás mejoras que contiene, con arrimos, caño maestro y vereda, así como parte del asfaltado pagados, ubicada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento y compuesta según plano que trazó el agrimensor don Rogelio M. Villardino el veintidós de Diciembre de mil novecientos dieciocho, de una superficie de ciento cuarenta y ocho metros, treinta decímetros, setenta y cuatro centímetros y noventa milímetros cuadrados, conjunto formado por las fracciones contiguas, señaladas en dicho plano con los números dos y tres, así deslindados: doce metros veintisiete centímetros al Oeste, sobre la calle Juan D. Jackson (antes Asilo), con puertas de entradas señaladas con los siguientes números, mil ciento setenta y dos, mil ciento setenta y cuatro y mil ciento setenta y seis; igual extensión en la línea del Este, confinando con Juan Dematteis; doce metros ochenta y siete milímetros en la línea del Norte, lindando con la fracción número uno de dicho plano, propiedad de los señores Fernández Mas, por igual extensión en la línea del Sur, con Angel A. Salvatore; y 2.o A las dieciséis horas, la propiedad empadronada con el número tres mil ochocientos noventa y ocho, aforada para la contribución inmobiliaria en cinco mil quinientos pesos, ubicada en la calle Colón, de esta capital, números mil doscientos treinta y seis y mil doscientos treinta y ocho, midiendo el terreno en que está edificada, según título, una superficie de ochenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, con siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Oeste, sobre la citada calle Colón, por once metros ciento sesenta y siete milímetros de fondo al Este, lindando con Ildefonso Piñeyro; por el Este, con la viuda de Casarinos y por el Sur, con Antonio Bastos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las bases de los respectivos aforos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Seña: 10 por ciento. Informes: calle Misiones número 1467. — Alberto Arocena.
Jl.27-535-v.ag.13.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra José Rodríguez Iglesias (sucesión). Cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día nueve de agosto del corriente año, a las trece horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscrito y del Escribano don Miguel Angel Pérez Montebruno, de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad, en la manzana número 86 y empadronados, en conjunto, actualmente, con el número 439: 1.o Un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, que consta de una superficie de seiscientos setenta y cuatro metros seis mil ciento ochenta y seis centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Noreste, con Enrique Quereilla; al Sudeste, con la calle Juan Pecoche; al Sudoeste, con los solares del mismo plano, números cuatro y cinco y al Noroeste, con el solar número dos; 2.o Un solar de terreno del mismo plano, señalado con el número cuatro, que consta de una superficie de cuatrocientos un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, con construcciones, deslindado así: al Sudeste, calle Juan Pecoche; al Noreste, con el solar número uno; al Noroeste, con el solar número cinco y al Sudoeste, con el solar número 8 del mismo plano; 3.o Un solar de terreno del mismo plano, señalado con el número ocho, con una superficie de trescientos noventa y nueve metros con nueve mil sesenta y ocho centímetros cuadrados, deslindado así: al Sudeste, con la calle Juan Pecoche; al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con el solar número cinco y al Noreste, con el solar número cuatro del mismo plano; 4.o Un solar de terreno señalado con el número cinco del mismo plano, con una superficie de quinientos cuarenta y cinco metros siete mil trescientos setenta y dos centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con el solar número dos; al Noreste, con el solar número uno y al Sudeste, con los solares números cuatro y ocho del mismo plano; 5.o Un solar de terreno señalado con el número dos del mismo plano, con una superficie de ochocientos veintiún metros nueve mil ochocientos cinco centímetros cuadrados, deslindado así: al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con los solares números seis y número tres del mismo plano; al Noreste, con la sucesión de César Violanchini, Enrique Quereilla, y el solar número uno y al Sudeste, con el solar número cinco; 6.o Un solar de terreno señalado con el número seis del mismo plano, con una superficie de quinientos cuarenta y cinco metros siete mil trescientos setenta y dos centímetros cuadrados, deslindado así: al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con los solares número nueve y número siete; al Noreste, con el solar número tres y al Sudeste, con el solar número dos; 7.o Un solar de terreno señalado en el mismo plano con el número nueve, con una superficie de trescientos noventa y nueve metros nueve mil sesenta y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: al Sudoeste, con la calle Rincón: al Noroeste, con la calle Treinta y Tres; al Noreste, con el solar número 7 y al Sudeste, con el solar número seis del mismo plano: 8.o Un solar de terreno señalado con el número siete del mismo plano, con una superficie de cuatrocientos un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, deslindado así: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Noreste, con el solar número tres; al Sudeste, con el solar número seis y al Sudoeste, con el solar número nueve del mismo plano; 9.o Un solar de terreno señalado con el número tres del mismo plano, con una superficie de seiscientos setenta y cuatro metros seis mil ciento ochenta y seis centímetros cuadrados, deslindado así: al Noroeste, con la calle Treinta y Tres; al Noreste, con la sucesión de César Violachine: al Sudeste, con el solar número dos y al Sudoeste, con los solares número seis y número siete del mismo plano. Se previene: 1.o Que el solar número uno ha sido tasado en la suma de $ 280.00; el número dos, en la suma de $ 340.00; el número tres, en la suma de $ 280.00; el número cuatro, en la suma de $ 400.00; el número cinco, en la suma de $ 260.00; el número seis, en la suma de $ 280.00; el número siete, en la suma de $ 260.00; el número ocho, en la suma de $ 270.00 y el número nueve, en la suma de 260.00; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las referidas tasaciones; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 4.o Que se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones; 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles; 6.o Que los gastos de escrituración y certificados que sean menester, corren por cuenta del comprador; 7.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos del remate. — Santa Lucía, Julio 9 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
Jl.20-387-v.ag.3.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, en los autos sucesorios de los cónyuges Inocencio Salvini y Angela María Baldana, se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno y en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se procederá por el martillero designado don Martín M. Deniz, asistido del suscrito Juez de Paz comisionado, a la venta en pública subasta de lo bienes y por las bases que en estos obrados se detallan, a saber: 1.o Una fracción de chacra, con sus mejoras, ubicada en e distrito de colonia Arrúe, de esta jurisdicción, con una superficie de treinta y do hectáreas (más o menos, lindando: por e Norte y Oeste, con la sucesión de Santiago Miguel Bianchi; por el Sud, con la sucesión de Pedro Baldi y por el Este, calle por medio, con don Celestino Bianchi. Base para la venta: su aforo, a razón de noventa y seis pesos por cada hectárea; 2.o Muebles y semovientes, tasados en seiscientos ocho pesos con treinta centésimos. Base: las dos terceras partes, o sean, cuatrocientos cinco pesos con cincuenta y cuatro centésimos. Se previene que no se admitir oferta que no exceda de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar e el acto de serle aceptada su oferta el di por ciento en garantía, a los efectos d artículo 919 del Código de Procedim Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina; que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Carmelo, Julio 2 de 1931. — A. Carballo, Juez de Paz.
Jl.28-572-v.ag.13.

JOSE CAFFARENA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de C.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Ju Letrado Departamental doctor don Carl L. de Freitas y lo proveído por el suscrit Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios doña Magdalena Nebot de Oliver, se saber al público que el día 5 de A próximo, a las quince horas y en el lug de su ubicación, se va a proceder por martillero don José Caffarena, asistido suscrito, a la venta en remate público sobre las bases indicadas, de los siguiente bienes: 1.o Una fracción de campo y m joras, ubicada en Colonia Belgrano, de ta sección, compuesta de diecisiete hect reas cinco mil metros, designada con el nú mero 84 en el plano del agrimensor Quinc que linda: por el Norte, con el arroyo Sa ce; por el Sur, calle por medio, con l chacra número 129, del señor Tarrone; po el Este, calle por medio, con la chacra nú mero 85 y por el Oeste, con la número 8 sobre la base de $ 60.00 la hectárea; 2.o L mitad de una máquina trilladora, tracci a sangre, en condominio con don José Ro vetta Vignolo; sobre la base de $ 100.00 3.o Un automóvil "Chevrolet", deteriorad sobre la base de $ 100.00; 4.o Un arado d una reja, muy usado, sobre la base de $ 5.00 5.o Una rastra de hierro de tres cuer sobre la base de $ 2.50; 6.o Una máqu desnatadora; sobre la base de $ 12.50; 7. Tres camas; sobre la base de $ 1.00 cad una. Se previene: que el mejor postor d berá consignar el diez por ciento de oferta, a los efectos legales; que los títul y demás antecedentes se hallan en esta Of cina a disposición de los interesados. H tase la feria menor a los efectos de las pu blicaciones. — Nueva Palmira, Junio 15 d 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Jl.16-332-v.ag.1.o.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA

Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Testamentaría de Francisco Huerta Marina o Francisco de la Huerta Marina. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto próximo a las quince horas, por el martillero público don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio que exceda al de cuarenta y ocho pesos la hectárea, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble, de propiedad de la expresada sucesión de Francisco Huerta Marina o Francisco de la Huerta Marina: una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje denominado "Casupá Chico", cuarta sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatrocientas setenta centiáreas y doscientos cincuenta milímetros cuadrados, lindando, según título correspondiente al año mil ochocientos noventa y seis, por el frente con Manuela Acosta; por el fondo con Santiago Casas; por un costado, con doña Prudencia Casas de Trías, y por el otro, con Lorenzo Bustillo, y que en la actualidad linda: por un costado con la sucesión de Emiliano de León; por otro con la sucesión de Manuela A. de Castillo; por otro costado, con don Gregorio Casas y don Alberto Casas; y por el otro con don Antonio de Lorenzo y don Pedro García. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma, o sea a los efectos que determina el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; D) Que la venta del campo comprende la medianería de los alambrados y la línea interior que lo divide en dos grandes potreros, pero queda excluído de la venta: 1.o Un galpón de terrón y techo de paja construído al lado de la casa que existe en el campo; 2.o El alambrado de chacra y el alambrado de dos piquetes que también existen; y 3.o El tejido de alambre que cerca una quinta de durazneros, así como todos los árboles que se encuentran dentro de la misma y que para adquirir todo esto, que queda expresamente excluído, el que resulte comprador del campo, deberá entenderse particularmente con su dueño, don Manuel de la Villa, que es la persona que actualmente ocupa el inmueble de la referencia; E) Que habiéndose vencido el contrato de arrendamineto del campo a venderse, éste será entregado de inmediato al comprador que resulte, completamente desocupado; F) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles; y G) Que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Minas, Julio 9 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.17-361-v.jl.31.

HILARIO S. PORTA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Angel F. Orsi. Quiebra", y lo proveído por el suscrito, se hace saber al público que el día 12 de Agosto entrante, a las 15 horas, y días siguientes hasta su total terminación, se va a proceder por el martillero Hilario S. Porta, asistido del actuario, a la venta en remate público de los bienes pertenecientes a la firma fallida, remate que se efectuará en el propio local que ocupaba la casa de comercio aludida. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos legales se hace la publicación de este edicto. — José Batlle y Ordóñez, Julio 17 de 1931. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Jl.24-484-v.ag.7.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Prieto Cardoso. Quiebra", se hace saber que el día veintisiete de Agosto entrante, de las 15 a las 15 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar, con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en el barrio Lavalleja, de esta ciudad, compuesto de ocho metros sesenta y un centímetros de frente a calle pública; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al fondo, lindando con propiedad de Juan Alberto Quaglia: cuarenta y un metros noventa y cinco centímetros y treinta y ocho centímetros en cada uno de sus costados, respectivamente, que lindan con don Ramón Correa y don Juan Fernández, aforado en doscientos sesenta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Julio 6 de 1931. — Fróspero M. Rubert, Escribano.

Jl.17-353-v.jl.31.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Cecilia Torrens de Fagúndez", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Agosto, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en Sauce Chico, décima sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 1525, compuesta de una superficie de 111 hectáreas, 6795 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el camino vecinal que separa dicha propiedad de don Pedro Lahiriboy y de doña Micaela Torrens; al Sud, con la zanja del Sauce, por medio, con doña Dolores Selgas de Selgas: al Este, con don Agustín Scarone y al Oeste, con don Antonio Panizza; 2.o Una casa y terreno correspondiente, ubicada en esta ciudad, manzana número 147, empadronada con el número 2044, cuyo terreno tiene los límites y dimensiones siguientes: por el Norte, con doña Rosa Gómez, 43 metros 40 centímetros; al Este, calle Wáshington Beltrán, 20 metros 60 centímetros; al Sud, con don Francisco Acosta, 43 metros 20 centímetros, y al Oeste, con don Enrique Moratorio, 20 metros 80 centímetros, teniéndose como base para el campo la suma de $ 5.573.74 y para la casa y terreno la suma de $ 1.129.36, cantidades a que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones verificadas por la Oficina de Empadronamiento de este Departamento. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda la de la base fijada y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos citados los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación fué habilitada la feria menor. — Salto, Julio 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.25-533-v.ag.11.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Estanislao Panelo y Doralisa Rivas", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Agosto, a las 10 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes inmuebles: Dos lotes de terrenos sitos en la manzana número 39, de esta ciudad, calle Larrañaga esquina Rivera, compuestos de un área total de 868 metros 7742 centímetros cuadrados, teniendo el lote número 1, 294 metros 36 centímetros cuadrados y el número 2, 574 metros 7706 centímetros cuadrados dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Luisa G. de Avellanal; por el Sud, calle Rivera; por el Este, Ciriaca Leguisamo de Dalmao y por el Oeste, calle Larrañaga, teniéndose como base para los mencionados terrenos la siguiente: número 1, con las mejoras que contiene, $ 1.000.00 y el número 2, que comprende el edificio principal, $ 3.750.00, sumas a que ascienden sus respectivas tasaciones. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles se encuentran glosados a los citados autos y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, así como también el pavimento de hormigón recientemente construído. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Julio 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.20-398-v.ag.4.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día ocho de Agosto, a las catorce horas, se procederá en Ecilda Paullier, comercio que ocupó la firma comercial "García Cardoso y Aristimuño", por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los armazones y estanterías de pertenencia de dicha firma, y el día diez del mismo mes, a la misma hora y en los días siguientes hasta su terminación, a la venta de las mercaderías de aquella firma, también al mejor postor. Se previene que el remate ha sido ordenado en los autos de quiebra de García Cardoso y Aristimuño y que las ventas son al contado. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Julio 9 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.25-538-v.ag.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor León Witzenfeld Frankel mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Ejido número 1103, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Alzaibar número 1263, dentro de los treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Julio 27 de 1931. — Schny Essentat. — León Witzenfeld.

Jl.30-616-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Francisco Corch el negocio que con el nombre de "Recreo Zunino" tengo establecido en la avenida General Flores número 318, esquina boulevard Artigas. Los acreedores deben presentarse en el mismo. — Batista Zunino.

Jl.30-610-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se prometido vender a los señores Feliciano Casalongue y Miguel H. Cassou el negocio de panadería denominado "Novaresa y Reytú", instalado en la calle Canelones número 1121. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la "Panadería Francesa", de Cassou y Casalongue, sita en la calle Yaguarón número 1277. — Montevideo, Julio 28 de 1931. — Miguel Campomar.

Jl.30-620-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que desde el día 30 de Junio último hemos disuelto la sociedad que en el ramo de librería y juguetería y bajo la denominación de Juguetería y Librería "Montevideo", teníamos instalada en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3610. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 22 se 1931. — Angel Deus Prado. — Francisco Prado.

Jl.27-552-v.ag.15.

VENTA DE COMERCIO

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el establecimiento comercial que bajo mi firma y con la denominación de Lecherías "La Virgen" y "La Bretona" gira con domicilio en la calle Pampas número 1976, de esta ciudad y, en consecuencia, cito a todos los que tengan créditos o derechos contra mí o contra dicho establecimiento para que se presenten dentro del término legal a la escribanía del señor Eduardo L. Moreno, calle 25 de Mayo número 463, primer piso, departamento número 1, con los justificativos de sus créditos o derechos. — Montevideo, Julio 24 de 1931. — Lorenzo Balerio.

Jl.27-542-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha Julio 19 del corriente he vendido mi comercio en el ramo de provisión, verduras, frutas y anexos, establecido en la calle Constituyente número 1888, a la señora Zoila Fernández de Ron. Intimo a mis acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el plazo establecido por la ley. — Montevideo, Julio 21 de 1931. — Casiano Rodríguez.

Jl.23-479-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don [illegible] el garage "París", que tengo establecido en la avenida Agraciada número 2733 (bis), entre las calles San Fructuoso y Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten en la escribanía del doctor Juan E. Bartesaghi, calle Sarandí número 444, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José González Pérez.

Jl.13-280-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de José Cianfarra el café con despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida General Flores número 2272, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 27 de 1931. — Marino Nuccio.

Jl.29-607-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio del ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la calle San Salvador número 1451, esquina Médanos, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de Emilio Grandal y Compañía, desvinculándose de la misma el señor Emilio Grandal y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Ramiro Ys y Ramiro Blanco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1931. — Emilio Grandal. — Ramiro Ys. — Ramiro Blanco.

Jl.29-608-v.ag.17.

EMPRESA "LA LIBERTAD"

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

Convócase a los accionistas de esta empresa para la asamblea que se realizará el 11 de Agosto, a las 21 horas, en la calle Rincón número 583. Asuntos a tratarse: 1.o Memoria y balance anual: 2.o Nombramiento de Comisión de Cuentas. Se previene a los accionistas: A) Que para intervenir en esta asamblea deberán inscribirse en el registro social, lo que podrán hacer todos los días de 10 a 12 horas, hasta el 9 de Agosto a las 12 horas. No necesitarán inscribirse los que lo hubieren hecho de acuerdo con la primer convocatoria; B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

Jl.29-609-v.ag.8.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cervecería Oriental, S. A., a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas, en su local, boulevard Artigas y Burgues, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1931; 2.o Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión Fiscal; 3.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Según el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Julio 28 de 1931. — El Secretario.

Jl.29-601-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido a don Felipe Fígoli la parte que me correspondía en la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón "José Bottino y Compañía" y la que se dedicaba al ramo de taller de reparaciones, venta de repuestos, accesorios para autos, nafta, aceites y gomas, teniendo al efecto establecida la casa en esta localidad, camino Ariel números 4885 y 4887, y por la propia escritura se disolvió la sociedad que existía con don José Bottino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Sayago, Julio 19 de 1931. — Francisco Lavaggi.

Jl.29-589-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Mórtola el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1601, esquina Piedad. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan E. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 27 de 1931. — José Vaccarezza.

Jl.29-596-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Rodolfo A. Arias, el 22 del corriente, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "Ferrari y Abó", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Héctor Emilio Abó. — Montevideo, Julio 27 de 1931. — Héctor Emilio Abó.

Jl.29-585-v.ag.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION, LTDA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Ltda. para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día sábado 8 de Agosto del año en curso, a las 11 horas, a efecto de considerar la siguiente orden del día: A) Reforma de los estatutos (proyecto presentado por el Directorio); B) Consideración del convenio celebrado ad referendum por el Directorio sobre venta de acciones; C) Consideración de la propuesta del Directorio relativa al destino de las reservas; D) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea. Nota. Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. El registro queda abierto en Secretaría. — Montevideo, Julio 28 de 1931. — La Secretaría.

Jl.29-617-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes el 3 de Julio corriente, he vendido al señor Alfredo Soler Vilardebó la agencia y revista de informaciones marítimas denominada "Puerto y Aduana", establecida en la calle Piedras número 413, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando por treinta días a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus cuentas en el referido domicilio comercial. — Montevideo, Julio 25 de 1931. — Oscar Soler Vilardebó.

Jl.29-586-v.ag.17.

"MARINA MERCANTE URUGUAYA", S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta empresa de navegación a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 4 de Agosto próximo, a las 19 horas, en su local, calle Colón número 1580. Orden del día: A) Dar cuenta del convenio celebrado por esta empresa; B) Dar cumplimiento y proceder de acuerdo a lo que establecen los estatutos en el artículo 57 inciso A). Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir o hacerse representar en la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados en la Secretaría de la misma antes del día 3 de Agosto próximo. — La Secretaría.

Jl.22-449-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo convenido entre los suscriptos la compraventa de todas las existencia actuales de la ex "Farmacia del Pueblo", que funcionó en esta localidad, se previene a los que tengan créditos o reclamos que formular contra la anterior firma propietaria, que deben presentarse con sus justificativos ante el señor Juan E. Chiappe Guido dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Young, Julio 27 de 1931. — Antonio Falco. — Juan E. Chiappe Guido.

Jl.29-602-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general que ha ingresado en calidad de socio el señor Antonio C. Mattos en la casa comercial del señor Juan de Dios Hernández, que gira en esta plaza en los ramos de almacén y puesto, establecida en las calles Rivera y Bolívar. El señor Hernández se hace cargo del pasivo hasta la fecha. De acuerdo con la ley hacemos estas publicaciones. — Durazno, Julio 13 de 1931. — Juan de Dios Hernández. — A. C. Mattos.

Jl.20-383-v.ag.8.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 23 del corriente por el escribano V. Rodríguez Godoy, el señor Juan Markl ha vendido a la señora María Sawa el comercio sito en la calle Ituzaingó número 1530, donde deben presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Juan Markl.

Jl.29-590-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el veinte del corriente por el escribano V. Rodríguez Godoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Oscar Barozzi y Compañía, con domicilio en la avenida San Martín número 2542 donde deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los trein[ta] días. — Oscar Barozzi y Compañía.

Jl.29-591-v.ag.17.

COMERCIO VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembr[e d]e 1904, pongo en conocimiento del comer[c]io y público en general que con esta fe[c]ha he vendido a don Gregorio Jaso las exi[st]encias de mi casa de comercio establecid[a e]n "Polanco", quinta sección del Departa[m]ento de Lavalleja. — Polanco, Julio 8 d[e 1]931. — Miguel Ibargoyen.

Jl.21-428-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembr[e] de 1904, se comunica que por intermedio d[e] la oficina "Unión Comercial", de los señ[or]es Vicente Alonso y García, calle Paysan[dú] número 916, he contratado vender a f[avor] de [illegible] la casa de comercio [illegible] en el ramo de almacén y despacho de be[bidas] fermentadas establecida en la call[e] [illegible] número 2052 de esta ciudad no[tificando] a los acreedores para que dentr[o] de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus crédito[s]. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — Adri[án] Fernández.

Jl.21-483-v.ag.12.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARI[A] SANDUCERA"

De acuerdo con los estatutos sociales [se c]onvoca a los señores accionistas para [la a]samblea general ordinaria que tendrá l[ugar] en el local de la Gerencia calle Colon [e]squina 8 de Octubre, el día 31 del corrien[te a] las 20 horas, con la siguiente orden d[el d]ía: Relación y balance. Se previene, [en c]umplimiento de lo que dispone el artícu[lo] 18, que dentro de los tres días anticipa[dos a] la fecha fijada para la asamblea, el a[cc]ionista deberá presentar sus acciones a [la] Gerencia, a fin de obtener el boleto que se[rá] personal e intransferible para su entrada [a] la reunión. — Paysandú, Julio 9 de 1931. Gerónimo Guidali, Presidente. — J. M. Riz[zo,] Secretario.

Jl.15-289-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que h[a] autorizó el escribano Pedro Sáenz Silva, [he] prometido vender a los señores José Tr[i] y José Martínez el comercio de mi prop[ie]dad que gira bajo el nombre de "Impre[nta] Moderna", establecido en esta ciud[ad] calle Independencia número 532. En cu[m]plimiento de la ley de 26 de Setiembre [de] 1904 se hace esta publicación, emplaz[ando] por treinta días a todos los que se con[si]deren acreedores para que presenten [sus] cuentas en la casa de esta ciudad, ca[lle] Independencia número 718. — Florida, [Ju]lio 13 de 1931. — Esteban Rodríguez.

Jl.20-373-v.ag.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender [al] señor Angel Ligrone y Doti mi estable[ci]miento de peluquería, situado en esta c[iu]dad, casa calle Salto número 1296. A [los] efectos de la ley de 26 de Setiembre [de] 1904, verifico esta publicación, debiendo [los] que se consideren mis acreedores pres[en]tar los justificativos de sus créditos [en] la casa de los señores Arocena y Maga[ña]ños, en esta ciudad, calle Cuareim núm[e]ro 1944. — Montevideo, Julio 16 de 1931. Oscar N. García.

Jl.20-391-v.ag.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervenc[ión] del señor escribano Lorenzo Abelenda, [he] prometido en venta a favor de Alfredo [Va]rela la parte que me corresponde en el [ne]gocio que en el ramo de panadería ten[go] establecido en la calle Felipe Caballero [nú]mero 33 quedando el pasivo de dicho [ne]gocio, así como los créditos a cobrar, [a] exclusivo cargo del señor Varela. Y a [los] efectos de lo dispuesto en la ley respec[ti]va se hace esta publicación. — Montevid[eo,] Julio 15 de 1931. — Agustín Rojo

Jl.20-392-v.ag.[8]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido vender al señor Rodolfo Szabó el negocio de confección de sombreros para señora y anexos, denominado "Ríos Ximénez", que tengo instalado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 931 (bis), entre las calles Río Branco y Convención. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y [illegible] G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Julia Ríos Ximénez.

Jl.16-316-v.ag.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos tomado a nuestro cargo el "Café Brasilero", calle Ituzaingó número 1447, adquirido sin pasivo a la firma "Blas González y Compañía". — Montevideo, Julio de 1931. — Manuel Leiras Méndez. — Manuel Costas.

Jl.27-555-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano Andrés N. Cassaglia, hemos vendido a los señores Jorge Germeas y Jorge Racobalis las existencias del negocio que en los ramos de bar y café tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 108 y 110. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 23 de 1931. — Demitrio Zen[illegible] — Hércules Yaramilas.

Ag.28-573-v.ag.1[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367 he contratado vender a favor del señor Jacobo Grysa la casa de comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la avenida San Martín número 2635, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Yatay número 1446, con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Julio 14 de 1931. — Lino V. Sassi. — Julio Grysa.

Jl.16-327-v.ag.[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en la calle Sierra número 1435, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Angel Salchi y retirándose de la misma el señor Angel Atilio Franchi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1931. — Angel Atilio Franchi. — Angel Salchi.

Jl.23-474-v.ag.1[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ohamnes Churukian y Hermanos el comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la avenida Agraciada número 3152. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — Miguel A. Gentilli.

Jl.21-429-v.ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Julio Raman mi casa de comercio en el ramo de taller de vulcanizaciones y venta de neumáticos, situada en la calle Rivera número 2211. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — María P. de Debenedetti.

Jl.21-427-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Julio Miguel Pancella ha prometido vender al señor Efrain Brondman el negocio de peluquería instalado en la calle Rivera números 2701|03, de esta ciudad. Comunicamos a los acreedores que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentar sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Roggiano, calle Soriano número 1283, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Julio Miguel Pancella. — Efrain Brondman.

Jl.20-376-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Bar y peluquería Añón. — A los efectos legales hacemos público que se ha rescindido, con Patricio Penegas, la promesa de venta de las existencias y arriendo de la peluquería del bar Añón, establecido en la casa número 1365 de la calle Yí, de esta ciudad, y proyectando enajenar ambas negocios a Manuel Rodríguez Fernández, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — Sucesión Generoso Buño Añón. — Patricio Penegas.

Jl.23-478-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que desde la fecha ha quedado disuelta la firma comercial que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Alonso y Salazar". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio de 1931. — Dionisio Alonso. — Enrique C. Salazar.

Jl.15-292-v.ag.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mardiros Chulian el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Comodoro Coe número 3957, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Tipora Kaplivsky.

Jl.13-290-v.ag.3

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", LIMITADA

(En liquidación)

CUARTA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria", Limitada, en liquidación, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 6 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en la calle Piedras número 4[illegible], escritorio número 10, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tratar asuntos relacionados con el artículo 10 inciso I) de los estatutos y obtener las autorizaciones correspondientes; 2.o Considerar la renuncia presentada por la actual Comisión Liquidadora y sus suplentes y proceder a la designación de nuevo Liquidador o Liquidadores y sus respectivos suplentes y fijar la remuneración que les corresponda; 3.o Aprobación de los actos de la Comisión Liquidadora; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, conjuntamente con la Comisión Liquidadora, con apercibimiento de que en esta cuarta convocatoria la asamblea se considerará en quórum con el número de accionistas que a ella concurrieran (artículo 18 de los estatutos). Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 4 de Agosto de 1931. — La Comisión Liquidadora.

Jl.23-472-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he determinado vender a los señores Gumersindo Vilela, Argemiro Regueira y Manuel Couto mi establecimiento de panadería denominado "Del Congreso", asentado en la casa de la calle Venezuela números 1485 y 1487, de esta ciudad de Montevideo, cuya casa designo por domicilio. — Montevideo, Julio 24 de 1931. — Juan Rego.

Jl.28-579-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón de "Torres, Britos y Compañía", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, a fin de que todos aquellos que tuvieren créditos a cobrar contra dicha firma se sirvan hacer efectivo su cobro dentro del término legal. — Cardona, Julio 1.o de 1931. — Torres, Britos y Compañía.

Jl.16-315-v.ag.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que don Luis Machin, establecido con casa de comercio en el ramo de almacén por mayor, con domicilio en la avenida General Flores número 515, ha proyectado formar sociedad con don Raúl Machin, por lo que se cita a todos sus acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a presentar sus créditos en la escribanía del señor Oscar G. Boix, calle 25 de Mayo número 417. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.

Jl.22-445-v.ag.10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 4 de Agosto, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 488, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares para la Comisión de Cuentas y sus suplentes respectivos. Nota: De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Agosto a las 12 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 27 de 1931.

Jl.25-537-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Cortinas y Angel Fernández el negocio de restaurant, sito en esta ciudad, calle La Paz número 1210. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 23 de 1931. — Manuel Pan Abeleira. — Juan Cortinas. — Angel Fernández.

Jl.25-528-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Rivas y Xiviller el negocio que en el ramo de cine y anexos tengo establecido en esta ciudad, con la denominación de "Cine Unión". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación por el término legal. — Trinidad, Julio 17 de 1931. — Pedro M. González.

Jl.25-514-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que en escritura autorizada el 22 de los corrientes mes y año por el escribano Eduardo L. Moreno, fué disuelta y liquidada la sociedad que en comisiones y consignaciones giró bajo la firma de B. Tellechea y Compañía, con domicilio en la calle Galicia número 957, de esta ciudad, pasando todo el activo y pasivo de la misma a la sociedad "Hijos de B. Tellechea" que es su sucesora y continúa en el propio domicilio las operaciones de su antecesora. — Montevideo, Julio 24 de 1931. — B. Tellechea y Compañía. — Hijos de B. Tellechea.

Jl.25-539-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa referente al comercio de provisión de comestibles sito en la calle Guayquí número 3289, esquina Pedro Berro, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo nuevamente de la casa los señores Luis Chignoli y Compañía, con fecha 17 del corriente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — Carlos Mórtola. — Luis Chignoli y Compañía.

Jl.25-526-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Sterghiadis Emmanuel y Constantino Vacilaros, mi comercio en los ramos de provisión de comestibles, con asiento en la casa número 1995 de la calle Rivadavia, de esta ciudad. Los que se consideraran con algún derecho de reclamación deben hacerlas dentro del término de treinta días y presentar sus documentos al señor Tancredi, calle José L. Terra número 2625, de esta ciudad, para serles abonados. — Montevideo, Julio 20 de 1931. — Bonifacio Pelayo.

Jl.22-455-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Vladas Sirvinskas el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en el hipódromo de Maroñas, en la calle Besares número 82, esquina José Shaw. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores podrán presentarse en el referido domicilio a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 24 de 1931. — Julio Rosendo Dotti. — Vladas Sirvinskas.

Jl.28-576-v.ag.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

García Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buscotti Ame.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía J.
Comesaña Aurelia L. de.
Corraso Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro E.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (E.), Domingo.
García Fernando.
García Días y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Leplane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Saad y Cía. Antonio.
Rodrígues Guillermo.
Rusai Lucía.

S

Sagueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Tabares Alvaro.
Triay Bartolomé.

Z

Ziberal Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonsález y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonsález y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo L.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Frenó y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguéira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Luis.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda., Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas, Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda., Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1929.

V.º B.º Peña.

Fermín Lopez.

1885-Pte-1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Convenida la liquidación de la sociedad "Arraga y Legaria", establecida con comercio en la casa número 1571 de la avenida General Rondeau, de esta ciudad, y antes de otorgar la respectiva escritura de disolución, lo hacemos público a los efectos legales, debiendo, los que se consideren con derechos contra ella, formular sus reclamaciones dentro de treinta días en la casa indicada, pues pasando ese plazo quedaremos relevados de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Arraga y Legaria. — Reynaldo Arraga (hijo). — Teodoro H. Legaria.

Jl.16-326-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber que por escritura de fecha 23 de Junio corriente, otorgada en esta ciudad ante el escribano don Arturo F. Echevarría, la "Sociedad Anónima F. Rocco" se ha hecho cargo de los activos y pasivos de la sociedad comanditaria "F. Rocco y Compañía" y de la denominada "F. Rocco, Sociedad Anónima", domiciliadas en la calle Cerro Largo número 801. Dentro del término legal la sociedad adquirente atenderá los reclamos correspondientes en el mismo domicilio antes citado. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Por la "Sociedad Anónima F. Rocco", Manuel Acosta y Lara, Vicepresidente. — Juan D. Vidovich, Secretario.

Jl.2-11065-v.ag.13.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C Cozzolino hemos dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa referente al negocio de la calle San José número 1051, esquina Río Negro, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio referido el señor Alfredo Iñiguez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — Isidoro San Cristóbal. — Alfredo Iñiguez.

Jl.21-432-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Vartan Saboundji nuestra parte de la casa de comercio establecida en la calle Nicaragua número 1927. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a efectos de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término. — Montevideo, Julio 23 de 1931. — Saboundji y Compañía.

Jl.24-511-v.ag.12.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Francisco Villar el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Bequeló número 2125, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — José Villar.

Jl.21-409-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, el 9 del corriente mes, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coll", que explotaba el ómnibus denominado "Adam Bellora", en el trasporte de pasajeros; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Juan Ramón Rodríguez (hijo). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — J. R. Rodríguez (hijo). — Joaquín Coll.

Jl.16-320-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Eulogio Castro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 20 de 1931. — Juan Peón.

Jl.23-473-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano Héctor A. Gerona, he transferido a la sociedad "Puig y Compañía, Talleres", todos los bienes que constituían el patrimonio de la extinguida sociedad "Leandro Passeggi y Compañía", que ha venido funcionando en esta plaza en el ramo de taller para arreglos y reparaciones de autos. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores de la disuelta sociedad "Leandro Passeggi y Compañía" comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, a cobrar sus créditos con los documentos respectivos, al local sito en esta capital, avenida 18 de Julio número 1855. — Montevideo, Julio 20 de 1931. — Leandro Passeggi.

Jl.22-454-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tienda y anexos gira en esta plaza bajo la razón social "Carbajal y Echeverría" y cuyo local se encuentra situado en la casa avenida 8 de Octubre número 3786, de este Departamento. El socio señor Carbajal se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. Los que se consideren acreedores pueden pasar por dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 25 de 1931. — Alberto B. Carbajal. — Modesto Emilio Echeverría.

Jl.28-569-v.ag.17.

SEPARACION DE SOCIO

Por escritura pasada ante el escribano y contador público Gregorio José Romay, con fecha once del corriente mes y año, el socio don Benigno Maure ha quedado separado de la sociedad "Díaz, Maure y Compañía" que en los ramos de restaurant y bar denominado "Las Palmas" gira en esta plaza en la avenida España número 2960, quedando a cargo del activo y del pasivo los socios Francisco Díaz, Enrique Piñeyro y Apolinario Fuentes, que continuarán el mismo giro de negocios. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — Benigno Maure. — Francisco Díaz. — Enrique Piñeyro. — Apolinario Fuentes.

Jl.23-465-v.ag.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma "Aslanian Hermanos" el almacén con comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la calle Juan Jacobo Rousseau números 3347 y 3349, esquina Gloria, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — José Martínez (hijo).

Jl.27-547-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Victoriano Vibanco nuestra casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Buenos Aires número 667, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 190[illegible] [illegible] presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. Balanceador que interviene: señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510. — Montevideo, Julio 18 de 1931. — Eduardo y Tomás Bertonasco.

Jl.20-379-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio Varesini el restaurant y despacho de bebidas que tengo establecido en la ciudad de Canelones, titulado "Casa Lanzavecchia" - "Restaurant Fernández". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que las cuentas de los interesados deberán ser presentadas al señor Varesini en el mismo establecimiento. — Canelones, Julio 9 de 1931. — Cristóbal Lanzavecchia.

Jl.13-264-v.ag.1.o.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UNA LIBRETA

Habiéndose extraviado una libreta de un solar vendido a plazos, propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay y a nombre del señor Donato Sánchez, situado en la calle Francisco Miranda (Sayago), señalado con el número 239 de la manzana Y, según plano del agrimensor Mario Percovich, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Julio 17 de 1931.

Jl.21-410-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1572, he prometido vender al señor Yekia Oroayian la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de comestibles, establecida en la calle General Flores número 2970, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Félix Insausti.

Jl.16-30[illegible]-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador perito mercantil don Bernardino dos Santos, escritorio calles Independencia y Cagancha (Florida), he prometido vender a Gregorio E. Mezzano el almacén de comestibles situado en la calle Cagancha esquina Faustino López, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Florida, Julio 20 de 1931. — Domingo C. Recalde.

Jl.24-460-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituida y giraba en esta plaza bajo la razón "Sottomayor y Compañía", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — Adolfo Alves de Brito. — Constantino Sottomayor.

Jl.21-407-v.ag.9.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la asamblea general ordinaria para el día 6 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la memoria y balance del 37.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 3 de Agosto, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Secretario.

Jl.23-464-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Antonio Portela mi establecimiento comercial en el ramo de café y bar, situado en esta capital, avenida General Flores número 2584. Se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten en el referido local. — Montevideo, Julio 20 de 1931. — Marcos Josson.

Jl.22-458-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Alfredo Lozada todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, etc., sito en esta villa, calle Sarandí esquina Berro. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, con término de treinta días, para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Sarandí del Yí, Julio 23 de 1931. — Enrique C. Flores.

Jl.27-557-v.ag.15.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 460 cajones de kerosene y 104.652 litros de nafta etiqueta verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario.

Jl.31-634-v.ag.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21923

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Ltda., de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"CREMCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (sustancias minerales y otras para construcciones y decoraciones, incluyendo cemento pórtland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.31-627-v.ag.17.

ACTA N.o 21924

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA ORIENTAL"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.31-628-v.ag.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3382

Montevideo, Julio 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor John Andrew Belile, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Barreras eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secrtario.

Jl.31-625-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del pavimento de hormigón y de las obras accesorias en los dos trozos de la carretera Montevideo - Colonia, de 104 k. 783 m. y 2 k. 403 m. de longitud, comprendidos entre los kilómetros (desde Montevideo) 49-163 y k. c. (desde Colonia) 23 - 721 y entre los kms. k. c. 300 y k. c. 2 - 703 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera. Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas, el día 31 de Agosto próximo, a las (15) quince horas. — Montevideo, Julio 29 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.31-643-v.ag.31.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORDUHA KAZTMAN, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa el día 24 de Marzo de 1882, domiciliado en la calle Florida número 1183, y doña SOFIA INDRULANIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia el día 20 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Florida número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el ma[illegible]onio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

359-v.ag.7.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMAN FISCHEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Schemis, domiciliado en la calle Paraguay número 1088, y doña ESTHER CINMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Paraguay número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

367-v.ag.7.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EASTON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1813, y doña MARIA ESTER SAPORITI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

362-v.ag.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FLORO [illegible]

BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Berlín número 30, y doña JULIA ESTER ASTARITA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Tacuarembó número 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 363-v.ag.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FIDEL PACHECO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1596, y doña JUANA MERCEDES VALLARINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 364-v.ag.7.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVA RUFINO DE SOUZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mercedes número 1516, y doña NELLY ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupacional del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mercedes número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 365-v.ag.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ADRIAN PINTOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Vázquez número 1365, y doña HORTENSIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 366-v.ag.7.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABREU, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Areguaty número 19, y doña PAULA DIONISIA BENTANCOR, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Areguaty número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 360-v.ag.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO INDALECIO DAVERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villegas número 57, y doña AMANDA MATILDE COLMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bernardino Duhalde número 80

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 361-v.ag.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PACIANO REGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en España, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1209, y doña REINALDA MARIA VILLANUEVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 3309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 355-v.ag.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATROCINIO RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el día 16 de Abril de 1879, domiciliado en la calle Durazno número 2438, y doña MARIA ANGELICA SOTELO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia el día 16 de Febrero de 1897, domiciliada en la calle Durazno número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 356-v.ag.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TORRES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el boulevard Artigas número 1567, y doña CARMEN POMPONIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 357-v.ag.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO SEYA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Lunarejo número 1312, y doña RUFINA CASTELNOBLE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Lunarejo número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 358-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Chalela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.31-642-v.ag.11.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

De propiedades y máquinas industriales. El jueves 20 de Agosto, en las ubicaciones indicadas en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Antonio Vincenti", se hace saber al público que el día veinte de Agosto próximo, a las horas y lugares que a continuación se indican, se procederá por intermedio del martillero Antonio S. Zorrilla, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate, de acuerdo con las bases que se expresan más adelante, de los inmuebles y máquinas industriales siguientes: 1.o A las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 90575, sito en la calle Perseverancia, barrio "Bola de Nieve" (Piedras Blancas), 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 11 de la fracción C del plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pitaluga, en Octubre de 1907, compuesto de una superficie de 1273 metros 70 decímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Este, a la calle Perseverancia; 20 metros de frente al Oeste, a la calle Ahorro Mutuo: 63 metros 77 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 12 y 63 metros 77 centímetros en la línea Sud, confinando con el solar número 10. Este bien se venderá con la base de $ 1.200.00. 2.o A las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con los edificios, pavimentos y demás mejoras que le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano levantado en Agosto de 1930 por el agrimensor señor Humberto M. Venosa, compuesto de una superficie de 349 metros 44 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 54 centímetros de frente al Sud, a la calle General Enrique Martínez, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1677: 8 metros 64 centímetros al Norte, lindando con doña Carmen P. de Ratazzi; 40 metros 71 centímetros al Este, lindando con propiedad de los señor José Miller y Dor, D. Tonetti, Luis Visconti y Lorenzo Genta y 40 metros 67 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 1, propiedad de la sucesión vendedora. Este bien se venderá con la base de $ 5.000.00. 3.o Acto continuo y en su ubicación: Un solar de terreno con las construcciones, pavimento y mejoras que le correspondan, lindero al anterior, señalado con el número 1 en el citado plano del agrimensor Humberto M. Venosa, compuesto de una superficie de 349 metros 26 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 64 centímetros de frente al Sud, a la calle General Enrique Martínez, donde su puerta está señalada con el número 1669; 8 metros 54 centímetros al Norte, lindando con don Antonio Carafielo; 40 metros 67 centímetros al Este, lindando con el solar número 2, antes descripto y 40 metros 63 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de don José Banti. Este bien se venderá con la base de $ 2.500.00 y está empadronado en conjunto con el anterior con el número 83114. 4.o Acto continuo y sobre las bases de las dos terceras partes del valor establecido en el inventario, se venderán las máquinas industriales siguientes, que se encuentran depositadas en la propiedad anteriormente descripta: Una sierra sin fin, base $ 166.67; una sierra circular, base $ 53.33; una garlopa, base $ 133.33; un cepillo, base, $ 200.00; una escopladora a mano, base, $ 46.67; una piedra esmeril, base $ 13.33; cinco motores, base $ 26.67 cada uno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las bases establecidas: 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en

el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta de los compradores; 4.o Que el pavimento con frente a las fincas de la calle General Enrique Martínez está pago; 5.o Que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones de estos edictos y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Julio 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

Jl.31-637-v.ag.19.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en los autos "Justina o Justiniana Medina de Romano. Sucesión. Incidente por costas", se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las diez y treinta horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Eusebio Bellomo y con asistencia del Escribano Público don Américo Aguirre Chaves, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo oficial, que lo es de ciento veinticinco pesos la hectárea, del siguiente bien: De las cuatro dieciocho avas partes que corresponden a los herederos Ramón, Quintín, Natalio y Román Romano, representados por su curador don Miguel Palermo, de una fracción de campo sita en esta sección, empadronada con el número mil doscientos cincuenta y tres y compuesta, según mandato judicial, de cincuenta y nueve hectáreas siete mil seiscientos ochenta y tres metros y sesenta y un decímetros, según planilla, de veintinueve hectáreas, y de treinta hectáreas, ocho mil novecientos veintiún metros y cuarenta y siete decímetros, según el plano levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol, en el mes de Mayo de mil novecientos veintiséis, que linda: por el Norte, sucesión Ramón D. Gutiérrez: al Sur, Francisco Martínez; al Este, río Santa Lucía y al Oeste, camino por medio, con Ramón Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Julio 22 de 1931. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

Ag.1.o-641-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda he prometido vender a favor de don Vicente Esteban Minetti todas las existencias que constituyen el negocio que en el ramo de bazar, menaje y juguetería tengo establecido en esta ciudad, en la calle Constituyente número 1641, quedando el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar, a mi cargo. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1931. — José Clémot.

Jl.31-626-v.ag.19.

MUY IMPORTANTE. — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

Deslinde, fusión de áreas de propiedades linderas, o rectificaciones, y reclamos sobre zonas de influencia de obras públicas

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."